

70
29



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**CONSECUENCIAS SOCIOECONOMICAS DEL TRAFICO
DE DROGAS Y SU PROFILAXIS EN MEXICO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
CARLOS BOJORQUEZ HERNANDEZ

MEXICO, D. F.

1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

=====

INTRODUCCION.

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS GENERALES.

1.1.-	Qué es.....	6
	a) Droga.....	6
	b) Narcótico.....	6
	c) Estupefaciente.....	9
1.2.-	Diferentes Clases de Drogas:	
	a) Marihuana.....	19
	b) Inhalables.....	22
	c) Cáscaras de Plátano.....	27
	d) Hongos.....	28
	e) Peyote.....	30
	f) Amapola.....	32
	g) Pastillas, Anfetaminas, y Barbitúricos.	36
	h) Hachís.....	37
	i) L.S.D.....	38
	j) Opio.....	40
	k) Morfina.....	44
	l) Heroína.....	46
	m) Cocaína.....	47
	n) Sustancias Tóxicas.....	51

CAPITULO SEGUNDO

CRONOLOGIA DE LOS HECHOS DEL TRAFICO DE DROGAS QUE-
HAN IMPACTADO A LA SOCIEDAD MEXICANA EN EL PERIODO-
DE (1980 - 1986).

2.1.- Año de 1980.....	52
2.2.- Año de 1981.....	62
2.3.- Año de 1982.....	85
2.4.- Año de 1983.....	94
2.5.- Año de 1984.....	107
2.6.- Año de 1985.....	111
2.7.- Año de 1986.....	156

CAPITULO TERCERO

LA DINAMICA DEL TRAFICO DE DROGAS Y SU MARCO
JURIDICO.

3.1.- Reacción de la Opinión Pública.....	167
3.2.- Formas de Operación del Narcotráfico.....	173
3.3.- Profilaxis.....	186

CAPITULO CUARTO

MARCO JURIDICO DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

4.1.- Instituciones y Leyes Reguladoras de los Delitos Contra la Salud.....	208
4.2.- Reformas e Interpretación a las Leyes que Regulan los Delitos Contra la Salud.....	242
JURISPRUDENCIA.	
TESIS.	
4.3.- Delitos Contra la Salud.....	261

4.4.- La Penalidad de los Delitos Contra la Salud.....	271
--	-----

CAPITULO QUINTO

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LOS DELITOS
CONTRA LA SALUD.

5.1.- Causas.....	278
a) La Droga como una mercancía que satisfice una necesidad.....	278
b) La Familia, Educación y Vivienda.....	283
c) Empleo, Desempleo y Subempleo.....	288
5.2.- Consecuencias.	
a) Económicas.....	292
b) Sociales.....	298
c) Políticas.....	302
d) Jurídicas.....	303
 CONCLUSIONES.....	 305

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

El estudio del tema obedece en gran medida a la inquietud que sentimos acerca del incremento desmedido de tan reprobada actividad, sobre todo en los últimos quince años en los que se ha acentuado sin lugar a dudas una de las peores crisis económicas en la historia de nuestro país, misma que es un fiel reflejo de la crisis mundial que padece el capitalismo en decadencia en el mundo entero además de lo que hemos logrado constatar en infinidad de casos de dependientes a los fármacos u otros tipos de drogas en relación a sus condiciones personales de vida que los llega a convertir en sujetos inadaptados socialmente para llevar una vida normal y así mismo en demandantes permanentes de drogas enervantes cuyo uso está estrictamente prohibido y además penado por la ley para aquellos que se dedican a traficar con las mismas, y hacer proselitismo para su uso. Manifestándose más claramente en las últimas fechas, ya que se ha hecho público de distintas maneras los ingresos estratosféricos que perciben quienes se dedican a este ilícito negocio lo que ha despertado la curiosidad en un alto porcentaje de personas y ha motivado a incursionar en estas actividades tan reprobadas por la sociedad, a personas, algunas de escasos recursos económicos como son los casos de ciertas regiones donde los ciclos agrícolas son anuales y las cosechas obtenidas apenas si les permite subsistir, siendo éstos alentados

por los grandes zares del narcotráfico para que en lugar de producir alimentos se dediquen a sembrar y producir estupefacientes, ésto desde luego es comprensible en virtud de que los precios de garantía de los productos del campo no son acordes con la realidad económica actual, siendo ésto en el mejor de los casos la vía aparentemente más idónea para subsistir, y es aquí donde interviene la persuasión por parte de las distintas bandas de narcotraficantes para que los campesinos cultiven es tupefacientes, dado que éstos les ofrecen mayores ingresos en relación a los tradicionalmente obtenidos por éstos, pero en otras ocasiones estos hombres del campo son amenazados conjuntamente con su familia y obligados, so pena de perder la vida, a sembrar y cultivar estupefacientes o psicotrópicos.

En el capítulo primero, consideramos de trascendental importancia exponer los conceptos generales o podríamos llamarlos básicos, porque para el conocimiento preciso de todo tema es menester tener conocimiento de las bases a tratar a través de las distintas categorías puesto de no ser así sería consideramos, imposible alcanzar una mayor comprensión del tema que estamos tratando, y así mismo en virtud de lo delicado y en ocasiones de los tecnicismos que estamos obligados a conocer, cuyo objeto desde luego sería llegar a tener un conocimiento más íntegro y profundo del tema que estamos tratando; consideramos importante también en ocasiones dar más de un concepto -

sobre una misma droga, para otorgar mayor información y forma de tratamiento de los mismos lo que permite ampliar los distintos criterios de aquellos que pretenden incursionar en esta área del crimen.

En el capítulo segundo, nos concretamos a hacer un análisis somero sobre todos aquellos hechos constitutivos de actividades que se realizaron a través de los años que se señalan y como hemos explicado, causaron asombro en la sociedad mexicana, además, porque el tratamiento de dicha información amplía más el panorama de esta ilícita actividad y de una manera real y concreta como se manifiesta en su actividad, pretendemos con esto demostrar que no estamos frente a un pequeño problema, -- sino que por el contrario nos damos cuenta de lo complejo del mismo, dado que influyen infinidad de factores como son el desempleo, la inflación, la falta de formación educativa, la desintegración familiar que se refleja socialmente, entre otras cosas.

Esperamos que los hechos narrados en el capítulo mencionado sean vistos con objetividad y con la seriedad que se requiere, puesto que reflejan una actividad ilícita que va en íntima relación con la decadencia de un sistema social que se autodestruye así mismo, en la medida que pasan los años.

En el capítulo tercero, es importante penetrar un poco más en el fenómeno. Por tal motivo presentamos más detalladamente la reacción social a la acción del narcotráfico, haciendo un análisis primeramente de cual es el sentir social o la idea o concepto de la opinión pública acerca de esta actividad, pretendiendo dar una explicación para saber hasta donde la opinión pública es objetiva en cuanto a sus criterios en relación al narcotráfico.

Asimismo, algunas de las formas más comunes de operación de estas bandas de narcotraficantes, es decir, explicar algo sobre su estructura interna y métodos de trabajo, así como de organización para llevar la mercancía al objetivo, y establecer los patrones de conducta y mutuo respeto entre las distintas organizaciones mafiosas existentes en nuestro país y sus conexiones internacionales.

También explicamos y exponemos algunas de las formas o medidas de prevención encaminadas a evitar el consumo y abuso de drogas enervantes, así como su producción y además porque consideramos que en relación a la existencia de dicho fenómeno, el estado antes de pensar en reprimir como una medida de ataque al narcotráfico debe prevenir mediante la implementación de distintos programas de cooperación y participación ciudadana tratando de obtener buenos resultados y otorgando sin menos

cabo los recursos necesarios para lograr ésto último.

En el capítulo cuarto, tratamos lo referente a los delitos contra la salud en su marco jurídico, así pues analizamos las instituciones y leyes que regulan los mencionados ilícitos de una manera detallada para posteriormente pasar a exponer o presentar las reformas y diferentes interpretaciones plasmadas en la ley respecto de los mismos, a su vez presentamos la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la jurisprudencia emitida de las actuaciones judiciales a lo largo de los años en nuestros tribunales, para concluir con las sanciones impuestas a quienes se dedican a este ilícito negocio a través de la penalidad de acuerdo a la conducta realizada.

En el capítulo quinto, exponemos las causas y consecuencias derivadas del fenómeno explicando cada una de ellas para lograr presentar una visión objetiva del fenómeno y su incidencia en la sociedad aparejada con las complejidades de la vida misma.

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS GENERALES.

1.1.- Qué es:

a) Droga, "Es el nombre genérico que se le da a ciertas - sustancias usadas en química, en la industria, en la farmacéutica, este vocablo deriva de DROGG, cuyo significado es "seco" o "árido".

La droga es cualquier sustancia natural o elaborada capaz de producir cambios físicos o mentales en las personas que las toman o consumen". (1)

Encontramos una definición más común que la considera simplemente como "una sustancia que afecta al cuerpo o a la mente". (2)

A efecto de ampliar más nuestro acervo consideramos partimente citar además de los anteriormente expuestos, otros con-ceptos de droga.

(1) Diccionario Enciclopédico Universal. Edit. CREDSA, - 1972, pág. 1296.

(2) Diccionario de la Real Academia Española, pág. 246.

"Droga, del (neerl, droog. seco) nombre genérico de ciertas sustancias minerales vegetales o animales que se emplean en la medicina, en la industria, en las bellas artes, medicamento, pócima, medicina o remedio". (3)

Droga, "Se llama droga a cualquier sustancia natural o -- elaborada, capaz de producir cambios físicos o mentales en las personas que las consumen". (4)

b) Narcótico, "Esta acepción proviene del griego NARKOTICOS, que significa adormecer.

El narcótico produce sopor o entorpecimiento, como el -- opio o la belladona, disminuyendo la actividad vital del organismo". (5)

Narcótico, "Se definió como una sustancia que proporciona inconciencia, pérdida de la sensibilidad de los reflejos y relajación de los músculos esqueléticos por su acción sobre el sistema nervioso central. Algunos científicos consideran toda-

(3) Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española. 39 Edic. 1913, pág. 876.

(4) Diccionario de la Real Academia Española, pág. 897.

(5) Farmacología Médica. Andrés Goth, Edit. Interamericana 7a. Edic. 1975, pág. 415

vía narcóticos el óxido nitroso, éter, cloroformo, etc., los médicos modernos prefieren limitar la palabra narcosis a un estado de alivio del dolor seguido en caso de dosificación excesiva, de sueño o incluso de pérdida del conocimiento.

De acuerdo con este concepto más reciente, los narcóticos a diferencia de los verdaderos anestésicos aminoran o suprimen el dolor antes de perturbar la conciencia o provocar somnolencia. En algunos países la terminología legal se adhiere a esta distinción moderna y clásica como narcótico, solo las sustancias capaces de combatir el dolor local y general, como la morfina, codeína, heroína, bemerol y cocaína.

En España se denominan estupefacientes sin distinción los narcóticos y anestésicos capaces de producir hábitos (véase estupefacientes, placer mayor a dolor) narcosis es un estado en el que el sistema nervioso central experimenta una disminución o abolición temporal de su actividad automática, al mismo tiempo que una alteración o actividad automática o pérdida parcial de su reacción a los estímulos. Se trata por tanto de un fenómeno esencialmente reversible aunque la administración inadecuada de grandes dosis de narcóticos puede causar trastornos irreversibles en el sistema nervioso y producir tal vez la muerte (ver venenos y antidotos).

El mecanismo de acción de los narcóticos verdaderos es todavía desconocido aunque se sospecha que interfieren las reacciones que producen entre el tejido nervioso y ciertas sales que alteran profundamente la distribución del calcio en los tejidos. Finalmente existe casi la certeza de que ejercen una influencia profunda sobre los sistemas enzimáticos del organismo". (6)

c) Estupefaciente, "Este vocablo proviene del latín estupefaciente cuyo significado es producir estupor, ahora bien, para comprender más profundamente, estupor es un trastorno parcial de las funciones psíquicas, definitivamente el concepto es jurídico, no psíquico ni médico; es una sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad como la cocaína. Las interrogaciones en estos dos últimos campos deben proceder a la cuestión en aquel y ser la base científica para resolverla. Ningún otro punto de partida puede tener el legislador que se apresta a formular los delitos contra la salud, esta palabra tiene gran importancia criminalística pues con ella se designan varias plantas y sus principales activos que precisamente por causar trastornos de carácter psíquico en las personas, --

(6) Humberto Cossío A. Droga Toxicomanía el Sujeto Delictivo y su Penalidad (jurisprudencia y prontuario) Edit. año, - pág. 46

han sido utilizados con fines criminales además por tener demanda en los viciosos y maniáticos juegan importante papel desde el punto de vista de su tráfico o comercio clandestino.

Por curiosa circunstancia algunas de esas plantas son autóctonas lo cual implica que tanto ellas como sus propiedades sean ampliamente conocidas y hayan sido objeto de una considerable aplicación, especialmente en el campo de la superstición ya que de esta forma es como han sido explicados sus efectos en nuestro pueblo, pero no queremos adelantarnos en este aspecto sin haber precisado cuales son estas plantas y sus principios activos".⁽⁷⁾

Estupefaciente, "Del latín estupeo y facere, que causa estupor. Etimológicamente el término estupefaciente es un adjetivo que denota la capacidad para inducir estupor o inconciencia. Comúnmente se emplea como sustantivo para referirse a fármacos o drogas con esa capacidad como el opio y sus derivados.

Por extensión el vocablo ha sido utilizado para referirse en forma genérica a las drogas o fármacos con esa capacidad --

(7) Ibidem. pág. 48

causante de dependencia o su equivalente en el idioma inglés - es narcótico (del griego narco sopor o estupor. En consecuencia con el tiempo bajo este rubro se ha llegado a incluir drogas con variadas acciones farmacológicas), depresión, estimulación y alteración de la percepción de diversa naturaleza química y de diferente origen.

En la legislación mexicana el término estupefaciente se emplea para designar ciento dieciséis sustancias mencionadas en el artículo 292 del Código Sanitario (verlo) vigente y se utiliza con un sentido netamente jurídico, otorgando una enumeración netamente enumerativa y un contenido abierto ya que en cualquier momento se pueden incluir sustancias cuyo consumo -- puede considerarse como dañino a la salud pública.

En términos generales comprende sustancias con alto riesgo de ser consumidas de manera abusiva, es decir, incompatible con la práctica médica habitual y que tienen escaso o nulo valor terapéutico.

Las sustancias incluidas actualmente bajo la designación de estupefacientes son fundamentalmente aquellas a que se refiere la convención única de 1961 sobre estupefacientes realizada en Nueva York.

Cabe señalar que nuestra legislación contempla otro grupo de sustancias capaces de causar dependencia a los que se califica como psicotrópicos (del griego psicho y tropos que modifica la mente). Tal calificativo se aplica como en el caso de -- los estupefacientes en forma enumerativa y abierta y estrictamente jurídica. La lista de sustancias comprendidas en este -- grupo es publicada periódicamente por la Secretaría de Salubridad y Asistencia siguiendo los lineamientos anotados en el artículo 321 del Código Sanitario, los que a su vez emanan del convenio sobre sustancias psicotrópicas suscrita en la ciudad de Viena en febrero de 1971, incluidas en este grupo se presentan desde sustancias sin aplicación médica actualmente definida, hasta otras de excesivo uso industrial pasando por las que tienen diversos niveles de valor terapéutico, en forma operacional podemos definir a los estupefacientes cuyo consumo implica un alto riesgo de tornarse abusivo y llegar a representar un peligro para la salud pública.

Por todo ello están sometidas a un control severo jurídico sanitario con el fin de restringir su disponibilidad limitando y controlando su producción lícita y evitando su desviación hacia el mercado ilícito.

Para la determinación del tipo y grado de fiscalización requerida para una droga, en particular se debe de tomar en cuenta la magnitud del riesgo para la salud y el valor terapéutico.

De acuerdo con la legislación sanitaria vigente, los estupefacientes quedan comprendidos en dos categorías en atención a las medidas de control a que están sometidas:

a) estupefacientes prohibidos, que por tener valor terapéutico escaso o nulo y por ser susceptibles de abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública; - opio, heroína, cannabis, sativa o marihuana, papaver somniferum o adormidera y erythro xilon navogratense o coca en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

La adquisición de las sustancias antes señaladas podrá ser autorizada por la Secretaría de Salubridad solamente para fines de investigación a organismos o instituciones del sector público federal los que comunicarán a aquella dependencia del Ejecutivo la forma en que fueron utilizadas y el resultado de las investigaciones efectuadas.

b) estupefacientes sometidos a riguroso control, en vista de que poseen algún valor terapéutico pero constituyen un -

valor grave para la salud pública. La prescripción de medicamentos que contengan sustancias de las comprendidas en este apartado, requiere del uso de recetarios especiales editados, autorizados y suministrados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, aquí se incluyen todas las sustancias enumeradas en el artículo 292 del Código Sanitario a excepción de las señaladas en el apartado anterior. De entre ellas destacan; anfetaminas, cocaína, codeína, dextroanfetamina, dehidrocodeína, difenoxilato, difenoxina, etilmorfina, fermetrazina, hidrocodona, metadona, metanfetalmina, metilfenidato, morfina, narcodeína, pentazocina, pentobarbital, petidina, secobarbital y tebafna.

Algunas de estas sustancias pueden suministrarse con receta médica, siempre y cuando formen parte de una especialidad farmacéutica y estén mezclados con uno o varios ingredientes más, no contengan más de diez miligramos de estupefaciente por unidad pesológica y la concentración no exceda del 2.5% en los preparados no divididos.

Contenga por unidad de dosis no más de 2.5% de difenoxilato calculado como base y una cantidad de sulfato de atropina equivalente como mínimo al 5% de la dosis de difenoxina.

La capacidad de ciertas plantas para alterar las funciones del sistema nervioso fué conocida desde la antigüedad la adormidera, era cultivada por los egipcios y los persas desde hace treinta y cinco siglos.

La preparaban en filtros y brebajes sedativos, como aquel a que se refiere Homero en la Odisea y que Elena, hija de Zeus hizo beber a Menelao para hacerlo olvidar los males.

Las propiedades embriagadoras del cáñamo (can-nabis) cultivado en las mesetas de la India cuya resina se utilizaba para provocar exaltaciones dionisíacas en ciertas ceremonias religiosas, ya eran citadas en antiguos libros chinos de farmacología.

El uso difundido de ambos estupefacientes hase su aparición en el occidente a principios del siglo XIX, Baudelaire exaltó al opio y a la cannabis en su aparado artificiales y el público aprendió a conocerlos en las visiones de una literatura de estetas y de poetas que buscaban nuevas sensaciones.

A este período de curiosidad literaria sucedió una etapa de interés médico. Los científicos pusieron en evidencia los trastornos mentales ocasionados por el abuso de las drogas cau

santes de dependencia, así como el fenómeno paradójico de la dependencia psíquica (antes llamado hábito) y del síndrome de supresión que caracteriza la dependencia física.

La alarma médica quedaba plenamente justificada por cuanto la industria químico-farmacéutica que iniciaba su prodigioso desarrollo, suministraba masivamente una serie de productos de mayor potencia y fácil disponibilidad.

Para completar el cuadro a finales del siglo XIX y a principios del XX la organización y la codicia de los traficantes, estimuló la aparición de repetidas olas de epidemias de dependencia con respecto a la morfina, la cocaína, el éter, la cannabis y finalmente la heroína. Problemas que se constituyeron en verdaderos azotes y que exigieron la intervención de los gobiernos. El fenómeno de la farmacodependencia se convirtió así en un problema social.

La lucha se inició así a escala nacional mediante decretos y reglamentos y en el plano internacional con la formación de comisiones especiales en la Sociedad de Naciones (llamada comisión del opio y otras drogas nocivas) que continuaron y se ampliaron en la comisión de estupefacientes de la ONU". (8)

(8) Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas tomo IV, pág. 139.

Estupefaciente, "Deriva del latín stupefactio/onis que -- significa pasmo o estupor, es una sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad". (9)

d) Psicotrópico, para encontrar la respuesta a esta pregunta jurídica se requiere consultar el Código Sanitario de -- los Estados Unidos Mexicanos, y por otra parte un convenio internacional sobre sustancias psicotrópicas de 1971.

Así el artículo 320 del Código Sanitario de los Estados -- Unidos Mexicanos considera psicotrópicas a las "sustancias relacionadas en el mismo Código y a las relacionadas con el consejo de salubridad general, entendiendo de esta manera que hay una doble fuente en esta materia, ahora bien, el artículo 321 -- del Código en mención clasifica a los psicotrópicos en cinco -- grupos que son:

a) los que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que -- por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un -- problema grave para la salud pública.

(9) Diccionario de la Real Academia Española. pág. 334.

b) los que tienen algún valor terapéutico pero constituyen un problema grave para la salud pública.

c) los que tienen valor terapéutico pero constituyen un problema para la salud pública.

d) los que poseen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública.

e) los que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria".⁽¹⁰⁾

Así concluimos que es la eficacia terapéutica y la gravedad mayor o menor de los problemas de carácter sanitario los que producen los criterios a seguir en cuanto a este precepto.

e) Estimulante, "Generalmente son drogas, anfetaminas que aumentan el estado de alerta, reducen el hambre y producen una sensación de bienestar, citaré algunos ejemplos; la cocaína, las anfetaminas (benzedrina), la dextroanfetamina, (dexedrina) y la metanfetamina (metedrina), esta última droga en el común social se le conoce como "speed" o "cristal", así mismo los es

(10) Código Sanitario y sus disposiciones reglamentarias. Edit. Porrúa S.A. Décimo tercera edición pág. 82.

timulantes se conocen como "uppers" o "peppilli". (11)

f) Sedativos, "El sedativo es aquel que produce sueño, es t^{an} cuando se toman en pequeñas dosis, relajan el estado nervioso en tensión y la ansiedad que produce la actividad acelerada del sujeto, encontrándose de esta manera que son los barbitúricos los que conforman el grupo más grande de los sedativos, es importante manifestar que cuando se ingieren sin control ni vigilancia el sujeto tiende a volverse dependiente". (12)

1.2.- Diferentes Clases de Drogas:

a) Marihuana, la marihuana es una planta India conocida como cannabis sativa, esta planta tiene una sustancia denominada tetrahidrocannabinol (THC) que es considerada como la que produce los efectos activos de la marihuana, se ha descubierto que las partes más ricas en tetrahidrocannabinol se encuentran en los extremos superiores de la flor, así mismo que la flor tiene menos cantidad y menos aún o casi nada, los tallos y las

(11) Droga Toxicomanía el sujeto delictivo y su penalidad op. cit. pág. 35

(12) Ibidem. pág. 37

semillas se han llegado inclusive a la conclusión de que el -- tetrahidrocannabinol produce los efectos mentales que se le atribuyen a la mencionada droga, la marihuana tiene un variado múltiple de sustancias pero ésto no causa efectos psicofisiológicos en el adicto.

La planta mide de uno a dos metros de altura, tiene hojas alternas opuestas con flores dióicas pequeñas y verdosas, esta planta puede ser cultivada en climas cálidos y templados sobre las partes bajas.

La marihuana se cultiva y se cosecha actualmente en casi todo el mundo y posee nombres diferentes que pueden bien ser nombres científicos o vulgares, todo depende de la región donde se cultive, para tal efecto daremos algunos nombres con que se conoce "ganga, mary, jane, indian, hemp, cáñamo indio, bhāng, canja, charas, dogga, kef, marihuana, marijuana, grass, - pot, hachich hachish, hemk, gingica, hanf, naconha, cannabis errática, sieu, cannabis sativa, cannabis macrosperma, stokes, cannabis chinenis, cannabis foetica, gilib, cannabis indica, - samu, cannabis lupulus, scop, cannabis poligoneum, diride florem poir, etc.

De las variedades de cannabis que se cultivan, algunas -- son con fines industriales por lo fibroso del tallo, otro porque produce un grano alimenticio y oleaginoso y una más que -- produce una resina con propiedades estupefacientes y es la llamada cannabis sativa linn, estas plantas son hembras y machos, pero presentan un aspecto diferente, la primera es baja y abundante en follaje y sus hojas y flores presentan pistilo destinado a la polinización cruzada, la segunda es más alta, de pocas flores y hojas que producen el polen, misma que fecunda -- las plantas hembras.

Los efectos que produce la marihuana son variantes y directamente proporcionales con la cantidad que se consuma, el efecto de este narcótico se hace sentir con una perfecta rapidez que va entre quince y treinta minutos posteriores a la inhalación del humo y cuyos efectos tienen una duración de un intervalo que va entre dos y cuatro horas.

Existen dos signos o síntomas que son constantes y que -- consisten en enrojecimiento de los ojos y el aumento de la frecuencia cardíaca, así mismo se pierde la coordinación de las -- extremidades, disminución de la temperatura corporal, hambre -- insaciable, inflamación de las membranas mucosas y los bron-- quios, pérdida del sentido del espacio, disminución del poten--

cial de los reflejos, boca sucia, mareo, además necesita beber agua de manera constante con una avidez especial para los alimentos dulces, el adicto crónico se ve somnoliento, suda de manera abundante, representa palidez y tiene los dedos sobre todo las yemas decoloradas, el aliento representa o reproduce de una manera especial el olor del humo de la marihuana". (13)

b) Inhalables, "Los inhalables son la droga de la pobreza o si preferimos señalarlo de la miseria. Cerrado el camino a - muchísimas de otras sustancias extrañas o costosas, éstos dependientes actuales o potenciales han vuelto los ojos hacia -- los inhalables que a su bajo precio asocian la virtud de escapar a las prevenciones de la legislación prohibitiva y de hallarse comercialmente al alcance de todas las manos; estos factores han hecho que la intoxicación a través de los inhalables se generalice entre niños y adolescentes sobre todo de los sectores económicamente débiles. Hay estudios interesantes a este respecto en uno de ellos Lammoglia Cuevas y Rivera Barrios --- advierte". (14)

(13) Ibidem. pág. 3

(14) Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Sergio García Ramírez, Editorial Trillas, pág. 123

Quizá la circunstancia que preocupe mayormente al estudio de la salud pública y de la psiquiatría de la comunidad en nuestro país, sea el uso y el abuso de sustancias intoxicantes y de predominante selectividad por el sistema nervioso central.

Desde 1968 es que se inicia en forma epidémica este problema y se logra percibir que no eran ni el abuso de estupefacientes ni de psicotrópicos diversos lo que continúa el proceso más severo de difusión de esta enfermedad social.

Eran y son los productos volátiles inhalados los que constituyen parte medular de esta enfermedad. El amplio abuso por inhalación de solventes comerciales y cementos plásticos ocupa según estudios recientes, aunque parciales, un lugar predominante. (inhalación de solventes y cementos plásticos por adolescentes)

Por su parte los investigadores a los que ahora citamos exponen sus propios elementos obtenidos a través de la consulta en el centro de trabajo juvenil.

Aquí de un total de 869 varones el 48.85% se integró con usuarios de volátiles inhalables en contraste con la marihuana empleada en el 36.61% de los casos. De un grupo de 131 mujeres

estas sustancias resultaron empleadas en el 51.56% de los casos frente a la marihuana que se usó en el 48.86%, también se aportan elementos aquí tomados de una estadística de los tribunales para menores del Distrito Federal en diciembre de 1971 - las conclusiones se refieren a 121 varones que usaron inhalables en el 81.38% de los casos al paso que el empleo de la marihuana afectó sólo al 52.41%.

El señalamiento de peligros y daños por el uso de estas sustancias es impresionante, los mismos investigadores hacen notar la opinión corriente en la literatura médica en el sentido de que los inhalables acarrearán síndrome de abstinencia. Dicen que la investigación llevada a cabo por su equipo de trabajo, han encontrado evidencias irrefutables de la presencia de disfunciones cerebrales en diversos lados que en muchas ocasiones han podido corroborarse con la práctica de electroencefalogramas y aún de neumoencefalografía. Y añaden; nuestra primera conclusión al respecto evidentemente pretende que el abuso de solventes y cementos plásticos sobre todo éstos últimos, -- sistemáticamente causan disfunción cerebral y cerebelar de diversos grados.

A su vez Torres Ruiz indica que los signos y síntomas ordinarios en la intoxicación aguda por volátiles inhalables, -- van desde la incoherencia en el lenguaje hasta el delirio, las

alucinaciones, las convulsiones de inconciencia e inclusive la muerte. En cuanto a signos y síntomas frecuentes en el uso crónico de dichos inhalables figuran: halitosis, fatiga, depresión, hiporexia, pérdida de peso, temblor, trastornos de memoria, irritación de piel y del sistema respiratorio. Como complicaciones por el uso de inhalables volátiles; Torres menciona depresión de la médula ósea, degeneración de los nervios hepáticos, congestión pulmonar y hemorragia, degeneración cerebrosa, daño hepático y renal, neuritis periférica, trastornos del ritmo cardiaco y muerte por sofocación.

En síntesis, se arriba a esta afirmación sobre inhalables el daño que ocasionan está fuera de duda. Ahora bien, si uno u otro ingrediente activo es más perjudicial o afecta cualquier partes o si excreta de modos diversos, son datos que se acomodan bajo el rubro siguiente: los inhalables dañan psicofisiológicamente a el usuario y afecta sensiblemente el medio social.

Se ha manifestado que el peligro aparejado por estas sustancias se magnifica notablemente por su fácil abstención, hecho que por otra parte resulta imposible o difícil coartar, habida cuenta de los cánones y útiles aplicaciones industriales de aquellos. A diferencia de otros hábitos de uso de dro-

gas en las que parecen claras y sencillas en la línea general las medidas de control a adoptar; independientemente por su supuesto de su eficacia en cada experiencia concreta, son complejas y equivocadas las que al parecer convienen en el supuesto de los inhalables. Entre ellos se citan: sustitución de los agentes tóxicos por otros inocuos o de menor toxicidad, introducción de sustancias adversivas o repelentes, control de las mezclas industriales y su mercado, disposiciones para regular su distribución y venta especialmente menores, campañas de orientación, medidas asistenciales, intensificación de las investigaciones y protección de los núcleos expuestos.

Se ha expuesto que el problema penal de los inhalables está resuelto con severidad por la asimilación de aquellos a la lista de psicotrópicos, según el artículo 321 del Código Sanitario que incorpora a los que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, hipótesis que, en global, es claro, a muchos de los productos que ahora nos interesan. Nótese, sin embargo, que la punición por causa de psicotrópicos alcanza sólo a los contenidos en las 3 primeras fracciones de aquel precepto, no así a los contemplados en la fracción V, que es la que en este momento viene al caso. Ello claro está, sin perjuicio de sanciones de otro orden, verbigracia la consecuencia administrativa por el uso de sustancias industriales con acción psicotrópica sin permiso y control de la

Secretaría de Salud (artículo 325 del Código Sanitario)". (15)

c) Cáscara de Plátano, el plátano secado al Beat Nicks de Greenwich Village parece ser un agente maravilloso de ebriedad mística que relega los efectos de la marihuana como un aspecto accesorio, la marihuana y el L.S.D. al menos es lícito, afirman los fumadores de plátano, dejarnos pues viajar en paz. Y ya corre el rumor alrededor del L.S.D. que los hipsters murmuraran que los químicos habrían aislado un nuevo cuerpo, el STP - de efectos extraordinarios, 8 horas de ascensión, 30 horas de viaje lo divino en comprimido.

Plátano, "M. género de las plantas monocotiledóneas de -- los países tropicales.// fruto de dicha planta (sinon.banana - banano) la cáscara de plátano seca produce efectos narcóticos cuyas propiedades relegarían en un momento dado, debido a su - licitud a la marihuana y al L.S.D., sus efectos se manifiestan de la siguiente manera, una vez que el adicto inhala el humo - existe un lapso de 8 horas que lo llaman de ascensión, culmi-- nando este período, inicia otro de aproximadamente 30 horas de viaje, esto es cuando la droga causa sus máximos efectos en - el organismo del adicto.

(15) Diccionario Enciclopédico Universal. op. cit. pág.-- 2002.

En relación a la temporalidad en los efectos de la droga, es mucho más elevada que los que causa la marihuana y el L.S.D. por tal motivo se puede decir que en un momento dado puede relegar en cuanto a su importancia a las dos anteriores drogas - mencionadas debido a que como ya apuntamos, sería prácticamente imposible la prohibición del cultivo de la planta de plátano, dado que sus frutos poseen al mismo tiempo grandes propiedades alimenticias y debido a su costo está al acceso aún de - las capas o clases socialmente y económicamente débiles". (16)

d) Hongos, en México encontramos que además del peyote -- hay otras dos sustancias que se han empleado desde el tiempo - de los aztecas y que ejercen un peculiar influjo sobre la mente.

Estas plantas son el tenacatl, el hongo sagrado y el -- ololiuqui conocido entre los mazatlecos como la flor de la --- virgen, el hongo sagrado crece entre las heces del ganado.

(16) Pequeño Larousse en color. Ramón García Pelayo y --- Groos. Edit. Larousse. París 1972, pág. 694.

Durante las estaciones lluviosas de junio a septiembre -- crece en la superficie de los boñigos del ganado en forma de caperuza sobre un largo tallo, los mazatlecos lo cosechan gustosamente y lo ponen a secar para su empleo futuro.

Según el botánico R.E. Shultes hay adivinos profesionales que se ganan la vida descubriendo intoxicados con el tenacatl las propiedades robadas y otros secretos. Normalmente se -- consumen 15 hongos, las dosis entre 50 y 60 son venenosas y el uso repetido de grandes dosis puede determinar la locura.

Una agradable sensación de alegría y bienestar aparece -- tan pronto como se han comido los hongos.

Este estado de exaltación va acompañado de risa dicción -- incoherente y fantásticas imaginaciones con brillantes colores similares a los que produce el peyote. Parece que los adivinadores pagan alto precio por su afición, pues se vuelven viejos rápidamente y a los 35 años tienen aspecto de un anciano.

Sabemos por sus relatos antiguos que el culto de los hongos sagrados es anterior a la conquista española.

Era celebrado con fervor por los indígenas mexicanos.

Hongo, "Fr., champignon; it., fungo., i., mushroom; a., -- pilz (del l. fungus). m. Bot. cualquier planta de la clase de -- los hongos, aparato escorífero de los hongos superiores que so bresale del suelo en el momento de la reproducción y es comestible en algunas especies y venenoso en otras. Sombrero de --- fieltro o castor de copa aovada o chata. m.pl. clase de plan--tas talófitas, sin clorofila, que viven sobre materias orgánicas en descomposición o parásitos de vegetales o animales". (17)

e) Peyote, "M.mej. planta de efectos narcóticos que usan los indios para soportar el hambre y las fatigas de la caminata. (lophophona williamsii)". (18)

Peyote o mezcalina. Es un alcaloide que se obtiene de un cactus pequeño y sin espinas y que se encuentra en las más altas estepas de México y Texas, los indios mexicanos le dan orígen divino y ciertas tribus como las de los huicholes lo creen proveniente del dios peyotl, a quien entonan cantos y ofician ceremonias siguiendo la liturgia heredada de los aztecas.

(17) Droga, Toxicomanía, el sujeto delictivo y su penalidad. op. cit. pág. 23

(18) Diccionario Histórico de la Lengua Española. Academia Española, tomo I, pág. 518.

En el estado de California (Estados Unidos) existe la --- Native American Church con 250 mil miembros quienes están legalmente autorizados para utilizar el peyote y su alcaloide, - derecho que fué reafirmado por la Corte de California en 1964 a pesar de estar prohibida por la ley de narcóticos, la venta y distribución de peyote y la mezcalina en los Estados Unidos.

"El empleo del peyote fué introducido a los Estados ---- Unidos y Cánada por los apaches mezcaleros que hicieron una in cursión en México en ocasión de las grandes guerras del sures- te. Estos indios dieron origen al nombre de mezcalina, después se extendió a otras tribus y finalmente a los Kiowes que fue- ron convertidos al cristianismo y entre quiénes nació una cre- encia según la cual Dios había depositado uno de sus poderes - en el peyote y que Jesucristo le entregó la planta a los in--- dios en la época de penuria.

El peyote se extrae de las sumidades de un pequeño cacto narcótico mexicano llamado "lepophura williansii" antes denomi nado "anhalunium lewuinii".

Su uso está difundido entre los indios mexicanos los hui- choles que viven en la Sierra Madre, anualmente organizan una peregrinación para aprovisionarse del cactus, primero le par--

ten la parte superior, luego lo ponen a secar al sol y una vez seco lo consumen provocándoles alucinaciones". (19)

f) Amapola la amapola *papaver rhoeas* L. Esta planta es exótica entre nosotros y aunque se ha adaptado bastante bien - su látex es muy pobre en principios activos, razón por la cual ni es explotada industrialmente (producción de opio) ni se trafica con ella, sólo tiene importancia desde el punto de vista ornamental y por eso las vemos frecuentemente en los jardines de tierra fría.

Vulgarmente la palabra amapola es un nombre genérico pues con ella designamos cualquier especie de las papaveroideas. -- Sin embargo, desde el punto de vista taxonómico, ésta familia comprende varias especies distintas tales como la *papaver somniferum*.

Esta última también llamada adormidera es una planta casi cosmopolita pues se encuentra bastante distribuida en el mundo sin embargo, en los lugares en que más se ha aclimatado y en donde su opio es mas rico en principios activos son: Turquía, Argelia, China y la India, centro que ha sido el origen de un

(19) Vox, Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española. Barcelona 1973, pág. 203.

eterno e intenso tráfico tanto oficial como clandestinamente con el mundo entero.

Son motivo de este comercio tanto el opio en bruto como sus propios activos.

La adormidera, es una planta más bien pequeña, crece cuando más un metro, es una planta anual de aspecto exuberante de anchas hojas abrazadoras festoneadas o sinuadas de flores blancas, rosadas o violetas con la cápsula redonda u ovoide.

Para la obtención del jugo (opio) cuando se han caído los pétalos se practica con un instrumento de hueso una pequeña incisión en la parte inferior de la cápsula por la que emana un jugo lechoso que se recoge cuidadosamente, el cual una vez evaporado y concentrado forma una masa semisólida y precisamente es el opio. Este se empaqueta de manera especial y se envía a los laboratorios de productos farmacéuticos donde mediante procedimientos científicos, se extraen, aíslan y purifican los alcaloides.

Esto es pudieramos decir lo que se hace bajo control legal, pero en la práctica parte de este opio va a parar a manos de traficantes o de contrabandistas, quienes lo introducen ---

clandestinamente a determinados países en donde lo venden en bruto o igualmente mediante laboratorios especializados es sometido a la extracción de sus principios para ser éste a su vez distribuido en los países de consumo.

La razón de este tráfico estriba en que un traficante bastante hábil puede llegar a ganar 2 o 3 mil dólares por kilo de heroína o de morfina, atc., que logre colocar en el mercado.

Los habituados o toxicómanos se les denominarán de acuerdo con el alcaloide que utilicen. Así se trata de morfina serán los morfinómanos o heroínómanos, o simplemente opiómanos.

Las vías de introducción al organismo pueden variar según el vicioso y la clase del producto de que se trate. La heroína que es un polvo blanco amarillento se absorbe con la nariz, o se inyecta por vía subcutánea. La morfina también se aplica por inyección o por vía oral en forma de pastillas.

La acción psíquica del opio se manifiesta primeramente por euforia, sensación de bienestar, locuacidad, etc., más tarde por la obtención de un sueño artificial, acompañado de imágenes fantásticas (paraísos artificiales con lo cual el individuo alcanza una felicidad inefable). Sin embargo, a medida que el vicio progresa el individuo va perdiendo la memoria, el con

cepto de la moral, la responsabilidad, hasta llegar al delito generalmente para conseguir con que comprar la droga o también porque se convierte en un desadaptado social, otra situación - que viene a agravar el problema es la de que el organismo a medida que se va habituando a la droga va exigiendo mayor cantidad de ésta para alcanzar intentos y consecuentemente más se van aumentando las dificultades de la víctima para conseguir - la cantidad indispensable, lo que hace más angustiosa su crítica vida, especialmente al gran costo de estos productos y a la dificultad para conseguirlos, salvo algunos casos en que el individuo altera una fórmula médica o cuenta con la complicidad de ciertos empleados o celadores de esas drogas; en todo caso, cuando se llevan batidas sobre esos delincuentes o cuando en las riquezas de sospechosos se encuentran papeletas, polvos, -- pastillas, etc., éstas deberán ser enviadas al laboratorio de toxicología del Instituto de Medicina Legal para su correspondiente análisis.

Amapola, "Habadora", y este del latín (papaver) planta ámbul de la familia de las papaveraceas, con flores rojas por lo común y semilla megruzca, frecuentemente nace en los sembrados y los infesta. Es sudorífica y algo calmante. Mojadas las hojas de la higuera con las hojas de amapola y puestas sobre la herida sacan los huesos quebrados, es de gran eficacia a --

los que escupen sangre... xarabe de amapolas". (20)

g) Pastillas, Anfetaminas y Barbitúricos, "Entre las anfe
taminas las más comunes son el fenobarbital, el seconal y el -
nembutal, usados como sedativos. Su mayor peligro consiste en -
que la persona que se habitúa a ellos, cada día requiere de ma
yor dosis hasta llegar a producirse una intoxicación con gran
fusión de los sentidos, lo que a la vez produce un descontrol
o pérdida de coordinación.

Las anfetaminas se usan como estimulantes que alivian la
fatiga y por lo tanto dan la sensación de gran energía y vita
lidad; muchas personas abusan de tales energías y después su--
fren las consecuencias al pasar el efecto de la droga, con la -
cual viene con mayor depresión y fatiga que la natural, lo an-
terior cuando las consecuencias no son mayores y el exceso de -
energía se convierte en actos violentos, llegando hasta el cri
men en muchas ocasiones.

Tales drogas se han vuelto costumbre sobre todo en las da-
mas de alta sociedad quienes las usan para estimularse, ya sea
en las frecuentes noches de fiesta o como sedativo para contra

(20) Droga, Toxicomanía, el sujeto delictivo y su penali-
dad. op. cit. pág. 23.

rrestar sus efectos al siguiente día, determinado con el tiempo en un colapso nervioso producido por los excesos físicos y falta de sueño". (21)

Barbitúricos, "L. barbata-úrico A.D.J. quim.dic. de un ácido cristalino cuyos derivados tienen propiedades hipnóticas 2.-m. nombre común de estos derivados". (22)

h) Hachih, "Es la resina de color pardo oscuro que se recoge de los extremos de la cannabis sativa.

Es al menos 5 veces más fuerte que la marihuana. Debido a ello sus efectos sobre el consumidor son evidentemente más fuertes, más intensos y también es mayor la posibilidad de efectos secundarios". (23)

(21) Ibidem. pág. 27

(22) Time Life. Drogas L.S.D. visiones y un horrible peligro, pág. 37.

(23) Droga Toxicomanía el sujeto delictivo y su penalidad op. cit. pág. 6

i) L.S.D., "Es un ácido lisérgico dietilamídico, el cual es extraído de la argotina principio activo del cornezuelo del centeno (*claviceps purpúrea*) el hongo que estropea el grano -- del centeno.

Argumentan en su favor que la droga no crea hábito, que es inofensiva y bajo control médico los efectos pueden ser reducidos y cortados de plano sin el menor riesgo. Sostienen que la droga los capacita para sentir, pensar y observar con mayor intensidad y plenitud, les permite evadirse de las normas establecidas por la sociedad y manifestar el desagrado que les permite ser unos simples peones en el gran juego cínico de las potencias del mundo.

Es un alucinógeno relativamente nuevo en el mercado pero ha tomado mucho auge sobre todo en Europa y Estados Unidos, esta droga produce grandes alucinaciones sensoriales y quien las toma cuando esta "viajando" dice ver en ocasiones lugares muy llamativos y paradisíacos. música celestial, paisajes, mujeres hermosas y otras veces horribles monstruos, muebles que hablan y lo llaman, etc.

Y cambiando así las reacciones según el individuo y su estado anímico, por lo regular esta droga luego de ser usada con frecuencia, conduce a trastornos mentales y por último a la --

locura definitiva". (24)

L.S.D., una de las drogas más nombradas, ha fascinado a los científicos no sólo por su tremenda potencia 1/300 000 de onza produce un trance en que un hombre baila con su propia -- sombra, sino también porque su acción ofrece pistas a la química de las células nerviosas. Una parte de la molécula de L.S.D. cuyo nombre científico es (Dietilamida del ácido lisérgico) es muy parecida a una parte importante de la molécula de serotonina, que es una de las sustancias cerebrales que a través de -- una sinópsis transfieren las señales desde los extremos de los axones hasta otra célula nerviosa. Quizá esta semejanza explique el poder del L.S.D. engaña a las células nerviosas haciéndolas creer que es una molécula de "serotonina" portadora de señales.

Pero con el L.S.D. no puede transmitir impulsos como lo -- hace la serotonina, se alteran las señales. Así la droga puede incrementar el número de señales amplificando las sensaciones, y también deforman las señales haciendo que las sensaciones recibidas se exageren más allá de la experiencia ordinaria.

(24) Vox, Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española. op. cit. pág. 1116.

Los efectos visuales de el L.S.D. son extraordinarios, el color refulge y los objetos familiares se ven maravillosamente hermosos pero también hace que el individuo se retuerza aterroizado por las visiones terroríficas o que se crea tan indestructible que se atravesie al paso de los autos.

Algunos de los trastornos inducidos por el L.S.D. se parecen a la esquizofrenia, grave enfermedad mental.

No siempre desaparecen esos efectos, la droga suele llevar a la locura, James L. Goddard de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos la ha descrito como una de las más peligrosas sustancias que conoce.

j) Opio. "(iu 1 gr. opinión) m.droga narcótica que se obtiene desecando el jugo de las cabezas de adormideras verdes.- 2.fig. lo que motiva el embrutecimiento moral sin.anfon ----- (pus)". (25)

(25) Droga, Toxicomanía el sujeto delictivo y su penalidad op. cit. pág. 14

Opio. "fr., ya., opium., it., oppio (del l.opium) QUIM. - látex desecado al aire de los frutos inmaduros de la adormidera (*papaver somniferum*) que se cultiva principalmente en Asia Menor sobre todo en los puntos elevados del NO, y en menor escala en la India, China, Egipto e Irán etc. En estado seco es una masa oscura dura y deleznable desigual y granujienta. Se usa como analgésico sedante y antiespasmódico en medicina para la obtención de alcaloides (morfina, papaverina, codeína, --- etc.) y para fumarlo por producir habituación y por su toxicidad el comercio del opio así como su empleo en medicina, están sometidos a restricción. Dosis de un gramo por vía bucal, han -- producido la muerte en menos de 2 horas. El opio para fumar se prepara especialmente en China por medio de un complicado sistema de tostado, extracción y evaporación repetidas". (26)

Opio., el opio se produce en gran escala en países como - Turquía, la India, China y otros del lejano oriente y por diferentes medios que partiendo del rudimentario camello hasta el moderno avión, se transporta a través del mundo y principalmente a Europa y Norteamérica donde llega ya comunmente convertido en morfina y heroína, luego de haber sido sometido a diver-

(26) Vox, Diccionario Ilustrado de la Lengua Española. op. cit. pág. 1057

esos tratamientos, en dichos países se expende al público consumidor mezclado en proporciones de un 2 a un 4% con otras sustancias como lactosas quinina y bicarbonato de sodio, con el fin de hacerlo menos efectivo y a su vez multiplicar las ganancias entre los muchos intermediarios.

Organizaciones muy poderosas no sólo en influencias, sino también en capital, y de ahí es distribuido a los demás países de América por otros intermediarios que a su vez lo expenden al consumidor por conducto de pequeños distribuidores.

Para todos ellos el tráfico de estupefacientes dejan grandes utilidades por lo cual se somete a los difíciles trámites y artimañas para engañar a las autoridades como también a las fuertes penas con que son castigados quienes sean convictos por el tráfico de estupefacientes, (en Estados Unidos de 5 a 20 años de prisión, por primera vez, de 10 a 40 años los reincidentes y no hay libertad condicional).

500 kilos de opio vale a razón de 18 dólares el kilo, en Turquía se convierten en unos 50 kilos de heroína para lo cual vendida en Estados Unidos entre 18 y 20 mil dólares el kilo, - valor éste que se multiplica tantas veces como intermediarios colaboren en su expendio, ya que cada uno de estos la rebajarán un poco más al mezclarla con los otros ingredientes para -

multiplicar sus ganancias. La pureza de la heroína se establece mediante un análisis a base de ácido sulfúrico que debe dar al reaccionar un color carmín vivo, está completamente pura.

El opio se obtiene por incisiones del fruto inmaduro de la papaver somniferum. El jugo que brota disecado se recoge a mano, un kilo de opio equivale a 283 horas de trabajo. Los alcaloides están contenidos en todas partes de la planta, combinados con ácido meconíco imálico incluso en las semillas inmaduras las cuales pueden desplegar acciones hipnóticas en los niños.

La planta de opio glauca, glabra y albamas bien pequeña - de 0.50 a un metro de altura, hoja envainante oblonga y con -- bordes de sierra y una flor de 4 pétalos rojos y blancos y manchados en su base.

"Al caer la flor deja en su lugar el fruto o cápsula, elemento del cual (aún verde) se extrae el opio practicando escoriaciones en su superficie y dejando escurrir en el día o en la noche el látex, que se seca al ponerse en contacto con el aire y adquiere un color obscuro".⁽²⁷⁾

(27) Droga, Toxicomanía, el sujeto delictivo y su penalidad. Op. Cit. pág. 14

k) Morfina. "(de morfeo dios del sueño) f. sustancia narcótica, alcaloide del opio, cuyas sales muy venenosas se emplean en medicina como calmante". (28)

Morfina, "en un principio a la morfina se le denominaba "principium somniferum", pero dado su efecto formidable para llevar a una persona a los brazos de morfeo se le cambió por el nombre de morfina.

La morfina es el alcaloide más importante del opio y alcanza el 10% de los alcaloides totales.

Es el primer alcaloide del opio y clandestinamente se usa en polvo ya mezclado con otros aditamentos por los morfínomanos en inyecciones o con el sistema descrito por la heroína, sus efectos son menos intensos que ésta última y por ello ha perdido adictos, razón por la cual ya casi se usa sólo en algunos países de Europa.

(28) Vox, Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española Op. Cit. pág. 824.

En medicina se acostumbra en soluciones, también en polvos y cubos cristalinos. El opio es el fruto de la adormidera, tiene un color café oscuro y olor a tierra al prepararlo para el consumo, se disuelve, se fermenta y se consume; fumándolo, masticándolo o comiéndolo. Por lo regular no se acostumbra a consumirlo puro, sino en los países asiáticos y se fuma en China en donde se prepara en píldoras que se consumen en una pipa especial de la cual se inhala profundamente el humo. El fumar opio produce un profundo sueño acompañado de grandes fantasías y alucinaciones, según dicen los adictos, en algunos países se ha prohibido el cultivo de la adormidera, que anteriormente era no sólo permitido sino auspiciado por el gobierno ya que su exportación constituía una buena fuente de ingresos, la prohibición se ha convertido en una medida contraproducente puesto que en el mismo porcentaje que ha disminuido el uso del opio, se ha acrecentado el de la heroína lo que es peor naturalmente, puesto que esta última costumbre es de causas más fatales que la primera". (29)

(29) Droga, Toxicomanía el sujeto delictivo y su penalidad Op. cit. pág. 18.

1) Heroína, "La diacetilmorfina (herofna) es un derivado semisintético de la morfina y se obtiene acetilando ésta.

Más activa que la morfina, en consecuencia su toxicomanía se adquiere muy fácilmente y es supremamente difícil de dominar.

Su efecto placentero produce euforia, excitación, irresponsabilidad y falta de personalidad acompañada de un gran desapego de la vida por la cual el adicto se convierte en un ser peligroso, esta droga es un polvo blanco y fino de sabor amargo, el cual se obtiene luego de complicados métodos de extracción de la morfina, es quizá el estupefaciente que más fácilmente crea hábito y por ello su fuerte efecto es el preferido de la mayoría de los toxicómanos.

Se puede usar absorbiéndolo como el raté tomándola en soluciones o inyectada que es el método más común.

Los toxicómanos habituales han significado los métodos de inyección utilizando simplemente un alfiler que es insertado en la vena luego de disolver la cantidad de droga requerida en agua, ésta se introduce en el orificio dejado por el alfiler por medio de un gotero, luego se efectúa una serie de masajes

con el fin de que la droga penetre en los tejidos. El continuo uso de estos sistemas produce en el brazo del drogadicto una serie de cicatrices características y en muchas ocasiones éstas se convierten en úlceras por el uso de elementos infectados". (30)

m) Cocaína, "erytroxylon coca-lam. erytroxylon novogranatense (morris), la coca es originaria de la región de Macchu Yango en el Alto Perú (hoy Bolivia) se extrae de un arbusto -- "erytroxylon coca-lam el cual alcanza hasta 3 metros de altura; produce flores amarillas y frutos rojos, tiene unas hojas ova- les características que llegan a medir de 3 a 7 centímetros de largo por 3 de ancho y cuyos caracteres de identificación son: una corta espícula en el extremo y 2 líneas longitudinales con- vincentes en ambas extremidades.

La cocaína , es una sustancia de color blanco, cristalino y brillante que se extrae de una hoja de coca, planta está muy cultivada en ciertos países de América del Sur y muy especial- mente en Bolivia donde se exporta a otros países, como ----- Argentina, Brasil y Chile.

(30) Vox, Diccionario General Ilustrado de la Lengua Espa- ñola. Op. cit. pág. 949.

En estos mismos países existen gran cantidad de laboratorios clandestinos dedicados a transformar la hoja de coca por medios químicos en cocaína pura (clorohidrato) la que en su mayoría se exporta por vía aérea, por medios terrestres, ésta -- puede pulverizarse y perder el valor; por el contrario por vía terrestre (ferrocarriles, automotores) se transforma en forma de sulfato base que es más consistente y por lo tanto puede recibir las manipulaciones por todos los medios a que es sometida y luego es cristalizada en laboratorios clandestinos existentes en los países importadores, dejando así mayores utilidades a los traficantes.

Según se ha descubierto últimamente que la cocaína no produce hábito, pero no obstante sí es un fuerte estimulante que puede producir alucinaciones y proporcionar situaciones delictivas.

Cocaína Mexicana, la cocaína es una base monovalente y calentada con agua o mejor con ácidos o alcalis, se descompone - dando ácido benzohicoalcohol metílico y legonina cristaliza en alcohol en prismas monoclinas y grandes incoloras de sabor --- amargo es soluble en 700 partes de agua fría, 10 partes de alcohol frío, 4 partes de éter, 0.5 de cloroformo; se disuelve además en acetona, éter, acético y benzol. La cocaína bien sea de las hojas de la coca o de la cocaína bruta, en México exis--

ten árboles que producen cocaína y las hojas tienen hasta 2% de alcaloide y las viejas a lo más el 1%.

La materia prima para obtener la cocaína de árboles mexicanos es la planta cuyo nombre técnico es erytroxylon mexicano, - la cual se puede encontrar en abundancia en los siguientes pueblos de Sonora o sus inmediaciones: Bacatete, Cumuripa, ----- Tecori, Tubac, Carion, Capitán, Cubabapo, Buenavista, Ranchito, Los Ojos, Coyote, Jacatacari, Escorpión, Mutica y cerca de la - costa en los pueblos de Atanasio y Rahum.

También se puede emplear como materia prima el erytroxylon habanense el cual existe en los siguientes pueblos de Veracruz, colindan con Oaxaca que son: Hidalgotitlán, Malola, Amate, Elte y Toledo.

También se puede el erytroxylon tabacense el cual abunda - en los siguientes pueblos de Tabasco, La Bola, El Rosario, --- Zaragoza, Jesús María, Comal, Las Delicias, El Carmen Postal, - Tasajera, Chilapillo, El Hormiguero y San Ramón.

El método de obtención de la cocaína que emplean los traficantes de drogas, es tan sencillo que hasta un estudiante de medicina lo logra hacer.

Consiste en tomar las hojas secas del árbol ya descrito y pulverizarlas y agregarle una solución de carbonato de sodio, después se agrega éter de petróleo y la cocaína se disuelve en este solvente. Una vez separado el éter del petróleo se agita éste con solución de ácido clorhídrico, se forman el clorhidrato de cocaína en la solución acuosa la cual se separa, se concentra y se deja que cristalice el clorhidrato de cocaína, si se desea se puede purificar siguiendo los mismos métodos.

En el mercado mundial las hojas antes de empacarlas hay -- que disecarlas a fondo porque se descomponen muy pronto y contienen humedad, su comercio se efectúa por unidades (precio de 0.5\$ kilogramos) y análisis de contenido en alcaloides, valoración de cocaína o benzoilmetilecgonina, sino también la izoa--tropilecgonina, de forma que el fabricante tiene que tratar ésta última al mismo tiempo que la cocaína. Sin embargo, esta -- transformación requiere trabajos y reactivos por lo que es preferible usar hojas de coca o cocaína bruta con su contenido elevado de cocaína bruta de java, contiene muchos alcaloides secundarios y poca cocaína natural. En Holanda se elabora esta cocaína bruta, degradándola totalmente hasta egomina y efectuando -- con ella la síntesis de la cocaína. En México la cocaína obtenida con fines experimentales es más pura". (31)

(31) Droga Toxicomanía el sujeto delictivo y su penalidad. Op. cit. pág. 10.

n) Sustancias Tóxicas, desde luego estas sustancias no están destinadas a que las tome el hombre, contienen una variedad de elementos químicos algunos de los cuales son muy peligrosos.

Otros no son tóxicos, más que cuando se usan mediante períodos largos, producen un estado de obnubilación mental que -- puede terminar en coma, se han observado cegueras temporales, - se sabe que puede sobrevenir la muerte cuando el disolvente es - inhalado sin oxígeno suficiente; por ejemplo, cuando el individuo pierde el conocimiento y su boca cae dentro de la bolsa de plástico que contiene los disolventes, algunas autopsias han revelado lesiones en el hueso medular, en los riñones y en los -- pulmones.

Podemos clasificar a estas sustancias tóxicas en pegamento (cemento, gasolina líquida de encendedores, thinner, éter, cloroformo, óxido nitroso, etc.), sus efectos calman el hambre y son depresores del sistema nervioso, en su fase inicial producen -- una sensación de hormigueo, mareo, visión borrosa, sumbido en - los oídos, pérdida de la conciencia, dificultad para articular palabras, en su fase más avanzada, produce vómito y sueño así - como pérdida de la conciencia, en un estado mayor de gravidéz, - temblores, respiración rápida y superficial, irregularidad en - el latido cardíaco, convulsión, ojos llorosos, eufórico o somnoliento, habla con dificultad y camina tambaleándose, produce daños en el cerebro, médula ósea, hígado y riñones.

CAPITULO SEGUNDO

CRONOLOGIA DE LOS HECHOS DEL TRAFICO DE DROGAS QUE HAN IMPACTA
DO A LA SOCIEDAD MEXICANA EN EL PERIODO DE (1980 a 1986).

2.1.- Año de 1980.

Consideramos de gran importancia hacer un análisis acerca de las distintas acciones realizadas por las bandas de narco--traficantes a lo largo del país, así como las distintas formas en que trafican la droga, realizando acciones encaminadas a --cumplir con el objetivo que es desde luego la distribución y --llegada del narcótico a su destino y ante esta realidad es como se cometen delitos, atropellos, vejaciones, homicidios, aún de personas inocentes que tuvieron la desgracia de cruzarse en el camino de estas temibles organizaciones del crimen, así mismo muchas ocasiones la colusión de las autoridades tanto federales como estatales que facilita el tráfico de estupefacientes y una mayor impunidad de quienes se dedican a este ilícito gran negocio.

Nosotros exponemos esta cronología para tratar de proporcionar a la opinión pública una información encaminada a formar un conocimiento del porqué del incremento desmedido de las actividades del narcotráfico en nuestro país y específicamente -

en el período comprendido entre los años de 1980 a 1986, mismos que se han caracterizado por el recrudecimiento de la crisis económica a nivel mundial y más acentuada en México, misma que ha impulsado algunos sectores de la población ante las necesidades fundamentales de subsistencia y otras veces ante la creencia de obtener grandes ganancias con la máxima facilidad, todo ésto una verdadera utopía ya que la mafia no surgió con esta crisis económica, sino que hace muchos años atrás y hoy, ésta situación es favorable para obtener en ese imperio del crimen formado por organizaciones dedicadas a ese negocio, grandes ganancias auxiliándose de los llamados "soldados, buros, mulas", etc. y posteriormente con facilidad desecharlos o asesinarlos como quedará demostrado en la narración y presentación de estos hechos a través de los años señalados.

DECOMISAN DROGA POR 5 MILLONES.

"Nogales Son., 4 de enero de 1980. La Policía Judicial -- Federal decomisó 60 kilos de marihuana y 25 kilogramos de heroína pura con valor de 5 millones de pesos y arrestó a 6 narcotraficantes.

El Comandante Mario Aragón así lo informó, que 3 de los detenidos se dedicaban a la venta de marihuana en carrujos en esta ciudad.

Entre los detenidos está Basilio Pérez Márquez, Santos -- Pérez Mendoza, Alfonso Romero Maldonado, Isidro Hernández ---- Gutiérrez, Agustín Núñez Hernández y Ramona Romero Jiménez, -- los 3 últimos procesaban la droga en un laboratorio de la calle 16 de septiembre". (32)

Como vemos, es múltiple y variada la forma en como actúan los narcotraficantes desde el simple traslado de la droga, que lo puede realizar cualquier persona hasta la necesidad de poseer conocimientos especiales como es el caso de procesar droga en un laboratorio.

7 NARCOTRAFICANTES DETENIDOS.

Confiscan marihuana por valor 15 millones en Yucatán.

"Mérida Yuc., 30 de enero. Unas 2.5 toneladas de marihuana con valor de poco más de 15 millones de pesos fueron confiscados por la Policía Judicial Federal, que detuvo a 7 narcotraficantes entre estos un inspector fiscal de la Secretaría de Hacienda, Genaro González Gamboa, catedrático de la Universi--

(32) Excélsior. el periódico de la vida nacional. 5 de enero de 1980 pág. 27A.

dad de Yucatán, Simón Chan Peña, Fernando Arreguana Gutiérrez, Luis Jorge Herrera Peniche, Hermilo Campos y Estéban Góngora - Canul.

El jefe divisional en el sudeste de la campaña antidrogas de la Policía Judicial Federal, Pablo Antonio Hernández dijo - el jefe de la banda, Julio Patrón Nacetti está profugo, informó que se investiga la relación de este caso con los 501 costales repletos de yerba que hace 3 meses flotaban en el mar cerca de los puertos de Progreso y Chixculú".⁽³³⁾

Es menester insistir en la forma tan inteligente en que - actúan las bandas de narcotraficantes, pues como nos percatamos con los hechos narrados con anterioridad nos damos cuenta de la participación de personas que ocupan posiciones estratégicas como es el caso del inspector de Hacienda de referencia en la nota, y desde luego la infiltración habilidosa de los -- tentáculos de la mafia en las posiciones que permitan una mayor facilidad para realizar sus ilícitas actividades.

(33) Ibidem. 31 de enero de 1980, pág. 29A.

RECOMISAN COCAINA POR UN MILLON DE PESOS EN EL AEROPUERTO.

"Alejandro Orozco Madrigal sudamericano nacionalizado estadounidense fué detenido en el aeropuerto de esta ciudad con contrabando de hojas de coca y cocaína con un valor aproximado de un millón de pesos.

Madrigal fué detenido por agentes federales a su llegada, en el vuelo 622 de la línea aeroperú procedente de Lima Perú.

Se le confiscaron 4 bolsas de polietileno con hojas de coca, 40 kilogramos de cocaína en polvo que según dijo compró en el poblado de Santa Cruz Bolivia. Señaló que radica en San Gabriel California donde trabaja como agente de ventas".⁽³⁴⁾

Ya hemos dicho que los tentáculos de la mafia no tienen nacionalidad ni fronteras y en su afán por lograr el objetivo de llevar a los distintos lugares del mundo la mercancía o droga utilizan personas de distintas nacionalidades u orígenes y aquí vemos muy claro la participación en este negocio de individuos con apariencia muy distinta de la que realmente son.

(34) Ibidem. 1° de febrero de 1980, pág. 26A.

SENTENCIAN A 10 AÑOS DE PRISION AL NARCOTRAFICANTE SICILIA FALCON.

"El narcotraficante internacional Alberto Sicilia Falcón - fué sentenciado ayer a 10 años de prisión por el juez 4o. penal del fuero común, Guillermo Díaz Rodríguez como responsable de - daño en propiedad ajena, fraude y cohecho.

A Sicilia Falcón se le instruye proceso por narcotráfico - en el juzgado lo. de distrito en materia penal, delito por el - que no ha sido sentenciado, se encontraba consignado también al juzgado 4o. penal donde ayer fué sentenciado por daño en propie- dad ajena que causó en un intento de fuga con otros 3 reclusos, el 29 de abril de 1976 por fraude al recluso Julio Zepeda Garza a quien le pidió varias cantidades en dólares para comprar la - protección dentro del penal de Lecumberri, por cohecho al jefe de vigilancia Edilberto Gil Cárdenas para que los trasladara a una misma celda la noche que se fugaron.

Le fueron dictadas a Sicilia Falcón las siguientes senten- cias acumulables 2 años y medio de prisión y multa de 3 mil pe- sos, por daño en propiedad ajena, 4 años y medio y multa de 5 - mil pesos por fraude y otros 3 años de prisión y multa de ---- 1,500 pesos por el cohecho al jefe de vigilancia, según los pe- ritos la excavación del túnel desde la casa número 25 de la 3a. cerrada de San Antonio Tomatlán hasta la celda número 29 del de

saparecido penal de Lecumberri, ocasionó daños materiales por 7, 232 pesos.

Los cómplices de Sicilia, Roberto Hernández, los hermanos Luis y Heladio Zuccol López y Fernando Garner Pasquel, también fueron sentenciados a 3 años de prisión pero se les dió por --compurgados dado el tiempo que transcurrió". (35)

Es necesario hacer mención de este hecho tan importante a efecto de que la sociedad se entere con hechos concretos como los narrados con anterioridad a efecto de comprender todo el aparato que le es posible montar a los narcotraficantes debido a su poderío económico; en el presente caso para poder cavar un túnel de semejante naturaleza, es indispensable contar con grandes cantidades de dinero a efecto de pagar los servicios altamente especializados en la ingeniería y la arquitectura y sobornar mucha gente que pueda permitir este tipo de acciones.

(35) Ibidem. 7 de marzo de 1980, pág. 31A.

HAYAN MAS SEMBRADIOS DE AMAPOLA EN NUEVO LEON.

"Monterrey, N.L., a 7 de abril. A una semana de haber des-
truido sembradíos de amapola en 16 hectáreas, agentes de la --
Policía Judicial Federal detectaron cultivos en otras dos hec-
táreas en el ejido Las Barretas Municipio de Linares.

El Subdirector de la Policía Judicial del Estado, Jesús -
Espejo informó que se detuvo a Abdón y Eleazar García Alemán y
a la esposa de éste, Elvira Reyes de García cuando se disponía
a cortar la yerba. Los campesinos detenidos además de encargar-
se del proceso químico de la droga, la introducían en Estados
Unidos, indicó.

Torres Espejo dijo finalmente que la semana pasada apre--
hendieron a 18 narcotraficantes". (36)

MEXICO DEJO DE SER EL PRINCIPAL PRODUCTOR Y EXPORTADOR DE
ESTUPEFACIENTES.

"México dejó de ser el principal productor de marihuana y
al mismo tiempo exportador de ese estupefaciente dijo ayer --
Arthur M. Cassel, Director de Relaciones Públicas de la Asocia-
ción Internacional de la Lucha Contra el Narcotráfico.

(36) Ibidem. 15 de abril de 1980, pág. 28A.

Entrevistado en la coronación de la reyna de la primavera del Instituto Politécnico Nacional, a la que asistió como invitado el General Arturo Durazo Moreno, titular de la Dirección General de Policía y Tránsito, el funcionario estadounidense - dijo:

PRESOS POR NARCOTRAFICANTES 6 PARIENTES DEL JEFE DE TRANSITO EN GUADALUPE NUEVO LEON.

"Monterrey, N.L., agentes de la Policía Judicial Federal y la tropa, detuvieron esta madrugada a 6 parientes del jefe de tránsito de ciudad Guadalupe, Municipio China, por cultivar marihuana en el rancho Los Lobitos.

Jesús Torres Espejo, jefe de la Policía Judicial del Estado dijo que Rogelio Cantú Cantú hermano del citado jefe de tránsito encabeza dicha banda de narcotraficantes y que habrá más aprehensiones.

Jesús Gerardo Serrano, jefe de grupo de la Policía Judicial Federal y el Teniente Coronel Jaime Sánchez Barranco de la 7a. Zona Militar, dirigieron la acción contra los narcotraficantes.

Los otros 5 detenidos son: Pablo Juan de Dios Eustaquio y Jesús y Orlando Cantú Cantú, que fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público Federal, Juan Murguía Valdez.

En el citado rancho fueron incineradas 30 000 mil plantas de -
mariguana y se decomisó un carro tanque con doble fondo en el
que transportaban la droga a otros estados". (37)

Aquí tenemos otra prueba plena de la colusión de autorida
des con las bandas de narcotraficantes, en el presente caso es
lógico que el jefe de tránsito del Estado, tenía conocimiento
de esta situación, y no podríamos dejar en tela de juicio la -
posibilidad de que autoridades de mayor jerarquía en el Estado
de la misma manera tuvieran ese conocimiento, puesto que el --
mencionado jefe de tránsito no tiene facultades para actuar --
por sí mismo, pero aún así, cuando hubiese sido de esta manera
es otra prueba más de la presencia y el nepotismo con que ac--
túan en su generalidad las autoridades mexicanas.

DETIENEN A UN TRAFICANTE DE MARIGUANA.

"En la carretera al Desierto de los Leones fué detenido -
por agentes de la división para la prevención de la delincuen-
cia, Felipe Morán Chávez, quién portaba 4 kilos de mariguana -
que se disponía a vender entre viciosos de cada zona, dicho -

(37) Ibidem. 1° de julio de 1980, pág. 38A.

sujeto confesó dedicarse desde hace un año a esas actividades". (38)

Es común encontrarse sujetos que realizan la venta de la droga, que podríamos llamarle hormiga, que ésta llega a los centros de distribución y allí es comprada por sujetos que se dedican a la venta en las distintas zonas de la ciudad y que desde luego es del conocimiento de las autoridades desde hace muchos años.

2.2.- Año de 1981.

CAPTURAN A 23 VENDEDORES EN VARIOS ESTADOS.

"En las últimas 24 horas según informó ayer el vocero oficial de la P.G.R. agentes judiciales destacados, en Oaxaca, -- Tamaulipas, Baja California, Guerrero y el Distrito Federal, -- capturaron a 23 vendedores a quienes les decomisaron centenares de pastillas psicotrópicas, marihuana, cocaína y morfina". (39)

(38) Idem.

(39) Excélsior, el periódico de la vida nacional, 16 de agosto de 1980, pág. 29A.

DURO GOLPE AL NARCOTRAFICO ASESTA LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL EN 7 ESTADOS.

"En acciones realizadas por agentes de la Policía Judicial Federal en 7 estados, se descubrió un laboratorio clandestino en donde se procesaba heroína, se clausuró una pista de aterrizaje, se detuvo a 16 narcotraficantes y se decomisó droga poco más de 10 millones de pesos, dicho laboratorio fué descubierto en Guadalajara y fueron detenidos José Severiano ---- García Casillas y Araceli Concepción García Días Romero Pérez, los agentes federales decomisaron en ese lugar un paquete con 500 kilogramos de heroína y otros implementos propios de laboratorio.

También en Guadalajara fueron detenidos Pablo Burgos ---- Terrazas y Apolonio Burgos quiénes tenían en su poder 450 kilogramos de goma de opio que compraron en Sinaloa y que pensaban revender en Tijuana Baja California, así mismo los agentes federales localizaron una pista clandestina de aterrizaje entre las poblaciones de Magdalena, San Pedro Analco Jalisco, donde había 7 cajas de cartón y 3 costales de marihuana. Allí se estableció vigilancia especial en espera de avionetas que transportaran marihuana y otras drogas, mientras tanto en ----- Tamaulipas, Miguel Angel Lizárraga Salazar, conocido narcotraficante distribuye droga en centros nocturnos de esta ciudad, -

fué detenido cuando entregaba 84 cigarrillos.

En Tijuana Baja California informa la Procuraduría General de la República, fueron detenidos Antonio Chávez Molina y Ramón Coronel Uzueta, cuando intentaban cruzar la frontera llevando oculto en sus zapatos 114 gramos de goma de opio, 28 gramos de corte de heroína, también ocultaron entre sus ropas un frasco con 120 gramos de opio; en la carretera a San Fernando de Villahermosa Tamaulipas, los agentes federales interceptaron un automóvil en el que viajaban Juan Roberto Aguirre Macías con un kilogramo de marihuana, al ser detenido se logró saber que su cómplice Luis Enrique Hernández fué capturado posteriormente con 8 costales obteniendo 95 kilogramos de marihuana.

En el pozo de arena municipio de Catalán Guerrero, Cirilo Pineda Mercado, Régulo Alberto Torres Santibáñez, Raúl Salgado Flores, Eliseo Sales Valenzuela y Abundio Méndez Pineda fueron aprehendidos cuando tenían en su poder 300 kilogramos de mota". (40)

(40) Ibidem. 26 de febrero de 1981, pág. 8D.

CAE UN ADULTO Y DOS NIÑOS CON 4 KILOGRAMOS DE YERBA.

"Cuando descendían de un autobús foráneo procedente de -- Veracruz, agentes de la D.I.P.D. comisionados en la vía TAPO -- capturaron a un adulto y 2 menores de edad que traían en su -- equipaje 4 kilogramos de marihuana, Mario Dionisio Hidalgo dijo que desde hace un año se dedicaba a la transportación de marihuana misma que vendían entre los vecinos de varias colonias -- del norte de la ciudad, la droga y los detenidos fueron puestos a disposición de las autoridades competentes". (41)

COCAINA POR 196 MILLONES DECOMISAN EN UN HOTEL CAPITALINO.

"Caen 2 caballeros colombianos con la droga, utilizan a jó venes para transportarla a Estados Unidos, los inician en la -- droga para que trabajen como burros; a Jaime Vergara, cabeza de -- la organización, se le decomisó cocaína pura en 96 sobres de po lietileno que tiene un valor superior a los 196 millones de pesos, fué decomisada ayer por la Policía Judicial Federal en un -- céntrico hotel de esta ciudad 2 colombianos de 20 y 22 años fue ron detenidos con la droga, con esta aprehensión se pone al des cubierto una banda de narcotraficantes que utilizan a jóvenes -- para transportarla desde Colombia hasta México para posterior-- mente transportarla a los Estados Unidos". (42)

(41) Ibidem. 28 de febrero de 1981, pág. 8D.

(42) Ibidem. 10 de marzo de 1981, pág. 28A.

APREHENDIERON A ENVENENADORES DE ESCOLARES.

"Dos sujetos que iban a vender marihuana en centros escolares de la Delegación Gustavo A. Madero fueron sorprendidos con 3 kilogramos de yerba en carrujos por agentes de la D.I.P.D. -- son Luis Lorenzo Martínez y Miguel Ortíz Rodríguez quienes dijeron que cada carrujo lo vendían en 150 pesos entre estudiantes de la secundaria y preparatoria, según los agentes policíacos -- que capturaron a los vendedores aseguraron que éstos tenían antecedentes delictivos por el mismo delito, serán enviados ante la P.G.R.". (43)

CAPTURARON A 5 VENDEDORES DE MARIHUANA POR EL RUMBO DE ---
TEPITO.

"Fueron detenidos por agentes de la D.I.P.D. Teresa Torres Montes, María de los Angeles Torres, Ignacio Meneses Ramírez, -- Fernando Blancas Valadéz y Arturo Onofre Ramírez quienes confesaron que se dedicaban desde hace 2 años a vender marihuana en la zona y también afuera de las escuelas secundarias, al ser detenidos les recogieron 4 kilogramos de yerba". (44)

(43) Ibidem. 12 de abril de 1981, pág. 8D.

(44) Ibidem. 4 de abril de 1981, pág. 33A.

DETUVIERON A 3 VENEDORES DE MARIGUANA.

"Fueron detenidos por agentes de la D.I.P.D. Carlos Ortega Altamira, se disponían a distribuir 9 kilogramos de marihuana entre viciosos de la colonia Portales, confesaron dedicarse a esa actividad desde hace 2 meses". (45)

CAEN 10 CULTIVADORES DE MARIGUANA EN AJITLAN.

"Tuxtepec Oaxaca, 2 de mayo. Diez narcotraficantes que cultivaban marihuana en terrenos federales de Ajitlán donde se construye la presa de cerro de oro, fueron detenidos ayer por la Policía Judicial Federal quien les decomisó 2.5 toneladas de yerba empaquetada y lista para ser llevada a los Estados Unidos el Comandante de la Policía Judicial Federal Elver Hermosillo Hermosillo dijo que la droga tenía un valor superior a los 2.7 millones de pesos, los detenidos son Antonio Casas Elba, Francisco Rubio, Rosalino Márquez Miguel, Bonifacio Lozano Padilla, Alfredo Rico Padilla, José Luis Madrid Quintana, Alejandro Juárez Quintana, Jesús Lozano Ortiz, José Madrid Rubio y Fidel Campos Allende, fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público Federal, en Salina Cruz Oaxaca.

(45) Ibidem. 2 de mayo de 1981, pág. 8D.

Dijo Elver Hermosillo en la zona donde fueron detenidos, - hay unas 20 000 mil hectáreas de marihuana, lo mismo ocurre en - Uspanapa Oaxaca". (46)

DETIENEN UN SUJETO CON 30 KILOS DE MARIHUANA.

"Miguel Angel Rubio Camacho de 18 años fué capturado por - agentes de la D.I.P.D., cuando abordo de un automóvil de alquiler llevaba 3 maletas con 30 kilogramos de marihuana, explicó que la yerba iba a ser vendida en Estados Unidos y que la compró en el Lirio Oaxaca, el detenido acababa de llegar de esta - ciudad y pensaba hospedarse en un hotel antes de continuar su - viaje a los Estados Unidos". (47)

NARCOTRAFICANTES MAYORISTAS EN GOMA DE OPIO.

Una compra de 20 millones puso en guardia a agentes 3 mujeres.

"Una banda de narcotraficantes integrada por 7 hombres y 3 mujeres que operaban en Culiacán Sinaloa, vendiendo y comprando goma de opio en grandes cantidades, fué aprehendida por la Polici ía Judicial Federal.

(46) Ibidem. 3 de mayo de 1981, pág. 31A.

(47) Ibidem. 29 de mayo de 1981, pág. 32A.

Los agentes federales tenían conocimiento que dicha banda se dedicaba al tráfico de estupefacientes pero como no habían podido comprobar las actividades de sus integrantes no había podido ser capturada y fueron capturados cuando poseían 2 kilogramos de opio. La Policía Judicial Federal se informó de que dicha banda realizaría una compra de goma de opio por más de 20 millones de pesos. Estableció vigilancia sobre los presuntos compradores pero se presume hubo una indiscreción policíaca; los vendedores no se presentaron a finalizar la operación.

La detención de los señalados se realizó en un laboratorio clandestino de Culiacán Sinaloa donde se supo que con anterioridad no se elaboraba goma de opio, sino dosis de heroína que era vendida en centros nocturnos de esta ciudad". (48)

LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA QUEMAN DROGA POR MAS DE 50 MILLONES.

"Estupefacientes y psicotrópicos con un valor superior a los 50 millones de pesos fueron incinerados por la Secretaría de Salubridad y la Procuraduría General de la República, la incineración se realizó en los hornos de la Secretaría de Salubri

(48) Ibidem. 9 de junio de 1981, pág. 8D.

dad y Asistencia ubicado en el kilómetro 37 de la carretera -- México - Querétaro cerca de San Miguel de los Jagueyes, Estado de México.

227 paquetes y 245 cajas que contenfan 1771 kilogramos de - marihuana, 118 kilogramos de preparados a base de opio, 24 kilo - gramos de hachich, 3281 piezas de opiáceos sintéticos, 48 deri - vados de alcaloides de opio y preparados farmacéuticos. Fueron - incinerados.

Estos estupefacientes fueron decomisados en el Distrito - Federal y el Estado de México y puestos a disposición de los -- juzgados federales y a su vez entregados a la Secretaría de -- Salubridad y Asistencia.

Esta droga, se comentó; de haber llegado a ser consumida - por nuestra juventud a quien iba dirigida en su mayor parte, có mo hubiera causado daños irreversibles e incluso la muerte por - sobredosis.

El Ministerio Público Federal y autoridades de la Secreta - ría de Salubridad y Asistencia y representantes de los diferen - tes medios de información, la Licenciada Pilar Rojas, represen - tante de la P.G.R. atestiguó el acto y levantó el acta corres--

pondiente". (49)

PUGNA ENTRE LA MAFIA POR EL CONTROL DE LOS ENERVANTES EN -
LA FRONTERA.

"Una pugna interna entre la mafia por el control de los es-
tupefacientes que se manejan en la frontera con los Estados ---
Unidos quedó al descubierto con la detención de uno de los prin-
cipales narcotraficantes de Nuevo Laredo Tamaulipas, Juan ----
Antonio Cantú Gómez, quién reveló con detalles a la Policía Ju-
dicial Federal, acciones encaminadas a eliminar mediante mato--
nes profesionales a varios integrantes de las pandillas, cuando
iba a ser detenido por la Policía Judicial Federal, Cantú Gómez
quien tiene varios procesos pendientes por delitos contra la sa-
lud, por orden de un juez federal, lejos de obedecer los señala-
mientos de la autoridad para evadir la acción de la justicia --
envistió con su vehículo a los agentes federales.

Luego bajó armado del carro con una pistola calibre 38, --
sin embargo, al tratar de huir fué sometido por los agentes fe-
derales.

Al ser interrogado por el coordinador de la P.G.R. en ---
Tamaulipas, Carlos Aguilar Garza, el narcotraficante confesó de

(49) Idem.

dicarse al tráfico de drogas, ser prófugo de la justicia y haber pagado a un maton profesional una buena cantidad de dinero para eliminar a los también narcotraficantes hermanos Pedraza - Gaitán.

Dijo Alfredo Martínez Martínez alias "el chiche" en los -- próximos días daría muerte a los hermanos Pedraza Gaitán con -- quienes tuvo problemas por el tráfico de estupefacientes en esta ciudad fronteriza, Martínez Martínez según informa la Procuraduría General de la República se encuentra prófugo, sin embargo, al realizar un cateo en su domicilio en la calle de Eva --- Sámano de López Mateos encontraron un kilogramo de heroína cuyo valor es superior a los 5 millones de pesos, también decomisaron varias armas de alto poder que al parecer utilizarían para dar muerte a los hermanos Pedraza Gaitán.

Ante las declaraciones de Cantú Gómez la Policía Judicial Federal ha estrechado la vigilancia en Nuevo Laredo Tamaulipas, ya que se cree ocurrirán enfrentamientos entre las distintas -- bandas de delincuentes, así mismo continúa con las investigaciones para saber la realidad de los hermanos Pedraza Gaitán en el tráfico de drogas". (50)

(50) Excélsior. El periódico de la vida nacional, 18 de junio de 1981, pág. 8D.

18% DE LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA HAN CONSUMIDO MARIGUANA -
AL MENOS UNA VEZ.

"Los licenciados Rogelio Días Castillo, Jesús Quintana ---
Valtierra del Colegio de Abogados, afirmaron ayer que el 18% de
estudiantes de las escuelas secundarias oficiales han consumido
marijuana por lo menos una vez y que la mitad de ellos ya son
adictos y explicaron que la desintegración familiar, la presión
de grupo, la curiosidad y la fuga de la realidad son los princi
pales fenómenos que impulsan a los jóvenes a la farmacodependen
cia.

En el congreso nacional que sobre la problemática jurídico
social de la juventud realiza el CREA, en el Auditorio del ----
INFONAVIT, los abogados manifestaron que las causas de la situa
ción actual de los jóvenes devienen en la falta de cuidado que
han tenido los padres para con sus hijos y la acelerada evolu--
ción de la tecnología y principalmente en la voracidad de quie--
nes dirigen la sociedad de consumo que padecemos; Días Castillo
y Quintana Valtierra asentaron que esta realidad impulsa a los
muchachos a adoptar posiciones de rebeldía que van desde el uso
de las drogas que lesionan su salud, hasta el abuso del sexo --
como factor determinante en el relajamiento de la autoridad pa--
ternal y del modo de comportarse entre sí, señalaron que los jó
venes mexicanos cada vez se inician en la vida sexual en edades

tempranas, dijeron que el 78% de los jóvenes mexicanos ya han -
tenido relaciones sexuales". (51)

REQUISAN UNA TONELADA DE MARIGUANA EN CHETUMAL, VENIA A --
BORDO DE UN YATE, DOS NORTEAMERICANOS DETENIDOS.

"Agentes de la Policía Judicial Federal y elementos de la -
armada de México interceptaron un yate norteamericano que trans
portaba una tonelada de marihuana de procedencia colombiana por
más de 3 millones de pesos.

La captura del barco se realizó frente a la bahía de ----
Chetumal Quintana Roo, sus 2 tripulantes fueron detenidos y ---
puestos a disposición del Agente del Ministerio Público Federal.

Los agentes federales y los marinos de la armada de México
bajaron 91 bultos de plástico con 10 kilos de marihuana cada --
uno y 15 sacos de yute con 150 kilos más.

Edward Mollen Mellut y Bruce Bostrhuygt revelaron que la -
droga la habían adquirido en Colombia y la venderían en Estados
Unidos". (52)

(51) Ibidem. 15 de julio de 1981, pág. 31A.

(52) Ibidem. 17 de julio de 1981, pág. 7D.

LUCHA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRA --
LOS ESTUPEFACIENTES.

"No se puede tolerar una juventud enferma, urge fortalecer la campaña: Carlos Aguilar desequilibrio social por el uso de -
drogas.

México, país en desarrollo con un creciente índice de natalidad con un mayor porcentaje de adolescentes que de adultos, - no puede tolerar una juventud enferma ya que ésta es el futuro de nuestra nación, afirmó ayer en representación de los coordinadores de la campaña contra el tráfico de estupefacientes en - el país dependiente de la Procuraduría General de la República, Licenciado Carlos Aguilar Garza quien agregó. De ahí nuestro ma yor esfuerzo para apoyar y fortalecer la lucha contra los estupefacientes para descubrir al narcotraficante, sancionar su con ducta, tratar de readaptarlo a la sociedad, al campesino reintegrarlo a las labores del campo y aquí el que por desgracia -- cae en el consumo personal de estupefacientes, verlo como un en fermo y buscar su regeneración precisamente durante la cuarta - reunión de coordinadores". (53)

(53) Ibidem. 20 de julio de 1981, pág. 7D.

HALLAN UN BARCO CARGADO CON TRECE TONELADAS DE MARIGUANA.

"Buque abandonado con droga por 150 millones de pesos.

Elementos de la Armada de México encontraron abandonado un barco camaronero con 13 toneladas de marihuana al parecer procedente de Colombia frente a las costas de Cozumel, de inmediato se informó a la Procuraduría General de la República la que --- calculó el cargamento en 150 millones de pesos en el mercado - del narcotráfico de Estados Unidos a donde se presume sería ven dida.

La nave sin matrícula es de 68.3 pies de altura por 22 pies de manga.

Elementos de la Armada de México la descubrieron al realizar su vigilancia rutinaria. La droga se encontraba en 750 bultos, así mismo se encontraban flotando en el mar varios costales de marihuana que se cree fueron tirados por otras embarcaciones.

Tanto la Armada de México como la Policía Judicial Federal investigan las causas por las que se abandonó la embarcación y se busca en Isla Mujeres y Cancún a los tripulantes.

De acuerdo con la primera investigación, la nave estadounidense y por su desperfecto en la máquina fué abandonada. Durante el año frente a las costas de Cozumel han sido interceptados 3 barcos que transportaban marihuana colombiana y que sería llevada a Estados Unidos por su cuenta.

Asimismo embarcaciones pequeñas han sido descubiertas y -- del mar han sido arrojados por las naves para no ser descubiertas, se han recogido cientos de costales con marihuana que son esas ilícitas acciones". (54)

CAE UN MARINO NORTEAMERICANO CON QUINCE MILLONES EN COCAINA EN EL AEROPUERTO.

"Cocaína pura con un valor superior a los quince millones de pesos fué interceptada ayer por agentes de la Policía Judicial Federal en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y aprehendieron a un marino estadounidense que transportaba el estupefaciente. La droga la traía adherida en los tobillos, Ramiro Vázquez Salazar originario de Texas que llegó procedente de Ecuador con el vuelo 072 de Ecuatoriana de Aviación. Los agentes se percataron de que Ramiro se encontraba bastante

(54) Ibidem. 15 de septiembre de 1981, pág. 31A.

nervioso al revisarlo, se percataron de que la droga la llevaba adherida a los tobillos en bolsas de polietileno, luego de ser interrogado se supo que la cocaína fué comprada a un sujeto de nombre Gustavo en una pensión. La campaña contra las drogas que Carlos Aguilar Garza había señalado "siglo XX época de guerra - armamentista de grandes descubrimientos que trae aparejada una época de maquinismo convergente hacia altos niveles de la cultura y la tecnología y una considerable alza de la economía y al mismo tiempo causa de desequilibrios sociales y pérdida de los valores al llevar a los jóvenes a un escape fácil al mundo de las drogas.

Esta situación, agrega, entre los 15 coordinadores y el -- subprocurador Samuel Alva Leyva es aprovechada por las asociaciones delictivas que comercian con la desgracia física y moral de la humanidad, originando un quebrantamiento mundial de la salud pública.

En cuanto a las causas internas que propician la siembra y cultivo de marihuana y adormidera, Aguilar Garza señala que una gran parte de nuestra población rural a pesar del esfuerzo del gobierno carente de medios de comunicación que le den la oportunidad de un desarrollo agrícola inmediato que produzca satisfactores económicos de los campesinos.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- 79 -

De ahí que la mayoría de ocasiones los campesinos sean sorprendidos por agentes sin escrúpulos que los utilizan para la siembra y el cultivo y cosecha de plantas productoras de estupefacientes.

El Lic. Carlos Aguilar señaló sin embargo, el esfuerzo mexicano emprendido por el Sistema Alimentario Mexicano para que todo el país tenga los recursos alimenticios para la producción de alimentos por medio de la agricultura, es una forma ideal - que permitirá la utilización real de la mano de obra campesina en beneficio del país.

Y el segundo Subprocurador Samuel Alva Leyva informó que - en el país del año 1977 a la fecha se ha logrado reducir la producción de estupefacientes en un 90%, sin embargo, señaló que - la meta fijada por la P.G.R. era erradicar el problema hasta en un 95%". (55)

INTERCEPTAN EN CHETUMAL UN CAMARONERO CARGADO CON MARIGUANA.

"Detuvieron a la tripulación, la droga tiene un valor de - unos 100 millones según la Procuraduría General de la República.

(55) Ibidem. 19 de septiembre de 1981, pág. 28A.

Un barco camaronero estadounidense que transportaba 8 toneladas de marihuana de procedencia colombiana, fué interceptado ayer frente a las costas de Chetumal Quintana Roo, la Armada de México y agentes de la Policía Judicial Federal.

La droga encostalada y empaquetada tiene un valor según la Procuraduría General de la República de 100 millones de pesos, - el barco "sea UNCF" era tripulado por el Capitán Whon Muller y - los marineros Roosevelt Willie y Frank Lenon, estadounidenses, y Arnulfo Christopherson, colombiano.

Los detenidos dijeron que la marihuana fué adquirida y -- comprada en una playa de Miami Florida. En menos de 15 días la - Armada de México ha interceptado 2 barcos camaroneros cargados de droga, hace una semana capturó uno que transportaba 13 toneladas de marihuana procedente de Colombia. El Agente del Ministerio Público Federal de Chetumal inició ya la investigación -- respectiva para hacer la consignación de los detenidos y el bar - co ante la autoridad competente, tanto las autoridades navales como de la Policía Judicial Federal luego de interceptar barcos camaroneros con marihuana, han redoblado la vigilancia frente a las costas para evitar el tráfico de marihuana". (56)

(56) Ibidem. 22 de septiembre de 1981, pág. 8D.

APRESAN A UN CINEASTA ESPAÑOL CON CUARENTA MILLONES EN ---
COCAINA.

*Cómplice un extra del cine noruego, detenidos en el Aero-
puerto del Distrito Federal.

El productor cinematográfico español Francisco Balcázar -
Granados y el actor del cine noruego detenidos en el Aeropuerto
Internacional de la Ciudad de México con un cargamento de 12 --
kiloqramos de cocaína pura que de haber llegado al mercado ne--
gro del narcotráfico hubiera alcanzado un valor de 40 millones
de pesos.

Los dos extranjeros arribaron al aeropuerto procedente de -
Lima Perú, iban hacia los Angeles California, la captura fué --
efectuada por órdenes del jefe de la Policía Judicial Federal -
Raúl Mendioléa Cerecero que se encontraba en visita de inspec--
ción y se dió cuenta que el actor noruego trataba de burlar la -
vigilancia y escapar por una puerta destinada exclusivamente pa
ra uso oficial, Brugan trató de oponer resistencia e intentó --
huir pero los federales lo sometieron, al registrarlo lo descu-
brieron que llevaba un corsé relleno con bolsas de polietileno
conteniendo la cocaína.

El español dijo que había llegado a México acompañado del -
productor Balcázar Granados quien aceptó haber contratado los -

servicios del noruego para que le sirviera como burro y transportara la droga que posteriormente venderían en el medio artístico de Hollywood California

Balcázar Granados dijo que éste era el tercer viaje que realizaba y en las ocasiones anteriores no habían detectado ningún problema, señaló que la droga la habían adquirido en la capital peruana a un español". (57)

NARCOTRAFICANTES BALACEARON A CUATRO JUDICIALES EN CULIACAN
UNO PERECIO.

"Culiacán, Sin. 29 de diciembre.- un grupo de narcotraficantes que viajaba en un automóvil sin placas de circulación -- con vidrios polarizados tiroteó anoche a 4 agentes de la Policía Judicial Federal que iban en una patrulla, resultó muerto -- el oficial Humberto Calderón de 19 años de edad.

Los hechos ocurrieron en el Boulevard Madero esquina con -- calle Bravo a las 23 horas, los agentes que resultaron ilesos -- son Juan Garza Rubio, Fabián Rodríguez y Ramón Miranda.

Extraoficialmente se informó que en la emboscada también -- participaron 5 individuos que iban en un vehículo amarillo". (58)

(57) Ibidem. 6 de octubre de 1981, pág. 34A.

(58) Ibidem. 30 de diciembre de 1981, pág. 26A.

Como se podrá apreciar de los hechos que anteriormente -- transcribimos, los individuos que se dedican a tan reprobada actividad del tráfico de estupefacientes utilizan todo tipo de medios de comunicación para lograr hacer llegar la droga a su destino final, así hacen uso de los distintos medios de transporte como lo son el avión, el automóvil, el ferrocarril, el barco, - entre otros.

Y utilizando toda una serie de estratagemas para apoderarse del mercado en el cual van a ser los administradores de la - droga, recurriendo en la mayoría de las veces hasta el asesinato para defender la circunscripción territorial en donde ellos tienen un dominio absoluto del mercado interno.

Esto se explica de la siguiente manera; ya que cuando un - vendedor de droga va a un mercado vírgen, generalmente tiene -- que regalar la droga e inducir a la gente a que se haga adicta, y una vez que éstos se convierten en dependientes, entonces es - cuando su negocio empieza a reeditar altas ganancias debido a - que es tanta la necesidad que tienen los adictos a la droga que recurren a todo tipo de métodos y argucias para obtener el dine - ro que les permita adquirir la droga y satisfacer su necesidad, así pues es claro que cuando otra persona que se dedique tam--- bién a la venta de psicotrópicos o enervantes tienda a invadir el mercado iniciado por otros narcotraficantes, éstos a vez, --

como ha quedado demostrado, tienden a escarmentar a estos invasores de su mercado, recurriendo incluso al asesinato o a lo -- que es conocido en el medio policifaco como el "pitazo" o a los "soplones" que colaboran tanto con las bandas de narcotraficantes.

Es palpable que esta actividad alcanza también a gente de los diferentes estratos sociales que de una u otra manera caen en las redes de la farmacodependencia.

No es una mera coincidencia el hecho de que a muchos militares norteamericanos se les haya sorprendido traficando drogas ya que como es de todos conocido éstos al participar en las guerras de Corea y Vietnam se les proporcionaba la droga para soportar las inclemencias y atrocidades que de todo tipo vivían; por ésto pues en la mayoría de los Estados de la Unión Americana es permitido incluso portar cierta cantidad de marihuana --- siempre y cuando sea para el consumo personal y no para comercializarla.

Estas bandas de delincuentes para garantizarse su permanencia en el mercado, han recurrido a la inducción de los niños y jóvenes llegando a las puertas de las escuelas para allegarse - futuros clientes por generaciones.

2.3.- Año de 1982.

VENDEDOR DE DROGA ATRAPADO EN LA MERCED.

"La Policía Judicial del Distrito Federal aprehendió en la merced a Pedro Michel Menchaca, cuando éste intentaba vender 8 kilogramos de marihuana, el sujeto viajaba en un volkswagen con placas de circulación 680 DLW". (59)

DOS AÑOS DEDICADOS A VENDER CANNABIS PRESOS AYER.

"Con 20 kilos de marihuana fué detenido ayer por agentes de la D.I.P.D. Higinio Canseco Gálvez Parrasa de 19 años cuando caminaba por la terminal de autobuses de oriente y quién declaró en el jurídico de esta corporación policíaca que la yerba la compró en el estado de Oaxaca y que desde hace 2 años se dedica a vender en la merced". (60)

ATRAPAN A DOS VENEDORES DE MARIGUANA.

"Al descender de un autobús de la línea A.D.O. procedentes del estado de Veracruz 2 individuos que llevaban 14 kilogramos de marihuana en 2 costales fueron aprehendidos por la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia.

(59) Ibidem. 18 de julio de 1982, pág. 7D.

(60) Ibidem. 13 de agosto de 1982, pág. 30A.

Fortunato Villa Hurtado y José Villaflores llegaron al --- Distrito Federal procedentes de Narciso Mendoza Veracruz en donde habían adquirido la yerba para venderla entre viciosos en colonias del oriente de la ciudad. Ambos narcotraficantes y su -- cargamento llegaban al Distrito Federal cuando pidieron al chofer del autobús que los bajara en el entronque de Ignacio ---- Zaragoza y Ermita Iztapalapa.

En ese momento los agentes los interceptaron pero trataron de huir arrojando su cargamento sobre los detectives, fueron sometidos, la droga y los detenidos fueron puestos a disposición del Ministerio Público". (61)

DOS DETENIDOS CON 20 KILOGRAMOS DE MARIJUANA.

"Un cargamento con 20 kilogramos de marihuana así como los dos individuos que la iban a llevar a los Estados Unidos fueron detenidos por agentes de la D.I.P.D. Fernando Villegas Salto y Fernando Mendoza Bautista fueron aprehendidos cuando descendían de un autobús en la vía TAPO procedentes del Estado de Oaxaca, - dijeron que la iban a distribuir en los Angeles California en - donde la iban a vender a 300 dólares el kilo". (62)

(61) Ibidem. 22 octubre de 1982, pág. 25A.

(62) Ibidem. 24 de octubre de 1982, pág. 32A.

SUICIDA LOS TRAGADROGAS QUE CARGAN DROGA EN SU INTERIOR.

"La Policía Judicial Federal reconoció ayer su ineficacia para reconocer a todos los narcotraficantes que cargan droga en su interior, ya que se tragan pequeñas cápsulas que parecen salchichas de coctel que posteriormente una vez que pasan la revisión las expulsan al defecar.

Lo anterior expresó el Director de esa Corporación General Raúl Mendioléa Cerecero, luego de que los agentes a sus órdenes aprehendieron a José Alberto Moncada Guevara de nacionalidad -- colombiana que se encuentra en el Centro Médico Nacional sujeto a vigilancia médica, confesó el detenido haberse tragado 62 cápsulas conteniendo 360 gramos de cocaína pura.

José Alberto Moncada Guevara arribó a esta ciudad procedente de Colombia en el vuelo 872 de VARIG, los agentes lo detuvieron debido a su nerviosismo al pasar la revisión.

Iniciaron los interrogatorios y conforme pasaba el tiempo, Moncada Guevara se ponía más nervioso hasta que se decidió a -- confesar que se había tragado las cápsulas con la cocaína, los agentes lo llevaron al Centro Médico Nacional para que le tomaran las radiografías y éstas demostraron que efectivamente --- traía en el estómago objetos extraños.

Esta noche el narcotraficante había arrojado la mitad de las cápsulas que se tragó.

Mendioléa Cerecero dijo que éste nuevo sistema de los narcotraficantes es eficaz pero sumamente peligroso, ya que se han registrado más de una veintena de casos en que los que transportaban la droga en esa forma, mueren en las aeronaves o en los hoteles en que se hospedan antes de arrojar la droga.

En lo que va de este mes la Procuraduría General de la República ha capturado a más de 6 tragadrogas.

La única forma de detectar las cápsulas con cocaína, dijo Mendioléa Cerecero es mediante radiografías". (63)

DISMINUYE EN UN 90% EL NEGOCIO DE LAS DROGAS.

"Guadalajara, Jal., el Subprocurador de la Procuraduría General de la República Samuel Alva Leyva dijo que la producción y tráfico de estupefacientes ha disminuido en un 90% y aseguró que esa dependencia se ha desistido de poco más de 6000 acusaciones en contra de campesinos cuyas tierras fueron usadas

(63) Ibidem. 16 de noviembre de 1982, pág. 7D.

para la siembra de marihuana y amapola. El funcionario que llegó esta mañana a la entidad para inspeccionar la sierra de la entidad y detectar los cultivos de esas plantas, indicó que en México con su campaña contra los estupefacientes ha logrado disminuir considerablemente la siembra y tráfico respecto de ---- esto". (64)

INCINERAN COCAINA POR 660 MILLONES DE PESOS.

"La Secretaría de Salud ordenó la incineración de 660 millones de pesos en cocaína, heroína, goma de opio y hojas de -- coca.

La droga fué incinerada en el horno crematorio de esa dependencia para preservar la salud pública ante la presencia de autoridades de la Secretaría de Salud del Departamento de Control de Estupefacientes y Toxicomanía dependiente de la Procuraduría General de la República y representantes de la Policía -- Judicial Federal, fueron llevados al horno 22.3 kilogramos de -- cocaína, 400 gramos de hoja de coca, 14 kilogramos de heroína y 2.9 kilogramos de goma de opio". (65)

(64) Ibidem. 13 de noviembre de 1982, pág. 27A.

(65) Ibidem. 17 de noviembre de 1982, pág. 8D.

APRESAN A 9 DELINCUENTES QUE DISTRIBUIAN DROGAS ENTRE ----
ESCOLARES.

"La D.I.P.D. aproximadamente 25 agentes recibieron las ins-
trucciones del General Ramón Mota Sánchez jefe de la policía me-
tropolitana de incrementar la vigilancia en zonas escolares y -
liberar la ciudad de los peligrosos vendedores de drogas ener--
vantes y envenenadores de la juventud. Tras de dictar la medida
en menos de 24 horas los agentes lograron la aprehensión de 9 -
sujetos que tenían en su poder diversas cantidades de marihuana
y que además de encontrarse drogados. pretendían vender los ca-
rrujos a viciosos de varias colonias del Distrito Federal.

Cabe señalar que los detenidos cuentan con antecedentes pe-
nales e ingresos a los separos de la Policía Judicial por deli-
tos similares.

Con la captura de Melquiades Manuel Reyes Segura, Apoli--
nar Salas Alvarado, Juan Carlos Neri Cruz, José Luis Hernández
Martínez, Teodoro Isidro Cleofas, Pedro Jacobo Ortiz, José de -
Jesús Becerra Flores, Vicente Lozano Alvarez y Alejandro Pérez
Rodríguez, la policía obtuvo diversas pistas para aprehender a
estas personas que vendían la droga entre pequeños adictos y --
distribuidores.

Los 9 detenidos en acciones diferentes trataron de enfrentarse a los agentes pero fueron sometidos y les fueron recogidas pequeñas cantidades de marihuana en carrujos". (66)

INTERCEPTAN ESTUPEFACIENTES POR 300 MILLONES EN TIJUANA.

"Caen 5 narcotraficantes que pretendían cruzar la frontera agentes de la Policía Judicial Federal detuvieron a 5 narcotraficantes cuando pretendían cruzar la frontera con estupefacientes valuados en 300 millones de pesos.

El representante de la corporación Jesús Mondragón explicó que 2 de los narcotraficantes pretendían introducir en los Estados Unidos once kilogramos de marihuana abordo de un automóvil convertible y en compartimiento de doble fondo otros 3 estadounidenses residentes en los Angeles llevaban más droga.

En el centro de esta ciudad fué detenido Mario Rodríguez - Sierra, Chon Durazo quien dijo que la marihuana era de Jalisco.

(66) Ibidem. 7 de diciembre de 1982. pág. 31A.

En una garita de la carretera a los Angeles se detuvo a 2 estadounidenses John Holid de 20 años, Lucy Davis y Silianil -- Owar que ocultaban 300 paquetes de marihuana en su coche ----- casa". (67)

Consideramos que el fenómeno del narcotráfico ante estos - hechos verídicos, permite a la sociedad en su conjunto mínima-- mente tener una somera idea de lo que es éste imperio del cri-- men, no estamos frente a un pequeño grupo de delincuentes oca-- sionales que delinquen y exponen su vida por unos cuantos pesos, sino todo lo contrario; son organizaciones que llegan a contro-- lar Estados completos, ahora bien, es menester estemos concien-- tes que aún cuando las noticias que vertimos en el presente ca-- pítulo al parecer dan la apariencia de mucha efectividad en con-- tra de estos delincuentes por parte de la policía, realmente sa-- bemos que ésta actúa por lo general a través de los previos avi-- sos o mejor, llamados en el medio policíaco "pitazos" "orejas"- "dedos" etc., pues es bien sabido que la policía no cuenta ni - con los recursos ni el armamento necesario para realizar verda-- deras campañas que permitan detener la producción y el tráfico de drogas, mientras que las bandas de narcotraficantes poseen -

(67) Ibidem. 10 de diciembre de 1982, pág. 8D.

por lo general el armamento más sofisticado y los recursos más que suficientes para una mayor efectividad en sus acciones, como es la posesión de pistas de aterrizaje, avionetas, barcos, etc. Lo que hace aún más lógico el hecho casi imposible de acabar con estas organizaciones de carácter internacional.

2.4.- Año de 1983.

APRESAN A UN IRANIO CON 8 MILLONES DE COCAINA.

"Un iranio fué detenido por agentes de la Policía Judicial Federal comisionados en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México cuando intentaba introducir a nuestro país cocaína pura con un valor según la Procuraduría General de la República superior a los 8 millones.

Rosai Mosrat de 35 años quien llegó procedente de Quito -- Ecuador fué detenido por los investigadores en la sala de revisión del Aeropuerto Internacional, el narcotraficante según él, parte de la Policía Judicial Federal traía droga oculta en 8 envoltorios en la pretina del pantalón, de la declaración del iranio se desprende que la cocaína cuya pureza había tolerado 8 cortes y octuplicado su precio la adquirió en Lima Perú.

La droga sería vendida dijo Rosai Mosrat en Europa en donde en la actualidad hay gran demanda.

La consignación del presunto responsable de delitos contra la salud se informó en la Procuraduría General de la República será puesto a disposición del juez federal en turno". (68)

(68) Ibidem. 19 de enero de 1983, pág. 10.

CAPTURAN A DOS DISTRIBUIDORES DE MARIGUANA EN CIUDAD -----
JUAREZ.

"Agentes de la Policía Judicial Federal detuvieron a los narcotraficantes Salvador López Ortega y Jaime Macías quienes intentaron pasar a los Estados Unidos poco más de 89 kilogramos de marihuana con un valor superior a los 9 millones de pesos en el mercado negro de los estupefacientes.

Gilberto García Torres Subcomandante de la Policía Judicial Federal señaló que los detenidos trasladaban la droga en una camioneta camper, los narcotraficantes confesaron haber adquirido la marihuana en Guayabitos, Nayarit. Están a disposición del Agente del Ministerio Público Federal Norberto Salinas Navarrete, la detención se efectuó en la línea fronteriza con Estados Unidos". (69)

PROVIENE DE GUERRERO Y OAXACA.

"Introducen 600 toneladas de yerba a Estados Unidos, 100 - están contaminadas.

La delegación regional de la Drugg Enforcenment Administration (DEA) en el Paso Texas se mostró a la Armada desconcertada de que la introducción de marihuana proveniente de México se --

(69) Ibidem. 20 de enero de 1983, pág. 7D.

haya disparado en los últimos 45 días a cantidades tales que podrían abastecer un ejército.

En lo que va de la presente administración del Presidente Miguel de la Madrid, se informó telefónicamente se han detectado más de 600 toneladas de marihuana de las cuales 100 estaban fumigadas, lo que causa efectos nocivos incluso mortales para quienes llegan a fumarla.

Por lo que hay alerta en Texas, los investigadores de narcóticos en el Paso Texas atribuyeron el incremento del tráfico de marihuana al reciente retiro de los retenes de la Policía Judicial que se destacaban en carreteras y que según ellos tenían resultados positivos, aclarando que se podía señalar como fuente de información al Delegado Regional de la DEA, los agentes lamentaron la ociosidad de los agentes de la Procuraduría General de la República de haber adoptado esta medida que pone en alerta a las autoridades estadounidenses para evitar el caso de la droga hacia los Estados Unidos por esta frontera.

Dijeron que la marihuana al parecer llega procedente de Oaxaca y Guerrero por carretera y al suspender los retenes, los narcotraficantes no se ven en peligro de ser detenidos y el ejército es insuficiente para llevar a cabo las revisiones rápidas, además no cuenta con la experiencia de los agentes federales

rales.

Explicaron que ellos ven como un serio peligro para el futuro la falta de conocimiento de los nuevos comandantes de la Policía Judicial Federal que vinieron a relevar a los anteriores cuya especialidad en este renglón era conocida plenamente por los Estados Unidos.

Asimismo, señalaron que las autoridades encargadas de la persecución de delitos contra la salud en Estados Unidos por órdenes del Presidente Ronald Reagan han redoblado sus esfuerzos, pero aclararon que si no cuenta con el apoyo de los mexicanos, será sumamente difícil supervisar 3 mil kilómetros de frontera.

Manifestó que hasta el momento los narcotraficantes sólo han operado con marihuana pero señalaron que están intranquilos porque ante la falta de vigilancia del lado mexicano en un futuro muy cercano en cuanto se den cuenta de esta indiferencia oficial tratarán de introducir goma de opio para elaborar heroína y otros estupefacientes sumamente nocivos.

Dijeron que la marihuana la transportan en camiones, camionetas y autos pero principalmente aclararon, en camiones de doble fondo y en pipas que aparentemente transportan líquidos y -

que son contrufdas exprofeso". (70)

QUE LOS PREDIOS DONDE SE CULTIVEN ENERVANTES SE EXPROPIEN-
EN BENEFICIO DE LOS LABRIEGOS.

"Que todos los terrenos que sean usados para la siembra de marihuana o amapola sean expropiados en beneficio de campesinos, fué la proposición presentada por el Agente del Ministerio Público Federal de Guadalajara, Antonio García Torres en una audiencia pública de justicia agraria en el Auditorio de la Procuraduría General de la República, informó que de hacerse la adición que se le propuso se coadyuvará a combatir el cutlivo y tráfico de drogas al mismo tiempo que tal propósito encontrará magnífico aliado en los campesinos que denunciarán cualquier sembradío de estupefacientes de que tuvieran noticia, porque és to le representará la oportunidad de adquirir tierras para sus labores normales.

En el texto de la expropiación sugerida, se dice que serán afectadas para satisfacer necesidades agrarias, los predios de ejidatarios, comuneros o particulares, destinados a la siembra de marihuana, amapola o cualquier otro tipo de enervante cuando los dueños sean sentenciados penalmente por esos hechos sin que los dueños tengan derecho al pago de indemnización. Se precisa

(70) Ibidem. 15 de enero de 1983, pág. 8D.

que el proyecto de esta disposición aún tratándose de propiedades amparadas con certificados de inafectabilidad". (71)

DESTRUYO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA 96 PLAN--
TIOS DE MARIGUANA Y 193 DE ADORMIDERA.

"193 plantíos de adormidera y 96 de mariguana y otros 13 -
plantíos sembrados con plantas de las 2 clases fueron localiza-
dos y destruidos por elementos de la P.G.R. y del Ejército por
parte de la campaña permanente por aire y tierra que realizan -
los vehículos, helicópteros y avionetas de la P.G.R.

En estas actividades de lucha contra el narcotráfico del -
11 al 18 de este mes, además de los sembradíos de amapola y ma-
riguana los agentes de la Policía Judicial Federal decomisaron
goma de opio, heroína, cocaína y pastillas psicotrópicas y ade-
más quitaron a los delincuentes 23 pistolas, 8 rifles y 11 auto-
móviles.

Acusado de narcotráfico la policía detuvo a 114 mexicanos,
3 guatemaltecos , 3 colombianos, 3 estadounidenses y un cuba---
no". (72)

(71) Ibidem. 9 de febrero de 1983, pág. 6D.

(72) Ibidem. 20 de febrero de 1983, pág. 7D.

DECOMISAN 4.5 KILOGRAMOS DE COCAINA A 3 EXTRANJEROS.

"En el aeropuerto captura la Policía Judicial Federal a -- otro colombiano que trafa en los intestinos 949 gramos de cocafina en cápsulas, la aprehensión de un boliviano que introdujo - 2 kilogramos de la misma en una maleta de doble fondo y además, interceptaron a un estadounidense con un kilo y medio, lo anterior ocurrió en el Aeropuerto Internacional.

El valor de la droga incautada a los narcotraficantes es - superior a los 924 millones de pesos, la aprehensión se efectuó por datos que proporcionó también a la policía el colombiano -- Guillermo Posada Becerra, fué aprehendido hace 3 días en el Ae-ropuerto Internacional y le fueron descubiertos en el estómago varias cápsulas con cocaína Carlos Alberto Ramírez Salas miembro de la misma banda de narcotraficantes colombianos, trafa 127 -- cápsulas dentro del intestino.

El boliviano Juan Manuel Aguilera trafa un kilogramo 987 - gramos, en tanto que el norteamericano un kilogramo, poco des--pués del interrogatorio a que fueron sometidos los colombianos, especialistas del Centro Médico Nacional detectaron que en el - estómago ocultaban decenas de cápsulas.

Este tráfico de drogas se inicia en la dieta de los trafi-cantes 24 horas antes de salir el avión de su país, intervalos

entre 15 y 30 minutos ingieren las cápsulas y se les inyectan -
substancias que les evitan los vómitos y la diarrea y les para-
liza temporalmente los intestinos, lo que le permite a los nar-
cotraficantes evitar la defecación por más de 20 horas, sufi-
ciente tiempo para trasladarse de su país al lugar de desti-
no". (73)

DECOMISO LA P.G.R. DROGAS POR 174.5 MILLONES.

"Banda en varios estados 13 personas fueron detenidas.

Droga por 174.5 millones de pesos decomisó ayer la P.G.R.-
en la que 13 personas fueron detenidas en Monterrey, a Oscar --
Morales se le decomisó una maleta con 28 kilogramos de marigua-
na en tanto que a los hermanos Mario y Clara Hernández Torres -
fueron capturados en el aeropuerto en esta ciudad provenientes
de Minatitlán Veracruz, en Saltillo Antonio Lara fué detenido -
por los federales con 12 kilogramos de marihuana y al ser inte-
rrogado manifestó que Nazario Ramos era su cómplice, quién fué
detenido en la ciudad de Guadalajara.

(73) Ibidem. 23 de abril de 1983, pág. 9.

Añadió la dependencia que fueron capturados en Monterrey - Rodolfo y Víctor Rivas Betancourt con un cargamento de 16 kilogramos de marihuana y que finalmente en Hermosillo 50 kilogramos de la yerba, fueron abandonados en la central de autobuses del municipio de General Terán, Nuevo León, fué localizado un kilogramo de semillas de amapola por los mismos agentes de la Policía Judicial Federal". (74)

DECOMISAN 4 KILOS DE COCAINA A 2 PERUANOS EN EL AEROPUERTO.

"Llevando la droga en el cuerpo y en maletas de doble fondo, vale más de 3 mil millones.

4 kilogramos de cocaína pura con un valor de 3 mil millones de pesos fué decomisada ayer por elementos de la Policía Judicial Federal que además lograron la captura de 2 personas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Los detenidos son Aldo Wilfrido Espinoza y Antonio Víctor Guerrero Alvarez quienes llegaron a México procedentes de su país, el vocero oficial de la Procuraduría General de la República, Lic. Felipe Flores confirma la detención de las 2 perso-

(74) Ibidem. 21 de abril de 1983, pág. 6D.

nas y el decomiso de la droga, y asegura ésta es un material de alta pureza.

En su informe los agentes federales explican que hacían su revisión normal en los viajes procedentes de centro y sudamérica cuando advirtieron que las 2 personas actuaban con evidente nerviosismo.

Los narcotraficantes llevaban la droga en tela plástica -- adherida al cuerpo y parte además en el doble fondo de su maleta". (75)

UN PLANTIO DE MARIGUANA FUE DESTRUIDO EN UN PUEBLO DEL --
RINCON JALISCO POR INFANTES DE MARINA Y AGENTES DE LA POLI
CIA JUDICIAL FEDERAL.

"En el lugar fueron detenidos los presuntos cultivadores -- de la yerba Héctor Rafael Herrera, Cuauhtémoc Lerma y Almaquino Moreno y Rafael Romero Santamaría según los informes enviados a la Secretaría de Marina por la zona naval militar número XII en Puerto Vallarta, a esos individuos les fué decomisada una metralleta de 9 milímetros, 2 carabinas, una de ellas MI y otra 30 30 Remington y una escopeta calibre 20, así como 3 toneladas de mariguana". (76)

(75) Ibidem. 9 de septiembre de 1983, pág. 35A.

(76) Ibidem. 9 de noviembre de 1983, pág. 7D.

NARCOTRAFICANTES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL SE ENFRENTARON A TIROS AYER EN EL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLAN VERACRUZ.

"Cuando los agentes se disponían a decomisar 700 kilogramos de marihuana, no hubo heridos.

Marfa Rosales Sánchez y Ramiro López González quienes se dedicaban a la siembra y al cultivo de la droga al ser sorprendidos por los federales abrieron fuego sobre éstos, pero los policías lograron detenerlos e incautarles la marihuana empaquetada lista para su venta.

Sin embargo, los tiros llamaron la atención de otros campesinos que se dedicaban a vender la yerba y salieron con sus armas a tratar de liberar a sus compañeros.

El tiroteo se generalizó pero ante el poderío de las armas de los agentes federales se logró someter a los otros sembradores.

Tomás Bartolo Tepoxtle, Francisco Mayo González, Primitivo González Hernández y Lucía Morán son los otros detenidos a quienes también se les decomisó drogas y armas.

Los 6 mafiosos así como la yerba fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público Federal de Veracruz".⁽⁷⁷⁾

DECOMISAN 570 KILOGRAMOS DE MARIJUANA, RIFLES Y DETIENEN -
21 TRAFICANTES.

"Los estados de Oaxaca , Jalisco, Chihuahua, Sonora, Baja California y el Distrito Federal fueron escenarios esta semana de una batida por sorpresa de la Policía Judicial Federal, contra productores y traficantes de narcóticos.

Se decomisaron informó la P.G.R. 570 kilos de marihuana, - 2 automóviles, rifles automáticos y se capturó a 21 presuntos - responsables de delitos contra la salud. También como resultado de la vigilancia permanente que se ejerce en las terminales de - camiones foráneos y en la estación de Buena-vista de los Ferrocarriles Nacionales de México los agentes federales decomisaron 58 kilos de marihuana y detuvieron a los traficantes Gonzalo -- Cruz Hernández, Israel Fernández Fernández, Florentino Domínguez Torres, José Sánchez Reyes y Eduardo Sánchez Morales".⁽⁷⁸⁾

⁽⁷⁷⁾ Ibidem. 26 de noviembre de 1983, pág. 9D.

⁽⁷⁸⁾ Ibidem. 10 de diciembre de 1983, pág. 37A.

Es preciso que nos detengamos a analizar a través de los hechos señalados durante el transcurso de los años a los que hemos hecho referencia, si observamos las actividades del narcotráfico más que reducirse tienden a incrementarse y cada vez -- las costosas campañas antidrogas son más difíciles de afrontar, porque conforme pasan los años el poderío económico de estas organizaciones criminales se ecentúa más; desde luego que los mexicanos nos enfrentamos a una realidad objetiva que definitivamente queda fuera de nuestro alcance, y es el hecho de tener en nuestra frontera norte al primer país en el mundo con el mayor número de drogadictos y por lo tanto el mercado de consumo de drogas más grande del mundo y con necesidades estratosféricas -- que requieren ser satisfechas ya que no nos enfrentamos a un -- problema de moralismo sino sujeto a todas las leyes del comercio y por lo tanto requiere de puntos de apoyo y satisfactores a ese mismo mercado. Por lo que ha sido una tarea fundamental -- buscar en los países del sur de los Estados Unidos, Centro y -- Sudamérica distribuidores y obvio con mayor razón nuestro país, que es considerado un puente estratégico a nivel internacional, de paso al tráfico de estupefacientes y es por ello que no va a ser posible combatir semejante realidad, pero aún así no se deben escatimar esfuerzos y recursos para detener esta lacra que está asfixiando a las juventudes del mundo.

2.5.- Año de 1984.

HALLAN EN SINALOA 3 CUERPOS DE TORTURADOS ANTES DE MATAR--
LOS.

"En un paraje del ejido Vainillo fueron localizados este -
mediodía los cuerpos de 3 personas al parecer residentes de ---
Culiacán que fueron torturados y apuñalados antes de ser muer--
tos a tiros, las autoridades judiciales consideran que se trata
de una venganza de narcotraficantes". (79)

PRESOS 9 CAMPESINOS POR SEMBRAR MARIGUANA EN COLIMA.

"Nueve campesinos del ejido Puerta Redonda del Municipio -
de Manzanillo, fueron detenidos por la Policía Judicial al des-
cubrir que tenían plantíos de marihuana en sus parcelas, dijo -
el Ministerio Público Federal, Pedro Mireles Malpica que los te
renos son propiedad de una persona del estado de Michoacán pe-
ro huyeron, fueron rentados por personas de la región, en el lu
gar se detuvo a Adán Camberos, Dionisio Magaña, Antonio Tejada,
Irineo Enciso, José Chávez, José de Jesús Baca y su hermano --
Rigoberto. Las plantaciones tenían 2 meses y medio y abarcaban
3 hectáreas, la policía busca a los presuntos pequeños propieta-
rios que rentaban las parcelas, mientras que elementos del ejér

(79) Ibidem. 9 de enero de 1984, pág. 9A.

cito de la VII zona militar con sede en Ciudad Victoria -----
Tamaulipas descubrieron también 30 hectáreas sembradas de mari-
guana y 16 hectáreas de amapola en un rancho, El Roble, los ---
sembradíos estaban ocultos entre una vasta superficie". (80)

INCINERA LA TROPA 20 HECTAREAS DE AMAPOLA EN SONORA Y 500
KILOGRAMOS DE MARIGUANA EN CAMPECHE.

"Droga con un valor de más de 200 millones de pesos fué --
destruída por el ejército y agentes de la Policía Judicial Feder
al en Sonora y Campeche.

Hubo 2 traficantes detenidos. La acción más importante se -
desarrolló en Sonora donde los plantíos de marihuana y amapola,
con una extensión de 20 hectáreas fueron incineradas por los fed
erales y la tropa encabezados por el jefe de la zona militar.

El comandante militar se comprometió a erradicar esa clase
de cultivos en la entidad. Mientras que en Campeche la Policía-
Judicial Federal detuvo a los hermanos Víctor y Pedro Reyes ---
Hernández por cultivar marihuana en áreas ejidales.

(80) Ibidem. 1° de abril de 1984, pág. 37A.

Las autoridades destruyeron 500 kilogramos de yerba con un valor que rebasa los 100 millones de pesos. La acción se llevó a cabo en el Municipio de Alpechén, informó el Agente del Ministerio Público Federal Lili Córdova de Flores". (81)

JAPONES ATRAPADO AL INTRODUCIR COCAINA EN MEXICO.

"Capturan otros 2 sujetos que llevaban 3 kilogramos de droga a Tijuana.

Un japonés procedente de Buenos Aires que pretendía introducir 3 kilogramos de cocaína pura y otros 2 sujetos que se encargaban de llevarla a Tijuana fueron detenidos ayer por la Policía Judicial Federal, el primero en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y los segundos en un hotel capitalino, Masao Iraghoshi dijo a la Policía Judicial Federal que estuvo en Bolivia y Brasil donde conoció a varias personas involucradas en el tráfico internacional de drogas y luego en Buenos Aires éstas le propusieron transportar la cocaína y por ello le pagarían bien; Iraghoshi aceptó el trato y aquí se iba a poner en contacto con los mexicanos Carlos Callan Montaña y Ramón --- Pier González para que llevara la droga a Tijuana.

(81) Ibidem. 7 de abril de 1984, pág. 8D.

Los judiciales federales detectaron en la terminal aérea - que Iraghoshi llevaba un valiz de doble fondo y dentro 3 kilos de cocaína, luego delató a sus cómplices quienes fueron sorprendidos en un hotel y capturados". (82)

Consideramos importante explicar como la actividad del narcotráfico tiene una cobertura nacional, que alcanza aún los rincones más apartados de nuestro país, y como hemos visto es sorprendente la habilidad de los narcotraficantes para sembrar y cultivar estupefacientes y posteriormente cosecharlos y ponerlos a la venta en el mercado negro, y de esta manera obtener jugosas ganancias del mencionado ilícito negocio. así mismo nótese la habilidad para contratar personas que en dicho medio como ya lo mencionaremos con anterioridad se les denomina "burros" - "mulas" etc., que pueden llevar la droga al destino deseado sin poner en peligro la integridad de los jefes operativos, así como de los grandes capos.

(82) Ibidem. 18 de abril de 1984, pág. 27D.

2.6.- Año de 1985.

LA PROCURADURIA NO CONOCIA LO QUE DIJO GAVIN.

"Agentes estadounidenses; no se sabe cuantos gufan aquí la lucha antidroga.

El Embajador John Gavín dió una conferencia de prensa en la sede de la Embajada de Estados Unidos, el martes 12 asistido por Francis Mullen, funcionario de la agencia para el combate de la droga (Drug Enforcenment Agency, DEA) de su país.

Los datos revelaron 75 jefes importantes controlan el narcotráfico en México, 18 bandas lo manejan; 38% de la heroína -- que se introduce en Estados Unidos proviene de México, ----- Guadalajara es el primer centro de operaciones del narcotráfico nacional e internacional; la operación contra la marihuana en Chihuahua fué posible gracias a los datos proporcionados a la policía mexicana por la inteligencia de Estados Unidos; opera en México un número de agentes norteamericanos no revelado.

El embajador dió a conocer a la opinión pública datos que no han sido dados a conocer ni desmentidos por la Procuraduría General de la República y que suponen un conocimiento total y exacto sobre el narcotráfico en México. Ha identificado a 75 -- grandes narcotraficantes y a 18 bandas importantes que tienen -

lazos con los narcotraficantes de Estados Unidos y de Sudamérica.

Si ya están identificados los nombres también podrían darse a conocer.

Envuelto en la polémica por sus declaraciones y actividades extradiplomáticas, el Embajador de los Estados Unidos se mostró más enterado que la Procuraduría General de la República en esa materia. Reveló su propia fuente de información: el Departamento de Inteligencia de la Unión Americana y anunció una ofensiva contra la mafia nacional e internacional como parte de un esfuerzo de cooperación mexicano-estadounidense que "no será desalentado por las presiones del narcotráfico".

Gavín no quiso responder a si existe o no algún nexo entre funcionarios del gobierno mexicano y el narcotráfico.

"En todo caso, dijo, quiénes deben de responder a éste --- cuestionamiento son sus propias autoridades".

El funcionario diplomático informó que en nuestro país la Embajada Estadounidense mantiene 29 agencias entre las que se encuentran la de estupefacientes que "opera a discreción con el mexicano para evitar la producción y tránsito de droga hacia --

los Estados Unidos".

Sobre el particular expresó:

"El gobierno de México está altamente preocupado por el -- sustancial incremento de los envíos de heroína en nuestro país, desde México y por la pureza cada vez mayor de ese estupefaciente.

Mullen apoyó lo dicho por Gavín y subrayó "la preocupación no es sólo por la cantidad de heroína que se introduce en ----- Estados Unidos sino por su pureza lo que implica que se ha du-- plicado su producción y que compite ya con la que llega del su-- reste asiático.

Durante 1983, el 33% de la heroína que se introdujo en los Estados Unidos, provenía de México; en 1984 ascendió a 36% y pa-- ra el primer trimestre del año fiscal estadounidense que se ini-- cia en octubre de 1984, la cantidad que se había elevado ya a - 38%.

John Gavín dijo "ningún país puede ser fuente de produc--- ción o trampolín de narcóticos sin estar exento de la desestabi-- lización, si no ataca el problema de las drogas".

Recordó las declaraciones del Ministro de Justicia de ---- Colombia en este mismo sentido. El Ministro a que se refiere es Enrique Parejo González, que aceptó el Ministerio de Justicia - Colombiano después de que su predecesor, Rodrigo Lara Bonilla, - fué asesinado por traficantes de drogas, en abril del año pasado. Parejo González habló a la revista News-Week el 4 de febrero, dijo "la gente en Colombia encontró que no existe un país - productor que no termine siendo consumidor de drogas. Con la ex - pansión de la industria de las drogas la corrupción se ha desa - rrollado evidentemente. Casi no hay un área de actividad polfti - ca o de vida institucional que no haya sido afectado de alguna manera por la corrupción de la droga".

La actitud de Colombia ha cambiado, porque "el tráfico de - drogas es un delito internacional que no está confinado a los - países individuales, pone gravemente en peligro los intereses - de todos los países. Por ello es necesario combatir el tráfico de drogas con medidas internacionales que no esten limitado por fronteras o nacionalismo".

Sobre eso informó, el 14 de febrero, John Tomas, Secreta-- rio de Estado Adjunto para Asuntos Internacionales de Droga, en su informe anual al Congreso de Estados Unidos: "los principa-- les países productores de coca, opio y marihuana sobre todo en América Latina y del Sureste Asiático, comienzan a comprender -

el interés que tienen en particular con las naciones consumidoras en la lucha contra la droga. Las naciones productoras y las naciones consumidoras tienen intereses comunes. Los países productores sufren en su propia carne la violencia con que los traficantes defienden sus intereses y sus operaciones. Además el consumo de droga se incrementa paulatinamente entre la juventud de los países productores. El año de 1984 permitió sentar las bases para operaciones de gran envergadura en 1985".

Entre México, Colombia, Jamaica y Belice, dice Thomas, produjeron de 16 a 18 000 mil toneladas de marihuana en 1984 contra 19 000 mil en 1983.

Gavín "hay ciertos elementos que creen que los narcotraficantes ayudan al país productor de estupefacientes".

Eso es una posición equívoca, porque la realidad es que -- las utilidades obtenidas por estas empresas sucias, salen de dichas naciones y regresan sólo un poco de dinero, lo suficiente para reinvertir.

En este contexto Gavín y Mullen con base en sus propias -- fuentes de información, afirmaron que México se ha convertido -- paulatinamente en un importante trampolín del narcotráfico internacional y Guadalajara el principal centro de operaciones.

El embajador norteamericano convocó a la conferencia de --
prensa a raíz del secuestro de un agente de la DEA que desde --
hace 5 años operaba en territorio mexicano.

Enrique Camarena Salazar de 37 años de edad, nacido en ---
México pero naturalizado estadounidense fué secuestrado el jue-
ves 7 a las 14:30 horas por 4 sujetos armados con metralletas -
cuando salía del consulado norteamericano en Guadalajara.

Coincidentemente 2 horas después un piloto aviador del ---
ejército mexicano, Alfredo Zavala Aguilar, fué interceptado en
la carretera Guadalajara-Chapala, informes policiales indican -
que ambos secuestros tienen relación entre sí.

Aunque los secuestros se cometieron el 7 fué hasta 5 días -
después cuando se dieron a conocer oficialmente. Así Guadalajara
se convirtió en un escenario más de la guerra del narcotráfico.

A pesar de que la Procuraduría General de la República tiene
ne la convicción de que ninguna mafia de narcotraficantes por -
muy poderosa que sea se puede enfrentar y sobreponer al Estado,
el "Gang" del narcotráfico reta al gobierno mismo de los ----
Estados Unidos.

John Gavin respondió al reto en estos términos: "no nos -
desalentarán las presiones de los narcotraficantes. Los esfuer-
zos de cooperación mexicano-estadounidenses continuarán".

Dijo que en estrecha colaboración con las autoridades poli-
ciales mexicanas y "con todos los recursos a nuestro alcance" -
la embajada norteamericana ofreció una recompensa de 50 000 oo
dólares a quien aporte datos que lleven al rescate del agente -
de la DEA, se buscará la liberación de Camarena Salazar y se --
mantendrá la lucha contra el narcotráfico.

Para Gavín la presencia de agentes estadounidenses en te--
rritorio mexicano está ampliamente justificada. Los convenios -
particulares entre las corporaciones de ambos países no se con-
cretan a simples intercambios de experiencias y asistencia téc-
nica.

Gavín dijo que el agente secuestrado forma parte de un gru-
po de la Dirección de Narcóticos, destacó, en México para coope-
rar con las autoridades mexicanas en el combate contra el tráfi-
co de drogas de México al vecino país.

"Como representante de la misión diplomática más grande --
que Estados Unidos tiene en el mundo, estoy obligado a respon-
der por el personal de las agencias y departamentos que la Emba-
jada tiene en México".

La representación estadounidense en México mantiene 29 --- agencias entre ellas las de estupefacientes que según el embaja dor "opera a discreción con el gobierno mexicano para evitar la producción y tránsito de estupefacientes a Estados Unidos".

Gavín increpó a los periódicos que basan su información en especulaciones y afirmaciones erróneas acerca de las activida-- des de ciertos agentes norteamericanos.

Camarena Salazar según despachos de agencias extranjeras,- después de servir al cuerpo de Infantería de Marina en 1974 in-- gresó en la Dirección de Control de Drogas de los Estados ---- Unidos donde permaneció hasta que en junio de 1980 fué comisio-- nado a la representación de la DEA en Guadalajara.

Gavín dijo que las actividades de Camarena Salazar eran -- abiertas porque trabaja conjunta con las autoridades mexicanas.

Francis Mullen terció: "este tipo de agentes sirve al go-- bierno donde se encuentran asignados e intercambian información con los policías locales a la que incluso otorgan equipo y apo-- yo diverso.

Aunque rehusó mencionar el número de agentes que el gobier-- no de Estados Unidos tiene destacados en México, Mullen mencio--

nó que en un promedio de 300 miembros de la DEA están dispersos en varias ciudades del mundo cuyos países están comprometidos en la lucha contra el narcotráfico.

Gavín y Mullen: "el gobierno de Estados Unidos no se someterá a ninguna presión por el secuestro de uno de sus agentes. Por el contrario la lucha contra el narcotráfico será más intensa. Las autoridades norteamericanas y la misión diplomática no se quedarán impasibles ante esta situación". Dijeron que inclusive ya reciben el apoyo de la P.G.R. y de la Secretaría de --- Gobernación.

La P.G.R. comisionó a casi un centenar de agentes del llamado grupo Aguila. La Dirección Federal de Seguridad, una cantidad menor. Según el comandante Armando Pavón, en el caso sólo participa personal mexicano. Sin embargo, la policía judicial del Estado de Jalisco, informó que el martes 12 arribaron a --- Guadalajara 10 agente del F.B.I. para abocarse a la investigación.

Tras de las revelaciones hechas por Gavín y Mullen sobre las mafias que operan en el país, la Procuraduría General de la República por medio de su vocero oficial, Francisco Notario --- Fonseca opinó que las informaciones de la embajada de Estados Unidos son muy respetables.

Notario Fonseca dijo a los reporteros, "las cifras que manejan son internas y nosotros no las conocemos".

El miércoles 13, sin embargo, el Procurador de Justicia -- del Estado de Jalisco, Alberto Ramírez Gil afirmó que son muy cuestionables las declaraciones de Gavín y de Mullen que señalan a Guadalajara como el principal centro de actividades del narcotráfico en el país.

"Con esas declaraciones sólo están satanizando a ----- Guadalajara". Y recomendó que el asunto "se viera con mayor madurez".

Ese mismo día se informó que agentes federales habían logrado la identificación de 3 de los 4 sujetos que secuestraron al agente de la DEA. Según el Comandante Armando Pavón gracias a los datos que aportaron testigos presenciales, se pudo establecer que los presuntos responsables son pistoleros de los narcotraficantes Rafael Caro Quintero, Miguel Félix Gallardo y -- Carlos Fonseca. Sus nombres no fueron dados a conocer. Pero las pesquisas se ampliaron a las ciudades de Culiacán, Obregón y -- Tijuana.

Al cierre de la presente adición nada se sabía del paradero del agente estadounidense y del piloto aviador del ejército -

mexicano, secuestrado el mismo día con intervalo de 2 horas y - que según informes policiales tenían relación entre sí.

El secuestro del agente de la DEA evidenció que el narcotráfico lejos de disminuir se desarrolla y fortalece en todo el país. Para el gobierno norteamericano el centro de distribución es Guadalajara. Para las autoridades mexicanas eran Sinaloa, -- Chihuahua y Oaxaca.

En diciembre pasado con motivo de la instalación del "Concejo de Participación Social del Programa de Atención a la Delincuencia asociada a la farmacodependencia, el Procurador ---- Sergio García Ramírez afirmó que el narcotráfico se ha visto de alguna manera alentado por la situación económica del país.

Ofreció que la campaña contra el narcotráfico continuaría con toda la fuerza, la constancia y el rigor que fueran necesarios.

La campaña no se ha detenido, pero el narcotráfico vuelve a gobernar, en Sinaloa, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Guerrero, y ahora Guadalajara. El Comandante Miguel Aldana quién encabezó - algunas de las principales acciones contra el narcotráfico en - el norte del país, con la operación pacífico, fué removido de - su cargo. Un permiso disfrazó la remoción. Ahora está fuera de

toda acción oficial.

Lo que Gavín dijo sobre Guadalajara había sido advertido - por sus propios pobladores.

Miguel Castellanos Puga, Director del DIF en la entidad -- dió a conocer algo más dramático: "el crecimiento del número de menores drogadictos sobrepasa nuestra capacidad de atenderlos, - no hemos sido capaces de sensibilizar a las diferentes estan--- cias sociales que tienen contacto con el menor para que compren dan sus circunstancias y participen en su proyecto de vida".

Y dijo: "nuestros menores padecen el narcotráfico, la prog titución y la policfa".

El narcotráfico y la violencia aparecen íntimamente liga-- dos en la que ahora se recuerda como una pacífica ciudad de oc cidente.

En Oaxaca la indiferencia de las autoridades ante el culti vo y el tráfico de estupefacientes sólo provocó el robusteci--- miento de mafias. (Proceso 423).

Similar situación se dá en Guerrero (Proceso 423) donde el combate contra el narcotráfico es más espectacular que efectivo.

Pero la mafia de las drogas también amplió sus operaciones a otros estados. Nayarit no sería la excepción (Proceso 420).

Las autoridades locales sostienen que todavía no es grave la situación aunque en lo que va de la presente administración, se hayan localizado 280 pistas clandestinas.

Un hecho: el narcotráfico sobrevive y crece frente a palabras y campañas oficiales (Proceso 425).

Ligado a la crisis el narcotráfico amenaza de ser crónico o de difícil extinción, a pesar de que actualmente se destina - casi la mitad del presupuesto de la P.G.R. más de 3,500 millones de pesos sin contar el apoyo de Estados Unidos para combatirlo.

La presión del gobierno norteamericano para que México --- aclare el secuestro del agente Camarena Salazar e intensifique la campaña contra el narcotráfico, se amplió el jueves 14.

Ese día se informó que el Secretario de Justicia de Estados Unidos, William French Smith envió un cable al Procurador General de la República, Sergio García Ramírez en el que expresaba:

"Lo exhorto a seguir toda pista, a comprometer todo recur-

so y a afirmar el compromiso de su presidente de combatir las acciones de estos narcotraficantes".

Además ofreció a García Ramírez "quien está de acuerdo en trabajar con nosotros", comprometer todos los recursos que hagan falta para esclarecer el secuestro de Camarena Salazar", -- pues no podemos quedarnos cruzados de brazos".

Ese mismo día según un cable de la agencia UPI, "funcionarios de la Embajada Norteamericana destacaron (que ningún agente norteamericano será sacado de México mientras que el gobierno mexicano necesite que cooperen con los agentes mexicanos) en la campaña contra el tráfico de drogas".

Asimismo la Embajada informó que el Embajador Gavín ha sostenido consultas con el Departamento de Estado, "para una posible advertencia a los norteamericanos que viajan a ----- Guadalajara". (83)

(83) Proceso. 18 de febrero de 1985, No. 433, pág. 12.

PARIENTES DEL GOBERNADOR MIEMBROS DE "FAMILIAS".

"En Veracruz las armas mandan ante el disimulo del gobierno".

Veracruz, aquél martes 15 de enero los nubarrones hacían más lugubre el cortejo funerario de quien en vida llevó el nombre de Martín Muñoz Bello, asesinado el día anterior por viejas rencillas. Iban a enterrarlo en el cementerio de la rancharía denominada "el encino", Municipio de Coscomatepec a 340 kilómetros de ese Puerto cuando se desató otra tempestad.

De pronto las 40 personas que acompañaban al féretro con el cadaver fueron sorprendidos antes de llegar a su destino, en Tepetzingo, por una decena de pistoleros encabezados por ----- Epigmenio Hernández. En las manos armas de alto poder, jalaban los gatillos y escupieron fuego. Instantáneamente cayeron abatidos Jeremías Muñoz Bello, Bernardino Loyo Bello y Liborio Muñoz Rosas.

Cundió el pánico. Los homicidas huyeron. Luego del desconcierto siguió el peregrinar de los deudos al cementerio donde dieron cristiana sepultura a Martín. Regresaron con los muertos para velarlos.

Los hechos fueron consignados ante el Licenciado Daniel --

Carrillo Mendieta, agente del Ministerio Público de Huatusco.

Al día siguiente los gatilleros volvieron al camposanto, -
palearon la fosa, sacaron el ataúd, lo abrieron y dispararon rá-
fagas de metralleta sobre el cuerpo inerte del occiso.

Se había cumplido una venganza más.

Al estilo siciliano, las vendettas son más frecuentes en-
tre las "familias" la más conocida es la "sonora matancera", --
que encabeza Felipe Lagunes primo hermano de Don Agustín, aun--
que las demás no son menos numerosas ni menos peligrosas, due--
ñas y señoras del poder y del dinero solapadas por el Goberna--
dor Acosta Lagunes y aliadas de otras autoridades, con tentácu-
los en varios estados en Veracruz donde sucede lo mismo que en -
Chihuahua o Sinaloa, Tamaulipas o Durango, Jalisco o Michoacán,
Nayarit o Guerrero, Oaxaca o Chiapas; matan, secuestran, roban,
controlan las drogas y acaparan tierras y ganado.

"Ahí nunca llegará la renovación moral; comenta un alto -
jefe policíaco".

Con esos mismos métodos gangsteriles, la ley del revólver,
asesinaron al Diputado y líder cañero Roque Espinoza Foglia el
25 de noviembre pasado y a sus primos hermanos César y Sergio -

Espinozo Corral y su guardaespaldas Armando Rodríguez Palafox.- La emboscada culminó con 78 balazos de varios calibres que atravezaron los cristales y la carrocería del Grand Marquis en que viajaban cuando llegaron al rancho "el Relicario" en el Municipio de Nautla.

Caciques y capos de la mafia por un lado, y por el otro la propia policía, han implantado el terror con sus bandas, independientemente de que han aumentado los delitos patrimoniales.

Los "padrinos" nativos se han repartido el territorio jarocho en feudos de esta manera:

Felipe Lagunes en el centro

Cirilo Vázquez en el sur

Toribio Gargallo en Córdoba

Los Hernández en Tierra Blanca

Todos ellos con ranchos de lujo excesivos, avionetas, camionetas, automóviles elegantes, casas, ganado y tierras, con mucho, mucho dinero y muchos, muchos hombres.

Algunos "burros" así se conoce en el medio del hampa a los distribuidores de drogas y otros matones de esas bandas, han caído recientemente tras las rejas:

José Grajales Panamá (a) chepe excomandante de la policía de Soledad Doblado, Amancio Rojas, Rafael Moreno y Pfo Meneses, presuntos responsables del asesinato de ese Municipio Mauro --- Rivera Barradas, cometido el 12 de diciembre último. Con éste -- son ya 4 los presidentes municipales acribillados en Veracruz;-- Vicente Obregón Velarde de Acayucan, se quedó a la mitad del -- camino de su administración; Fausto Antonio Tilzo de Mecatlán -- apenas duró 2 días en el cargo, y Timoteo Herrera Perea de ---- Progreso Zaragoza también fué balaceado el 15 de junio del año pasado, al lado de su hijo Hermilo.

De otra banda:

Cirilo Herrera de la O., Roberto Pereda Sosa, Joel Estrada Domínguez y José Francisco Muñóz entre otros encarcelados, también por los delitos de homicidio, posesión ilegal de drogas y robo de automóviles. Se les encontró una "lista negra" de 20 -- personas a quien pensaban secuestrar o liquidar, entre ellas -- Rafael Acosta Lagunes (a) "el zopilote", hermano del gobernador detenidos por la policía judicial del estado, están bajo el fue ro federal con autos de formal prisión dictados por el Juez del Distrito.

Uno más, Enrique Solano acaba de ser sentenciado a purgar la pena máxima. Aún se recuerda que en compañía de Antonio ---- Vargas Norato que ya murió, secuestró en 1981 a Braulio Quintero

cuñado del secretario privado del gobernador. Le cercenaron los testículos, lo ahorcaron, lo quemaron y para rematarlo, hicieron pasar una camioneta sobre el cuerpo. El expediente del caso, con el número 311/983/IA se encuentra en la segunda sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Datos oficiales indican que Veracruz ocupa hoy el primer lugar en criminalidad en la República: 2000 asesinatos en 1984 sin contar los que no fueron denunciados.

Según las cifras de las 26 agencias del Ministerio Público que hay en la entidad, el 70% de los homicidios se comete en el campo, en 1983 se iniciaron 1750 averiguaciones previas, se cumplieron 814 sentencias. Y de enero a junio de 1984 se iniciaron 1337 averiguaciones previas, se cumplieron 534 sentencias.

El informe empero tiene una acotación:

"Sentenciados: incluye homicidios de años anteriores, pueden estar sentenciados pero prófugos".

Es decir algunos escaparon de prisión.

La mayoría de los casos fueron registrados en las Agencias del Ministerio Público de Acayucan, Minatitlán, Jalancingo, ---

Papantla, Poza Rica, San Andrés Tuxtla y principalmente en ---
este puerto.

Un anexo complementario que registra los crímenes en -----
Cuitláhuac desde el 2 de febrero de 1979, hasta junio del año -
pasado, resulta sumamente revelador, del 85% "se ignora" no só-
lo su paradero sino quiénes fueron los autores.

La policía también mata:

Un día antes de que asesinaran a Martín Muñoz Bello, 7 pa-
trulleros de la Dirección de Seguridad Pública "cazaron" en ---
Jalapa al estudiante del sexto semestre de licenciatura en esta
dística, Carlos Paul Gutiérrez de 27 años de edad. Porque no pa-
gó una cuenta de consumo en el restaurante "Harrys", fueron lla-
mados los supuestos guardianes del orden. El muchacho corrió a
su automóvil Maverick, modelo 1976 y enfiló rumbo a Perote. Fue
perseguido por las patrullas 50, 54 y 70. Los policías dispara-
ron al aire para intimidarlo alcanzándolo a la altura de -----
Acajete, le poncharon las llantas al vehículo, el auto rechinó
y paró.

Carlos quedó ahí fulminado por las balas.

Sólo cumplimos con nuestro deber, auxiliábamos a la pobla-

ción que nos pidió "ayuda" fueron las delcaraciones de los pa-
trulleros Rubén Andrade Ibáñez y Moisés Sáyago Acosta, según el
boletín de prensa oficial. El caso se lleva con la averiguación
previa número 121/985 que atiende el agente del Ministerio Pú-
blico Licenciado Oscar Pliego Castillo.

La indignación de la ciudadanía fué general.

"Basta ya" era el griterío en el mitin efectuado el 16 de
enero, en la ceremonia conmemorativa del día del policía en la
cual el Director de Seguridad Pública del Estado, Mario Enrique
Escobar Escobar, hizo un reconocimiento al Gobernador Agustín -
Acosta Lagunes por los esfuerzos realizados para mejorar a la -
policía para que en Veracruz impere un clima de tranquilidad y -
orden.

Durante los últimos 6 meses del año pasado se detuvo a 6 -
narcotraficantes. Entre ellos al culpable de la muerte de -----
Heriberto Berrones García, agente de la Policía Judicial Fede--
ral ocurrida en octubre de 1983, en una emboscada en el Municipi-
pio de Atzalán, además del asesinato de otros 6 agentes federa-
les y de una docena de soldados, se les decomisaron 3000 kilos
de marihuana, 3 laboratorios de campo y un arsenal de armas cor-
tas y largas.

El negocio arroja pingües ganancias, cada hectárea destinada al cultivo de marihuana produce entre una y media y 2 toneladas de la yerba. La siembra es mínima, 25 kilos de semilla. En el mercado estadounidense, el precio de kilogramo de cannabis - indica es de 225 000 pesos variable es mínima parte. En cuanto al opio cada hectárea sembrada de amapola produce de 20 a 25 kilos que luego se procesan en morfina o heroína.

El precio de esta última en el país del norte es de más de 200 millones de pesos el kilogramo.

En Veracruz durante el último medio año, fueron destruidos más de 200 plantíos de marihuana y 23 sembradíos de adormidera.

A raíz de la muerte de los Espinozo, algunas cabezas se -- han replegado. Extraoficialmente se sabe inclusive, que Arturo Izquierdo Hebrard excuñado de Arturo Durazo Moreno, viajó a -- Puerto Rico.

Se le buscó en la ciudad de México en la calle de Colorado número 11 Colonia Nápoles, una vieja casona estilo colonial mexicano que la antigüedad vuelve más misteriosa, domicilio que -- dió a conocer públicamente para oír notificaciones. Sólo por -- teléfono se pudo entablar comunicación con su abogado, el Licenciado Carlos Maldonado.

No tengo ningún contacto con el señor Izquierdo.

Pero usted es su abogado.

Sí pero sólo para algunos asuntos de tipo civil.

Y eso se lleva mediante terceras personas.

Arturo es uno de los 7 hermanos Izquierdo Hebrard, ----
Agustín, Faustino, Dora (ya fallecida), Ernestina, Graciela, --
Hugo y él, originarios de Barra de Palmas. De todos ellos los 3
últimos han estado involucrados en el narcotráfico.

En los años 50, Hugo y Arturo asaltaron una camioneta de -
la Tesorería del Departamento del Distrito Federal y fueron a -
parar a Lecumberri. Ahí conocieron a Fidel Corvera Ríos, el Rey
del Hampa en ése entonces, a quien desplazaron del liderazgo.

José González, autor de la biografía criminal de Durazo,-
dice que uno de los ranchos de Arturo Izquierdo está en plena -
Sierra al que se llega únicamente por aire "tiene pista de ate-
rriaje y por las noches con jalar una palanca se ilumina todo
como si fuera de día, ahí estuvo escondido Durazo cuando andaba
prófugo".

En la carretera costera de Cardel a Nautla está otro ran-
cho "el camino real" propiedad de Arturo Izquierdo a pocos kiló-
metros del relicario donde mataron a Espinozo, tiene 200 hectá-

reas, pista de aterrizaje, maquinaria agrícola, ganado, pastizales y una casa estilo californiano con la entrada principal -- adornada con grandes faroles. Al frente la figura de un toro de tamaño natural y un letrero "ganado suizo, simental y gyr".

En relación con esta propiedad los días 27 y 28 de diciembre pasado en el diario de Jalapa, fué publicado un anuncio del señor Mario Domínguez Hernández dirigido a la opinión pública y a las autoridades civiles y militares para informarles que con fecha 2 de noviembre de 1983, adquirí en compra venta el rancho denominado "camino real" ubicado en el Municipio de Nautla, mismo que he venido trabajando a partir de esa fecha en completa calma y tranquilidad, aclarando con ésto que el señor Arturo -- Izquierdo Hebrard a partir de La fecha antes señalada no tiene ninguna incumbencia en dicho rancho y la única relación en lo personal con él es el de una vieja amistad.

Sin embargo, el 2 de enero de este año, cuando Arturo ---- Izquierdo salió a la luz pública mediante un desplegado en el diario Excélsior "afirmó que en primer lugar quiero señalar que siendo yo propietario del rancho "el camino real" Municipiode Nautla Veracruz, predio que se encuentra destinado a la cría de ganado".

Se exculpa de la muerte de los Espinozo y refiere una se--

rie de asesinatos cometidos por éstos, excepto Roque, a quién involucran en un cuantioso contrabando de cocaína. "Señalado en alguna forma como participante en el sabotaje al avión en que perdió la vida Alfredo B. Bonfil".

También dijo que César Espinozo Corral intentó envenenarlo lo mismo que a su hermana Graciela, en complicidad con el Doctor Francisco Espinozo Portilla y Drigelio Armenta Gómez.

Hoy día, Hugo odia a sus 2 hermanos Graciela y Arturo, por problemas de herencia y los acusa de haberlo internado a la fuerza mediante el secuestro en la clínica de Nuestra Señora de Guadalupe, un centro psiquiátrico en Cholula Puebla, donde se encuentra.

Ahora que Arturo Izquierdo Hebrard se encuentra alejado -- uno de sus pistoleros consentidos que lo quiere como a un padre hace de las suyas en Veracruz:

Felipe Lagunes.

Originario de Moreno, seco, estudió hasta el segundo año de primaria. Tiene actualmente 41 años de edad y dice que no siempre anda armado. Si en cambio sus famosos "matanceros" que tienen como jefe a Rafael Córdova (a) "el chivo".

Lejos están los días en que repartía leche a lomo de mula, por la llegada de su primo hermano a la gubernatura, cobró tanta fuerza que actualmente su palabra es ley". (84)

DE LA LEGAL OPERACION JANOS A LA DELICTUOSA OPERACION PADRINO.

La intromisión de agentes de Washington en México vulnera la Constitución.

En la lucha contra el narcotráfico en México el gobierno - de los Estados Unidos pasó de la colaboración técnica y económica a la intervención directa y de la relación cordial a la conducta prepotente, arbitraria e inclusive ilegal.

El secuestro de Enrique Camarena Salazar, agente de la --- Agencia de Combate al Narcotráfico (DEA, por sus siglas en inglés), cometido en Guadalajara el 7 de febrero, permitió al público saber que en México actúan libremente miembros de corporaciones policíacas extranjeras.

(84) Ibidem. 4 de febrero de 1985. No. 431, pag. 12.

Como suele ocurrir en casos similares la Procuraduría ---- General de la República se apresuró a negar que actuaran en territorio nacional agentes estadounidenses.

Pero en la célebre conferencia de prensa que ofreció junto con el Embajador Jhon Gavín, Francis Mullen ahora ya Exdirector de la DEA, dió datos precisos: 30 agentes de esa corporación policíaca trabajan en México de tiempo completo. En Guadalajara - principal ciudad a la que los Estados Unidos consideran trampolín del narcotráfico hacia aquél país, la DEA tiene instalada - su oficina más importante a la que pertenecía Camarena Salazar.

El martes 26, Gavín fué más hábil y respondió así a la pregunta de un reportero: "para empezar todos los agentes de los - Estados Unidos, por ejemplo los del DEA vienen a México con la - discreción y el espíritu de cooperación y el beneplácito del gobierno de México y sus autoridades; en segundo lugar, tenemos - un acuerdo que firmamos hace algún tiempo, es un acuerdo de cooperación. Existe porque como mencionó antes en las palabras del Presidente de la Madrid, las drogas son un cáncer en esta sociedad tanto como lo son en la nuestra".

La respuesta del Embajador no sólo confirma que operan --- aquí libremente los agentes antinarcóticos americanos, sino, -- que parece insinuar que otro tipo de policía puede operar en --

México.

Cual es ese acuerdo al que se refiere John Gavín? en el --
gobierno mexicano no hay interés en que se conozca.

Consultada al respecto la Procuraduría General de la Repú-
blica afirmó que para dar información sobre el particular ten--
dría que consultar antes con la Cancillería.

Ninguna respuesta llegó hasta el viernes 1° de marzo.

También fué requerida por proceso la ayuda de Relaciones -
Exteriores. En esta dependencia se informó que el único conve--
nio diplomático firmado con Estados Unidos en esta materia es -
el llamado convenio para el intercambio directo de determinada
información, relativa al tráfico de drogas narcóticas que data
del 2 de octubre de 1930.

"En ese convenio se basan los acuerdos de tipo administra-
tivo y técnico hecho con Estados Unidos sobre todo a partir de -
la operación intercepción que aplicó el gobierno norteamericano
en 1969. Pero son acuerdos hechos de Procuraduría a Procuradu--
ría y aquí no tenemos los textos", se dijo en la Dirección de -
Prensa y Relaciones Públicas de la Secretaría de Relaciones ---
Exteriores.

Como su nombre lo indica, el convenio citado establece condiciones de cooperación sólo en el nivel de intercambio de información, inclusive en los trabajos de investigación de los agentes policíacos encargados de perseguir delitos del narcotráfico.

REACCION ENERVADA.

No hay pues, documento conocido que justifique y haga legal la presencia de agentes policíacos de Estados Unidos en México.

Y menos aún que explique la implementación de toda una campaña antinarcóticos por la DEA en territorio mexicano, conocido por su nombre codificado de operación padrino. Sin contar por supuesto, con el hecho de que los policías estadounidenses llegan inclusive, a regañar e incluso a acusar a las autoridades mexicanas. Nada tampoco que justifique una represalia como la nueva operación intercepción.

En el fondo de la violenta reacción de Washington por el secuestro de Camarena está el incremento en la producción de enervantes en México, así como de las operaciones de narcotráfico hacia Estados Unidos, que se han acentuado en los últimos años. Incremento que ha sido ampliamente difundido por los me--

dios de información del país vecino.

Según la revista News-Week por ejemplo, mientras la participación mexicana en el mercado de la heroína en Estados Unidos bajó de 80 a 30% entre 1974 y 1978, nuestro país se convirtió - en cambio, en una importante escala en el camino de la cocaína proveniente de América del Sur. "Actualmente hasta una tercera parte de la cocaína norteamericana penetra desde el sur de - la frontera", asegura el semanario.

En un extenso reportaje sobre la producción de amapola y - el consumo de opio y heroína, la revista National Geographic -- (en su número de febrero de este año) dedica párrafos y fotografías a México. Confirma que según el National Narcotic ----- Intelligence consumers commite (la información más completa sobre la materia a disposición del gobierno norteamericano), un - tercio de la heroína que entra a Estados Unidos proviene de --- México.

National Geographic menciona que en México se aplica lo -- que se denomina la campaña permanente al narcotráfico, lo cual es considerado por la revista, "el más vigoroso esfuerzo contra la amapola que se realiza en el mundo". Incluye una amplia participación de Estados Unidos pero no la intervención directa de

sus policías, el gobierno estadounidense, dice la NG., aporta aviones y helicópteros, en tanto México pone los recursos humanos. Según la revista, Estados Unidos ha invertido en esa campaña 110 millones de dólares, en tanto que el gobierno ha aportado el doble de esta cantidad.

Un informe del comité selecto sobre el control y abuso de narcóticos de la Cámara de Representantes Estadounidenses del año pasado, ilustra la situación que derivó en los acontecimientos recientes.

Según ese informe, en el que se dá cuenta del viaje que varios legisladores, miembros del comité, hicieron a México entre 1972 y 1976 la producción de amapola y heroínas mexicanas, incrementó sustancialmente sobre todo en aprovechamiento, de la enorme demanda que quedó libre en Estados Unidos tras el rompimiento de la conexión francesa.

El flujo de la heroína café mexicano aumentó progresivamente en 1974, 1975 y 1976, todos ellos años del gobierno de ----- Echeverría.

El informe de los legisladores agregan: "alarmado por este desarrollo el gobierno de México, con la ayuda financiera del gobierno de Estados Unidos, implementó a partir de noviembre de

1975 un programa anti amapola utilizando el herbicida 2-4-D, rociado desde helicóptero.

Durante 1976, 1977 y 1978 el programa dió resultado y se incrementó sustancialmente la cantidad de amapola destruída, -- pero de 1979 a la fecha, el promedio de plantas destruídas se ha estabilizado. En realidad el gobierno mexicano alcanzó su límite de eficacia de acuerdo con sus recursos".

"Es tiempo informa e indica el informe del comité legislativo, que el gobierno de Estados Unidos provea equipo adicional y mayores recursos económicos para aumentar la cantidad de cochas destruídas".

Y advirtió el comité:

"Durante el año pasado (es decir 1983) todos los indicadores señalan un notable incremento en la cantidad y calidad de -- heroína proveniente de México, ésto sólo puede significar que -- se ha incrementado la producción de opio".

La cooperación de México y Estados Unidos en el narcotráfico, incluida también un programa conocido con el nombre Janos, de naturaleza jurídica, que establecía las bases para la persecución legal conjunta de los criminales de la droga.

El acuerdo fué firmado por el Departamento de Justicia, la Procuraduría General de la República a través respectivamente de la DEA y la Policía Judicial Federal.

Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos según el testimonio del comité, estaba preocupado porque durante los últimos 18 meses de la administración de López Portillo "la cooperación aportada por la Policía Judicial Federal y la DEA dejaba mucho que desear".

Sin embargo, agregó el informe, en la DEA existe entusiasmo porque se esperaba con el gobierno de Miguel de la Madrid -- una renovada cooperación de la Policía Judicial Federal que -- "llevaría a arrestos masivos, capturas y destrucción de drogas en ambos lados de la frontera". (85)

SU CAPTURA, GOLPE AL CENTRO DEL NARCOTRAFICO.

La presión y la acción de la DEA, vitales en la caída de Caro Quintero.

(85) Ibidem. 5 de febrero de 1985, No. 432, pág. 15.

Con la captura de Rafael Caro Quintero la mafia del narcotráfico en México, recibió su primer gran golpe. Considerado sólo como un tentáculo más, la importancia de Caro Quintero puede medirse sin embargo, por los recursos que desplegaron para su detención y por haberse convertido en elemento de fricciones diplomáticas entre México y Estados Unidos.

A los agentes de diferentes corporaciones policíacas mexicanas adscritos a su persecución, se unieron abiertamente elementos de la DEA estadounidense (Drug Enforcement Administration).

Y según la versión del Departamento de Justicia del vecino país fué la DEA la que proporcionó los datos que llevaron a la captura de Caro Quintero, en todo caso la presión del gobierno estadounidense sobre la policía local fué decisiva para que Caro Quintero durmiera la noche del viernes al sábado pasado, en una cárcel mexicana; ha habido otros nombres célebres envueltos en el narcotráfico y finalmente detenidos. Pero Humberto Mariles igualmente aprehendido en el extranjero, era un simple correo de drogas. Y Arturo Durazo Moreno así mismo capturado fuera del país, está acusado de otros delitos.

Caro Quintero parecía haber burlado la policía mexicana. -

En una ocasión prácticamente se le escapó de las manos en el -- aeropuerto de Guadalajara y fué capaz inclusive en plena persecución de secuestrar una joven de la alta sociedad de la propia Guadalajara, ciudad a la que había convertido en su centro de -- operaciones en donde era ampliamente conocido.

Los sueños de este zar del narcotráfico se derrumbaron, -- empero el jueves 4 de abril en la madrugada, al ser capturado por la policía costarricense en su residencia, recién adquirida cerca del aeropuerto de San José.

Porqué en Costa Rica? los nexos de Caro Quintero con las -- mafias latinoamericanas le permitieron seguramente encontrar un refugio en San José, entrevistado telefónicamente por Proceso -- el Ministro de Seguridad de Costa Rica Benjamín Pizá Carranza, -- comentó: nosotros no tenemos un problema serio del narcotráfico o de drogadicción, aunque obviamente, como en todos los países, existe aquí un problema de drogas aunque todavía no mayor. En -- eso estamos luchando para poder contenerlo.

"El problema de cambio, añadió, es que debido a la presión de América del Sur el narcotráfico está buscando nuevos lugares para refugiarse. Costa Rica enfrenta el problema en relación -- con el narcotráfico, de ser un lugar de tránsito y como lugar -- de procesamiento de las drogas. También tenemos el problema de

los laboratorios clandestinos, el narcotráfico está buscando lugares nuevos".

Desde febrero, el caso Caro Quintero al que se le acusa de haber asesinado a Camarena agente de la DEA, y su piloto colaborador, el mexicano Alfredo Zavala Avelar, provocó un sacudimiento en las corporaciones policíacas mexicanas, en las que algunos agentes están o estuvieron implicados en el tráfico de drogas.

Ocurrieron algunos cambios en las jefaturas policíacas, -- José Antonio Zorrilla fué sustituido en la Dirección Federal de Seguridad por Pablo González Ruedas, quién estaba al frente del Departamento Antropométrico de la Secretaría de Gobernación, al que se ha acusado de establecer espionaje telefónico. También -- fué reemplazado Jorge Miguel Aldana en la oficina de la Interpol en México, por Florentino Ventura. Este cambio fué repentino y no se dieron explicaciones, cuando el primero resultó sospechoso de estar involucrado en el tráfico de drogas, además de que en las investigaciones del caso Camarena Zavala no avanzaba.

Caro Quintero de 35 años de edad huyó de Guadalajara el 23 de febrero rumbo a Caborca donde tiene una casa con pista de -- aterrizaje.

La DEA informó que el narcotraficante salió del aeropuerto tapatío con una credencial de agente de la Dirección Federal de Seguridad, Juventino Prado Hurtado Comandante de esa corporación y Armando Pavón Reyes, Comandante de la Policía Judicial Federal fueron quienes no evitaron la fuga, debiendo hacerlo -- éste último quién según la DEA recibió un soborno de Caro ----- Quintero, fué quién encabezó el grupo que realizó la matanza en el rancho "el mareño" en Michoacán. Esta en vez de consignarlo, la P.G.R. simplemente lo destituyó.

El avión en que se fugó Caro Quintero pertenecía a la Compañía Provedora de Servicios Guadalajara cuyos propietarios -- los hermanos Eduardo y Javier Stauffer fueron detenidos el 1° de abril acusados de ser cómplices de Caro en el "lavado" de -- 5000 mil millones de pesos invertidos en diversos negocios. Esta cantidad forma parte de la fortuna de Caro Quintero que se estima en 100 mil millones de pesos es además accionista o propietario de por lo menos 300 empresas.

Aunque la P.G.R. se atribuyó la localización de Caro ----- Quintero, el Director de la DEA, John Law afirmó que fueron sus agentes los que proporcionaron información a la policía costarricense para la captura, lo cual fué confirmado por el Ministro de Seguridad de Costa Rica Pizá Carranza, inclusive la DEA proporcionó más datos de la operación que la P.G.R.

Caro Quintero se refugió desde el 17 de marzo en una villa localizada al noroeste de San José junto con sus pistoleros Miguel Lugo Vera, Albino Bazan Padilla, José Luis Beltrán Acuña y Juan Francisco Hernández Ochoa. Estaba con Sara ----- Cristina Cossío Gaona, sobrina de Guillermo Cossío Vidaurri, - líder del PRI capitalino, a quien secuestró en Guadalajara el 8 de marzo.

Ahora se sabe que el hondureño Ramón Mata Ballesteros, el Zar de la cocaína en México y contacto entre las mafias de --- Estados Unidos y América del Sur, fué quien facilitó la inter-nación ilegal de Caro Quintero a Costa Rica. Mata Ballesteros, quien también tiene propiedades en ese país, es buscado por la policía estadounidense. La DEA informó que Mata Ballesteros - salió de México a principios de marzo, con la complicidad de - la policía mexicana.

El 14 de febrero los agentes de la DEA localizaron a Mata Ballesteros en un departamento en el Distrito Federal. Pidie--ron su arresto a las autoridades mexicanas, pero Manuel Ibarra Herrera jefe de la Policía Judicial Federal, retrasó personalmente la redada casi un día, cuando llegaron los federales --- Mata había desaparecido ante esta acusación, la P.G.R. guardó silencio, en San José de Costa Rica la policía informó que de-comisó a Caro Quintero 40 mil dólares en efectivo y 150 mil --

dólares en cheques, además de una pistola Colt 45, entre otras cosas con una placa que decía "Dirección Federal de Seguridad".

Al ser detenido en una de las 2 casas que había adquirido en un millón de dólares, el narcotraficante declaró "ya sé --- quiénes fueron y me la van a pagar".

Caro Quintero es apenas uno de los tentáculos del narco-- tráfico en México.

Otros son según la Procuraduría General de la República - Ernesto Fonseca, Miguel Félix Gallardo, Miguel Salcido Unzueta, Mardoque Alfaro Margariño, Esteban Guzmán, Arturo Izquierdo -- Hebrard, Esteban Guzmán, Daniel Ancona, Jorge Escobosa, Gabino Salcido, Juan Emilio Quintero Páz, José Caro Rodríguez, ----- Filomeno Medina Medina, Leoncio Piña, Juan José Esparragoza, - Ignacio Sauza, Pedro Díaz Pereda, Jaime Herrera, Lauro González Felipe Lagunes, Cirilo y Ponciano Vázquez, Adela Fonseca, ---- Hernán Harper, Rafael Muñoz y Leticia Corona Santana, entre -- otros miembros de las familias de Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Jalisco.

Quizá nunca antes los casos de la mafia habían salido como ahora del anonimato y al parecer se empiezan a atar cabos, - la historia de algunos de ellos refleja que el narcotráfico se

encuentra entre los ámbitos económicos y políticos.

Ernesto Fonseca de 60 años de edad es el padrino mayor -- del narcotráfico. Muy poco se sabe de él. Para la P.G.R. ---- Fonseca y Caro Quintero realizaron un sorteo para decidir la - muerte de Camarena y de Zavala. Ambos ordenaron la ejecución, - pues el agente y su camarada denunciaron a la policía la existencia de los campos y procesadoras de marihuana en Chihuahua, donde trabajaban como esclavos 19 000 jornaleros. Tuvieron como cómplice a Manuel Salcido Unzueta(a) "el cochiloco", lugarteniente de Miguel Félix Gallardo, en Mazatlán.

Félix Gallardo y Tomás Valles Corral fueron consejeros -- del Banco Mexicano Somex, en Chihuahua Mardoqueo Alfaro ---- Margariño exsubdirector de crédito del banco está acusado de - "lavar" dinero de los narcotraficantes en la institución y en Estados Unidos. En este país a este funcionario le congelaron 2 cuentas bancarias por 8 millones de dólares. Los bancos en - donde tenía el dinero eran el First National City Bank y el -- Tesoro Saving and Loan, la prensa local dijo equivocadamente - que se trataba del Laredo Saving and Loan del Estado de Texas. También se sabe que Félix Gallardo y Valles Corral portan credenciales de la Dirección Federal de Seguridad. Arturo ----- Izquierdo Hebrard ha estado involucrado en el narcotráfico desde hace muchos años con sus hermanos Hugo y Graciela, han sido

citados a declarar en el caso del asesinato del diputado y líder cañero Roque Espinoza Foglia así como los de sus primos -- hermanos César y Sergio Espinoza Corral y sus guardaespaldas -- Armando Rodríguez Palafox, cometidos el 25 de noviembre del -- año pasado en declaraciones recientes, Hugo denunció las ligas de su hermano Arturo con Durazo Moreno.

Felipe Lagunes (a) "el zopilote" es primo hermano del Gobernador de Veracruz donde su palabra es la ley gracias a la -- protección que tiene de Don Agustín. Originario de Moreno Seco Veracruz, estudió hasta el segundo año de primaria, tiene ac-- tualmente 41 años de edad y ha cobrado fama por haber mandado a matar "a malas personas que hacen daño a la sociedad" según él mismo dice.

Cirilo y Ponciano Vázquez operan también en territorio -- veracruzano. Son parientes lejanos del gobernador de esa enti-- dad, su segundo apellido es Lagunes. Junto con Felipe Lagunes, Toribio Gargallo y los hermanos Hernández, entre otros se dedi-- caron al abigeato y al acaparamiento de tierras. Ahora pasaron al negocio de la droga.

Para dar idea de la dimensión de las actividades de los -- narcotraficantes basta mencionar que tan sólo en el segundo se-- mestre del año pasado se destruyeron en 13 estados de la ----

república 4,463 plantíos de marihuana, 40 mil almácigos de la misma yerba preparados para su siembra; 8,348 toneladas de marihuana seca, 5 toneladas de semillas, así como 200 litros de hashis. Hasta el año pasado, el valor de mercado del kilogramo de marihuana se situaba entre 1000 y 1200 dólares. De esta manera el valor de la yerba destruída ascendió a 532 millones de dólares, más de 2 billones de pesos mexicanos. En el negocio de la coca las ganancias son infinitamente y prácticamente incuantificables.

A raíz del caso Camarena, la P.G.R. designó el día 1° de este mes a un nuevo jefe de la Interpol en México, Florentino Ventura, el mismo que trajo a Caro Quintero de Costa Rica a México.

La Procuraduría aliminó así a Jorge Miguel Aldana Ibarra, quien el 2 de enero de este año había solicitado al Procurador Sergio García Ramírez licencia por un año, Ventura Gutiérrez - quien ahora ocupa el cargo por segunda ocasión fué comisionado también para continuar las investigaciones del asesinato de Camarena Salazar y Zavala Avelar en Guadalajara, originario de Colima tiene 57 años de edad. Cree en Dios sobre todas las cosas según dice. En sus manos ha tenido las investigaciones y detenciones de Alberto Sicilia Falcón, Félix Barra García, Eugenio Méndez Docurro, Alfredo Ríos Camarena, Leopoldo -----

Ramírez Limón y Arturo Durazo Moreno.

Su curriculum es el siguiente. De 1949 a 1969 fue agente de la Dirección Federal de Seguridad. De 1960 a 1965 pasó de agente a comandante de la Policía Judicial Federal. Ha sido investigador en el área política y comandante de grupo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para la detección de narcóticos y contrabando y en el grupo especial adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la P.G.R.

Estudió en la División de Estudios Superiores de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Realizó entrenamientos, capacitación y actualización en el extranjero relacionado con las técnicas políticas y la delincuencia internacional, es autor del manual guía policíaca y tiene en proyecto un segundo libro sobre actualización de las técnicas policíacas.

Florentino Ventura fué a Costa Rica por Rafael Caro Quintero y llegó a la ciudad de México el viernes 5, con 2 sacos de documentos que podrían configurar, según la policía, parte de la historia negra del narcotráfico en el país. El Procurador de Justicia de Estados Unidos, Edwin Meese aseguró que su gobierno demandará la extradición del poderoso narcotraficante, para que sea juzgado en Estados Unidos por el asesinato

de Camarena. "Hay leyes que podrían aplicarse y eso es lo que estamos revisando", dijo. Esas leyes o acuerdos no han sido da dos a conocer por la Procuraduría General de la República.

Mientras tanto el Miami Herald informó ese mismo día que el Embajador John Gavín manifestó su beneplácito por la captura de Caro Quintero. "El gobierno de Estados Unidos saluda este acontecimiento y lo considera un significativo paso de avan ce en el esfuerzo del gobierno mexicano para erradicar el tráfico de drogas". (86)

Consideramos pertinente hacer un planteamiento nuevo ante la información recién vertida, es increíble lo que acabamos de analizar como increíble, es la impunidad con que actúan en mu chos de los casos que están en mención aquí una vez más, queda plenamente claro el poderío de las bandas de narcotraficantes, sus tentáculos, cómo penetran hasta la médula de un sistema co rrompiéndolo y de la misma manera es decepcionante que nuestro gobierno recurra al apoyo de agentes de narcóticos de Estados Unidos para implementar una lucha eficaz contra las distintas mafias y peor aún, que se permita la ofensa y la presión a un estado soberano, es preciso, lo consideramos de esta manera, - que nuestras autoridades encargadas de tan delicada tarea to--

(86) Ibidem. 8 de abril de 1985, No. 440 págs. 10-15.

men conciencia de lo delicado que implica la intromisión de ex tranjeros en asuntos internos, aún cuando revistan una trascendencia internacional, ante hechos relatados como éstos; la sociedad en su conjunto debe de tomar medidas encaminadas no al enfrentamiento sino a buscar prevenir, en el medio en que nos desenvolvemos, la influencia de las drogas; queda claro, pues, esta somera visión del poderío de la mafia y su incidencia en la vida política y social del país.

2.7.- Año de 1986.

INVALIDAN A POLITICO NARCO.

Eliseo Maldonado cuidaba los intereses de Caro Quintero - en Ciudad Victoria Tamaulipas, el narcoasesino Rafael Caro --- Quintero el mundo político fué sacudido por una sensacional de nuncia "el narcoasesino Rafael Caro Quintero" se inmiscuye en - la política y plebiscito de Tamaulipas.

Ante directivos estatales y representantes de la comisión coordinadora de convenciones, 42 comisionados ejidales del -- Municipio de Hidalgo presentaron formal querrela contra el pre candidato Eliseo Maldonado Peña a quien se le invalida por ser reo de los delitos de usurpación de funciones, falsificación y uso indebido de documentos oficiales, extorsión y asociación - delictuosa.

Maldonado Peña, según se informó atendía y cuidaba la casa de seguridad que ahí tiene el tristemente célebre Caro ---- Quintero en las calles 10 y Veracruz.

En 1984 fué aprehendido cuando con falsa credencial de la Dirección Federal de Seguridad cometía extorsiones, en el Juzgado de Distrito en Tampico se le siguió proceso según expe--- diente número 22/84 en unión de sus cómplices también sedicen-

tes agentes federales Reynaldo Rodríguez Montoya y Antonio --- Reyna y Jaime Rodríguez Cedillo, fueron consignados por el --- agente del Ministerio Público Roberto García Aguirre, los informantes manifestaron que el cuarteto eran agentes o madrinas del Comandante Rafael Chao López ahora buscado por la Interpol y la policía de México por sus implicaciones con Rafael Caro - Quintero y Miguel Angel Félix Gallardo el enemigo público número uno y más buscado por la policía de muchos países y Don --- Neto Fonseca.

Añadieron que narcos pretendían apoderarse de las presidencias municipales como la de Ciudad Miguel Alemán por su estrategia fronteriza y también de extensos y alejados municipios campesinos para sembrar marihuana.

En este operativo no es improbable la mano de Caro ---- Quintero quién en las pasadas elecciones federales obtuvo más de mil votos en Tampico por el ejido del Casacajal". (87)

(87) Ovaciones. 12 de septiembre de 1986. págs. 1 y 8.

INVOLUCRAN A UN PRIMO DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.

"Condena García Ramírez se denigren los símbolos patrios en Estados Unidos por instrucciones presidenciales, se investiga a Edmundo de la Madrid. Dijo, eso no implica que sea responsable del tráfico de drogas.

Pascual Salanueva Camargo. El Procurador General de la -- República Sergio García Ramírez condenó el uso sensacionalista de los símbolos patrios e instituciones que hizo en transmi---sión nacional la cadena de televisión norteamericana CBS al denunciar que el primo del Presidente Miguel de la Madrid, se dedica al parecer al tráfico de cocaína.

En una sorpresiva conferencia el titular de la Procuraduría General de la República que por instrucciones presidenciales de la Madrid Ochoa es investigado por agentes federales pero que hasta el momento no se puede concluir que esté involucrado en actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes.

Según la CBS, investigadores estadounidenses han concluído que Edmundo de la Madrid se dedica a ese negocio ilícito -- después que interrogaron a uno de sus exguardaespaldas a quien identifican con el nombre falso de Kemit.

Previamente a la conferencia de prensa, el Procurador -- García Ramírez mostró a los reporteros las imágenes de la CBS, en primer término aparece el presidente de la Madrid ante la - ONU, posteriormente mientras la imagen del primer mandatario - va apareciendo en el recuadro el conductor de la cadena de televisión refiere que en este foro dejó pasar por alto el tema de los narcóticos, fuente ilegal de divisas para México.

Al lado derecho de la pantalla aparece la bandera de ---- México y en pocos instantes la fotografía de Edmundo de la --- Madrid para después dar paso a imágenes del ejército mexicano, en su lucha contra el narcotráfico; se oye decir al conductor esta es la imagen que a México le gusta proyectar ante el mundo.

A estas escenas aparecen otras más del ejército desfilando en el Zócalo, luego se verá ondear el lábaro patrio en él - hasta que desaparece y toma su lugar Kemit, con anteojos oscuros, bigotes y barbas visiblemente postizos.

Ante el entrevistador del tal Kemit dirá que en los 10 me ses que estuvo trabajando en México bajo las Órdenes del primo del presidente, constató efectivamente que este se dedica a -- las actividades relacionadas con el narcotráfico, incluso una vez encontró un veliz abierto y vió que había cocaína en el in

terior, el velíz, dirá a continuación; perteneció a Edmundo de la Madrid Ochoa.

Durante el desarrollo de la conferencia Sergio García --- Ramírez señaló que si bien los dos países están al tanto de esta investigación es un acuerdo de aliados y caballeros, condenó que éste se haya propalado precisamente cuando el presidente se encuentra en Estados Unidos representando a México con gran dignidad ante la comunidad internacional.

García Ramírez declaró que a instancia del jefe del ejecutivo Edmundo de la Madrid Ochoa se sometiera a una investigación, pero sin embargo, ésta no ha concluído definitivamente, no se podría informar a estas alturas que sea responsable de un delito, se lamentó que la información se haya difundido por la televisión pues podrá desvirtuarla además de que en nada beneficia al gobierno y pueblos de ambos países, en todo caso a ---- quien beneficia es a los delincuentes.

Sin embargo, el Procurador reprobó que para hacer estas - supuestas afirmaciones se haya hecho uso indebido impertinente e irresponsable del himno, el escudo y la bandera nacional y - hayan hecho alusión a una institución como lo es el ejército - mexicano.

No obstante también consideró que esta situación no debe alterar la relación de ambos países porque debemos distinguir, y yo distingo entre una fuente gubernamental que se identifica así misma y una fuente no gubernamental que comparece con disfraz ante la televisión.

A raíz de las investigaciones realizadas por la P.G.R. en torno a De la Madrid Ochoa expresó que efectivamente su verdadero nombre es Jaques Dennis Derve, trabajó bajo las órdenes - del familiar del presidente, pero dista mucho que se pueda involucrar él, en acciones del narcotráfico como algunos pretenden propalar. Dista mucho, subrayó.

Sobre la raíz de lo que calificó de infundido deberá preguntarse a quien lo hizo no al gobierno mexicano que jamás ha sido fuente de ningún juicio de esa naturaleza y siempre ha de mostrado actuar con probidad y lealtad.

Adelantó una vez que sean terminadas las investigaciones de Edmundo de la Madrid Ochoa se dará a conocer al pueblo de México.

Por todos conceptos reitero es reprobable que se denigre a un país y a sus instituciones que están luchando enérgicamente y hondamente en una campaña mundial contra el narcotráfico.

No obstante insistió hay que distinguir entre pueblo y gobierno y personas desinformadas y maliciosas que propalan este tipo de informaciones por ignorancia". (88)

DETENER INDOCUMENTADOS Y DROGA EL OBJETIVO ESTUDIAN MILITARIZAR LA FRONTERA RECONOCE EL CONSUL DE ESTADOS UNIDOS DE NUEVO LAREDO.

"El gobierno de Estados Unidos estudian militarizar la -- frontera con México para combatir el narcotráfico y detener el paso de los indocumentados informó el consulado de este país - en esta ciudad.

El Director de Servicios Informativos y Culturales de la Embajada de Estados Unidos en México, Vincent Ovanet, señaló - que para los estadounidenses es prioritario detener el tráfico de estupefacientes, aseguró que los legisladores norteamericanos estudian la propuesta de militarizar la frontera con ----- México con la fuerza aérea de ese país a lo largo del Río Bravo y demás límites con nuestro país.

(88) La Jornada. 25 de septiembre de 1986. No. 727, pág. 28

En una conferencia de prensa que dió aquí el consulado el representante del gobierno estadounidense, dijo que para su -- país es prioritario detener también a los indocumentados aun-- que manifestó que este problema y el de la deuda externa están totalmente desvinculados del narcotráfico, ante esta situación consideró prioritario detener por lo pronto el tráfico de estu-- pefacientes y por ello se estudia la utilización de la fuerza aérea, deslinda la responsabilidad del gobierno de Ronald --- Reagan a la militarización de la Frontera México-Estados ---- Unidos porque son los legisladores del vecino país los que pre-- tenden aplicar esa medida.

También dijo que por parte del Departamento de Defensa de su país no hay ni planes sobre ese particular, sin embargo, re calcó que un sector del Congreso estadounidense está interesa-- do sobre la militarización de la frontera con México.

Desde su punto de vista dijo que con la fuerza sería más difícil detectar y combatir a los traficantes de drogas que -- pretendan introducirlas a los Estados Unidos.

Asimismo dijo que en nuestro territorio existe personal - del DEA que trabaja como observador para detener a los narco-- traficantes, finalmente comentó que lo que se pretende con la propuesta de Estados Unidos es que la fuerza aérea se una al -

DEA para combatir más arduamente al narcotráfico del cual reco
noció Estados Unidos es un mercado extenso". (89)

DESTRUYO EL EJERCITO DROGA EN NAYARIT EN EL TERCER TRIMES
TRE DE ESTE AÑO LA ZONA MILITAR DE NAYARIT EJECUTO LA DES
TRUCCION DE ESTUPEFACIENTES VALUADOS EN MAS DE 640 MILLO-
NES DE PESOS.

"La acción culminó ayer con la incineración de una mues-
tra de amapola y mariguana recogida de cada uno de los culti-
vos localizados y destruidos en diversos puntos de la ciudad -
sobre todo lo que corresponde a la región Serrano y a los Muni-
cipios de Santa Marfa del Oro, San Blas, Ixtlán y Compostela,-
en la ceremonia destacó la destrucción de un hotel de 2 milló-
nes; 81,840 metros cuadrados de mariguana de los cuales mil -
206 corresponden a cultivos y 37 a almacigos.

También se detectaron y destruyeron un total de 10 milló-
nes 576,507 matas de mariguana.

(89) Ibidem. 26 de septiembre de 1986, pág. 7.

En lo que toca a la amapola se destruyeron 17 plantíos -- con una superficie de 30 y 150 metros cuadrados, un total de - 659,150 matas de la maléfica droga.

En lo concerniente al decomiso de material y equipo, se -- lograron asegurar 3500 gramos de semilla de marihuana, 3030 -- de amapola, 320,000 pesos en efectivo, 7 armas, un tractor --- agrícola con rastra, un arado de 4 discos, un vehículo y una -- bomba manual para fumigación.

Al mismo tiempo la comandancia reportó que logró la des-- trucción de 5520 metros de manguera o poliducto y dos motobom-- bas mismas que no pudieron ser decomisadas debido a lo difícil de su transportación.

En síntesis la campaña resultó más eficiente que en el se gundo trimestre del año debido a que la destrucción del ener-- vante resultó superior más de un 30%". (90)

(90) Ibidem. 15 de octubre de 1986, pág. 8.

Es tan grande el poderío económico que poseen los narco--
traficantes y tan extensa y complicada la red de organización
que prácticamente es imposible saber quién o quiénes están a -
la cabeza de dichos imperios criminales, un hecho relevante --
por ejemplo es el caso en mención donde se hace una imputación
a un familiar del presidente en turno, desde luego que la mani-
pulación de la información es verídica en el presente caso, --
imputar por imputar se presta a la confusión, a la duda y a la
ofensa como fué el caso de la agencia CBS, que con gran habili-
dad emite una serie de escenas televisivas para llegar a con--
cluir con la noticia sobre el narcotráfico y supuesta interven-
ción del primo del presidente De la Madrid; lo que si conside-
ramos de importancia es que la Procuraduría General de la ----
República debió haber emitido un boletín de información sobre
el resultado definitivo de la investigación y no lo hizo, a lo
que la sociedad mexicana, lógico es de entenderse le queda la -
duda que se diluye en el tiempo, desde luego que no queremos -
decir que debe satisfacerse el objetivo o la calumnia impulsa-
da en los Estados Unidos sobre este asunto, pero consideramos
de importancia que la gente que se encuentra en el poder sea -
más sensible y política en cuanto a estos hechos y no pensar -
que el común denominador de la opinión pública es pasiva e in-
consciente, por lo que deben de asumir la misma responsabili--
dad histórica que les correspondió vivir.

CAPITULO TERCERO

LA DINAMICA DEL TRAFICO DE DROGAS Y SU MARCO JURIDICO.

3.1.- Reacción de la Opinión Pública.

Es menester comprender con amplitud el presente aspecto a exponer, ya que es un punto delicado en cuanto al sentir social por lo que debemos definir con el ánimo de poseer una categoría o concepto más profundo qué es precisamente Opinión Pública:

"Opinión Pública; fr. opinión, avis; ite., opinio; ., -- opinión; a., meinum, ansicht (del l.opinio) f.concepto que se forma o se tiene de una cosa cuestionable. Fama o concepto en que se tiene una persona o cosa. Opinión pública sentir o estimación en que coincide la generalidad de las personas acerca de un asunto". (91)

La reacción de la opinión pública en relación al fenómeno del tráfico de drogas en realidad ha sido muy heterogénea, ya

(91) Diccionario Enciclopédico Universal, Editorial CREDSA quinta edición octubre 1972, pág. 1895.

que todo va en relación a quien es quién, opina cuál es su carácter, es decir, su matiz social individual, a qué sector pertenece o representa socialmente, si ostenta una ideología determinada, si milita en un partido político o miembro prominente de la iniciativa privada, o militante en potencia de la iglesia como un Sacerdote, Obispo, etc., es decir, la opinión pública es muy variada, consideramos que aún así debe o debería haber una línea trazada en la generalidad sobre esta situación.

Mediante un análisis somero de la reacción pública sobre el problema en cuestión, algo que nos llama la atención es que dicha actividad ilícita altamente remunerada, más que revestir un funesto rechazo a la misma, tiene gran aceptación entre distintos sectores de la sociedad, desde luego que estamos conscientes que dicha aceptación obedece a determinados factores: uno importante es el desconocimiento de lo obscuro y tenebroso que reviste en el fondo dicha actividad, y al mismo tiempo la confusión que han creado los medios masivos de comunicación, puesto que éstos han subestimado la capacidad de análisis en su carácter de receptor a la sociedad mexicana, desde luego -- que esto va en función de grandes intereses de fondo y al mismo tiempo la ideología de quienes poseen en sus manos los medios masivos de comunicación, como es el caso de la televisión privada y las radiodifusoras que operan a través de las conce-

siones otorgadas por el gobierno federal, y desde luego con la intervención más que directa de la Secretaría de Gobernación - quiénes someten y controlan cada instante de emisión al aire - que es recibida por el público mexicano principalmente, lo que ya de antemano significa un severo control de éstos, que se -- traduce desde luego en una manipulación de la información y -- por lo tanto de la conciencia de quienes escuchamos la emisión de noticias y comentarios.

Por otro lado, otra situación similar la encontramos en - los periódicos y revistas, para poder tener una opinión con -- propiedad es importante tener conocimiento de quien monopoliza el papel, material de emisión, es una empresa paraestatal denominada PIPSA y a través del tiempo esta empresa ha sido utilizada como un medio de presión y de chantaje a efecto de someter y obligar a todas y cada una de las editoriales a guiar la información en un cierto sentido, desde luego que el mismo será no lesionar los intereses de distintos grupos y del mismo - gobierno, por ello los distintos periódicos y revistas deberán limitarse a emitir una información ya de antemano depurada por la Secretaría de Gobernación.

En resumen, la información recibida por la sociedad mexicana a través de los medios masivos de información es una in--

formación poco confiable ya que aunque las fuentes de donde --
proviengan lo sean, en el momento de pasar "revista" se permiti-
rá el fluído de aquella que por lo general vaya dentro de los
lineamientos establecidos por el gobierno federal.

Porqué hacemos esta explicación, bien, porque la opinión
pública de alguna manera es conducida aún cuando sea de manera
inconsciente y se dice de esta manera porque la tecnología y -
la ciencia en este ámbito ha alcanzado un impresionante desa-
rrollo, que es muy sencillo condicionar conductas, penetrar --
ideologías en la masa y "encaminar como niños las opiniones y -
muchas veces la forma de pensar de el individuo", es decir, en
el fondo; de esta manera la masa es incapáz de captar en esen-
cia los juicios que dá, que van íntimamente relacionados con -
la información que recibe por lo que dicha opinión no podemos
darle un valor de crédito objetivo.

Otro problema que debe analizarse es el hecho de que si -
esa exagerada emisión de noticias acerca de personajes involu-
crados en el tráfico de drogas, así como las cuantiosas fortu-
nas y formas ostentosas de vida tienen el efecto que aparente-
mente se ha tratado de buscar, es decir crear, o al menos es -
lo que se cree, un consenso general de repudio a estas activi-
dades delictivas, más bien consideramos que es un búmerang, --
pues dicha información motiva al ciudadano a buscar la forma -

de penetrar en dicha actividad, pues es posible que está profunda e insalvable crisis económica impulse a las personas a la misma y tratar de obtener dividendos puesto que es precisamente esta morbosidad innecesaria que han implementado los medios masivos de comunicación mediante sus campañas de publicidad contra algunos elementos del narcotráfico las que han despertado el interés por un área que antes era únicamente conocida a través de films y comentarios, es decir, a nivel peluculesco.

Ahora bien, es insólito por no decir absurdo, que dichos personajes famosos puedan llegar a tener la capacidad para manejar todo un imperio del crimen, es aquí como entre otros puntos se pretende subestimar la opinión pública, además todos -- los personajes que han sido señalados de una manera se cree -- que tienen nexos con corporaciones policíacas de distinta índole y obvio es que puede llegar a existir relación con funcionarios de alto nivel.

Por ejemplo; cuando fueron detenidos los ahora famosos -- narcotraficantes Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo en Guadalajara reinaba la incredulidad en cuanto que eran las cabezas del narcotráfico en México, se decía por políticos y empresarios que faltaban los "capos" de cuello blanco, así, representantes de partidos políticos y otros sectores de

Jalisco exigieron que la investigación llegara al fondo, "para ellos Caro Quintero, Ernesto Fonseca Carrillo y el prófugo --- Miguel Angel Félix Gallardo eran en efecto grandes jefes operativos del negocio, pero no sus directores ni sus principales - beneficiarios".

"Hay una evidente manipulación por parte del gobierno -- "acusa Jaime Arteaga dirigente estatal del Partido Mexicano de los Trabajadores".

"Con estridencia se busca en realidad proteger a los verdaderos jefes del narcotráfico que debieran buscarse entre los altos funcionarios y exfuncionarios estatales y del federal.."
"el fenómeno del narcotráfico es clara expresión del estado de descomposición en que se encuentra el gobierno y el sistema político mexicano" dice Melendez "suponer en ese gobierno una intención real de acabar con el negocio de las drogas es sencillamente ingenuo, únicamente la democratización cabal del país en todos los órdenes permitiría extirpar esa lacra".

"Hasta ahora las declaraciones de los narcotraficantes -- presos que han sido dadas a conocer por las autoridades prueban la existencia de una inaudita complicidad de algunas corporaciones policifacas en los estados de la República".

Se conocen los nombres de algunos comandantes involucrados inclusive ya ha habido consignaciones de algunos, de igual manera se sabe de la participación de algunos empresarios privados como fué el caso de los hermanos Cordero Stauffer en el "lavado de dinero a través de sus empresas, pero no se ha conocido el nombre de un solo funcionario o exfuncionario participante en este ilícito negocio.

3.2.- Formas de Operación del Narcotráfico.

El triángulo de oro, así es llamada la conexión en la --- frontera norte conexión de narcotráfico y de esta manera su enlace de 3 ciudades importantes fronterizas, Tijuana, Mexicali y San Isidro California son el enlace de la frontera norte de México con el sur de los Estados Unidos de Norteamérica, es en esta zona donde existe un alto índice de introducción y contrabando de droga a los Estados Unidos, en esa época el Coordinador de la Procuraduría General de la República en Baja ----- California y Sonora Licenciado Carlos Aguilar expuso a la re-vista interviu que la lucha contra el narcotráfico a nivel nacional y que las acciones de esa institución principalmente - están encaminadas a detener el tráfico de la ciudad de Culiacán hacia el norte, pues manifiesta que no es una tarea fácil debido a que diariamente pasan por la frontera un promedio de 400 a 500 camionetas llenas de drogas sin matrícula, además no obs

tante tener sistemas modernos coordinados con la NASA de ---- Estados Unidos para una mejor detección de sembradíos de marihuana y amapola, así como una serie de pistas de aterrizaje -- clandestinas citadas en la sierra de Sonora principalmente, - el tráfico se agrava y las condiciones son favorables a la red de narcotraficantes, a continuación y para describir una mejor información, transcribiremos un informe de la F.B.I. Policía de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

"Por 1900 kilómetros es el Río Grande el límite entre ambos países. Puede cruzarse de noche sin grandes dificultades.

Los otros 1100 kilómetros los ocupan espacios distintos y desérticos, los aviones piratas que atraviesan esa zona a una altura que les permite escapar a la red de radar, por otra parte muy hábilmente pueden aterrizar en algunos de los aeropuertos abandonados construídos durante la segunda guerra mundial o simplemente en el desierto, también pueden lanzar el cargamento en paracaídas en un determinado punto.

Un viaje de ida y vuelta realizado en pocas horas reporta alrededor de 50 000 dólares y nada es más fácil que encontrar un piloto aventurero o antiguo militar del Vietnam según los - agentes federales norteamericanos, por lo menos 10 aviones pasan cada noche clandestinamente la frontera transportando mari

guana, heroína o cocaína, polleros, narcotraficantes.

En Tijuana Baja California como en casi toda la frontera norte de México, la red de narcotraficantes opera conjuntamente con los llamados polleros, es decir los contrabandistas braceros.

Según la F.B.I. el contrabando de ilegales y el narcotráfico pasaron a ser parte de la actividad delictiva de dichas organizaciones.

La "Cosa Nostra" se estableció en Tijuana hacia 1950, el encargado de dirigir las operaciones fué Sodngd. D. Alessio -- fundador del hipódromo de Tijuana vinculado también a otras modalidades delictivas D. Alessio hizo del narcotráfico una de las principales actividades de la "cosa nostra" en la frontera en la actualidad los polleros no sólo hacen ingresar a trabajadores indocumentados a los Estados Unidos, sino que también -- transportan a California y a Texas marihuana, heroína y cocaína, siguiendo adelante el negocio iniciado por D. Alessio, así el "machin" nombre que en la jerga del hampa recibe el narcotraficante y el pollero y estos han pasado a formar parte de una misma organización delictiva, las cantinas, clubes nocturnos, bares y restaurantes donde los polleros reciben braceros, son a la vez centros de distribución y venta de drogas.

Un indicio claro de todo esto se tuvo a mediados de 1979, cuando un sujeto apodado "el moro" fué detenido en San Diego - acusado de contrabandear braceros a Estados Unidos, las investigaciones realizadas en torno a las actividades realizadas -- por "el moro" demostraron que estaba vinculado también a una - banda de narcotraficantes que operaba desde Tijuana, "el moro" identificado por la policía de San Diego como Jesús Alvarez -- era a la vez pollero machín, comentando ese hecho un informante dijo, en Tijuana todo es parte de un mismo negocio, drogas, - braceros, prostitución, todo ésto explotado por la misma gente". (92)

"El mundo del narcotráfico se ha erigido como un estado - dentro de otro estado, en todos los tiempos y en todos los lugares. Esto en otras palabras una gran sombra blanca que carga da de riquezas y de placeres y poderes inimaginables cubre la faz de la tierra, sólo que su escena como gran poder erigido - arrastra como una tormenta aparejada a sus placeres, el terror, el dolor y la muerte siendo víctimas de ésto, millones de seres humanos.

(92) Felipe Labrador. Tráfico y Consumo de Drogas, Editores Mexicanos Unidos, 1982, pág. 191.

De las más insignificantes áreas de reunión como escuelas, clubes y barriadas, hasta las más altas esferas de actividad pública y privada, como algunos funcionarios y no pocos renombrados hombres de negocios, se hace sentir la presencia de ese mundo fácil y efímero del narcotráfico, millones de personas están inmersas en sus áreas de influencia desde los que la compran hasta los que la venden y aún más aquéllos que abrazaron profesiones para luchar contra ella, también gran parte caen en sus garras.

Los ejércitos de la mafia se mueven en todos los perfiles del globo terráqueo, operando como estados independientes dentro de cada país, repartiéndose las áreas a través de las denominadas "familias" operando cada una en su territorio y respetándolo como si se tratara de un tratado internacional cuya violación iría a dirimirse a la Corte Internacional de la Haya, sólo que con la mafia primero se demuestra el potencial y la fuerza a través de la violencia y el terror, la muerte, y después en la mesa de negociaciones es una cadena circular donde nadie sabe donde empieza y donde termina quienes son las "cabezas" y quienes "la tropa" es un laberinto sin salida cuyo nacimiento data de muchos años atrás, organización compleja para el crimen que llega a dominar estados y países completos y que extiende sus tentáculos inacabables hacia todas las áreas de la vida política, económica y social.

Cuando menos 10 de cada 100 ciudadanos norteamericanos -- son adictos a cualquier estupefaciente, cocaína, morfina, o la más barata y común, la marihuana; así como ponemos de ejemplo al país más poderoso de la tierra que son los Estados Unidos - de Norteamérica, es de imaginarse el enorme porcentaje de adic- tos en el resto del mundo, en consideración del tamaño de su - nación y de sus economías, pero es menester pensar quienes es- tán detrás de estos millones de adictos, manos poderosas en -- todos los sentidos de la palabra". (93)

En Latinoamérica, Colombia es el país donde se registra - la mayor actividad de esa sombra blanca, los demás países sólo son mercados aún cuando en muchos de ellos, o la mayoría; --- existen verdaderos complejos industriales que también rubori- zan a los más orgullosos Trusts internacionales.

El caso de México lo difunden aisladamente los medios de - comunicación.

"Existieron grandes capos que surgieron a la luz de la re cesión económica de Estados Unidos en los años 30 y de los cua les se formaron grandes familias poderosas como Kaplan, -----

(93) Julio Scherer García, Proceso. 1^a de abril de 1985,- No. 439, pág. 10-13.

Sicilia Falcón y un poco después en el tiempo de Graciela ---- Campos "la bandida" es decir, cuando el resplandor del naci--- miento del italiano inmigrante formó tantas familias como las de Alfonso Capone, Lucky Luciano y muchas más.

Y ha sido más por la sorprendente guerra de mafias, es -- decir por el control de las zonas, que aparejan dolor, terror y muerte, más que por mérito policíaco, se han llegado a detectar.

Por ejemplo, hace algún tiempo fué detenida una jóven pareja que apareció en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con un bebé en brazos, agentes federales se acercaron al matrimonio y luego de confirmar los indicios que se les habían informado previamente, comprobaron que el bebé estaba - muerto y que en su cuerpo en lugar de órganos vitales e intestinos, había un fuerte cargamento de droga, así mismo en cárceles mexicanas han detectado a infinidad de mujeres cargando en el interior de las vaginas, sendos tubos de plástico conteniendo en su interior cocaína.

Es preciso que hagamos algunas reflexiones en cuanto a es te laberinto tan profundo y delicado en cuanto a su forma tan compleja de operar, también es posible pensar que puede haber

colusión en cuanto a algunas de las estrategias de la lucha --
contra el narcotráfico.

Así en el mes de febrero de 1984, Juán Arévalo Gardoqui -
informaba al Presidente de la República Miguel de la Madrid --
Hurtado que habían destruido 598 mil 94 hectáreas de amapola y
141 mil 51 de marihuana que equivalen a 5 989 kilos de goma de
opio y 84.3 de cannabis que aprehendieron a 132 narcotrafican-
tes, se decomisó 15 mil 52 toneladas de marihuana y 96 de semi-
lla de amapola y marihuana, 12 vehículos, 226 armas de fuego,--
23 cargadores, 1 259 cartuchos y que de destruyó una pista ---
clandestina de aterrizaje.

Es decir, se le dió un golpe al narcotráfico que le signi-
ficó pérdidas por el orden de 10 mil millones de pesos en un -
sólo mes, el día 6 del mismo mes las autoridades federales --
anuncian en Guadalajara Jalisco que 40 toneladas de estupefa--
ciantes y una veintena de detenidos es el resultado de la ope-
ración Pacífico 3; a un mes de puesta en marcha, se incinera-
ron más de 5 000 toneladas de marihuana y 800 kilos de semilla
con valor en el mercado negro de 3 mil millones de pesos, se--
gún estas operaciones han ido al fondo en las investigaciones,
hecho que ha sido dudoso en virtud de que ha habido cientos de
detenidos entre ellos campesinos y debido a su situación econól

mica tan crítica y que han presenciado en carne propia estas operaciones, han manifestado que luego las destrucciones, así como el decomiso y detenciones no llegan al fondo que se le dá a la opinión pública y ésto es de reconocerse, pues este imperio del crimen se encuentra situado aún en los rincones más -- altos de los laberintos del poder y a través de la historia ha quedado demostrado que no hay recursos suficientes ni la disponibilidad definitiva para librar una batalla contra el narco-- tráfico, es por ello que independientemente de las campañas -- contra este fenómeno debe de haber una sensibilización de la -- conciencia y ver a éste con mayor objetividad y realismo y no caer en simples apreciaciones personales que a lo único que -- nos llevaría serfa a tener una idea confusa de este delicado -- problema.

Encontramos 3 hitos en la historia mexicana del narcotráfico en el gobierno de Adolfo López Mateos, el Embajador de -- México en Bolivia, Salvador Pardo Ballina fué detenido a principios de 1964 en la ciudad de Nueva York con un cargamento de heroína, durante el gobierno de Luis Echeverría, el General -- Humberto Mariles fué capturado en París a fines de 1972 como -- presunto cómplice en una millonaria operación de heroína y --- Arturo Durazo Moreno, jefe de la policía del Distrito Federal, en el gobierno de José López Portillo fué detenido en Puerto -- Rico a mediados de 1984 bajo los cargos de extorsión, posesión

ilegal de armas y evasión fiscal, aunque en los archivos policíacos de Miami Florida figuran una acusación en su contra por conspiración para introducir cocaína a la Unión Americana.

Porqué señalamos estos aspectos, acerca de hombres que -- ocuparon posiciones públicas de alto nivel; precisamente cuando manifestamos lo complejo de las formas como opera la mafia en estos hechos, se demuestra el poder sin límite que como ya -- mencionamos llegan incluso a ocupar ciertas posiciones de importancia del gobierno de un estado, desde luego que en el caso de México es diferente, pero ésto demuestra que no han sido los esfuerzos mínimos para penetrar y pretender controlar la -- vida pública de este país, así mismo nos permitimos señalar al -- algunos otros casos de importancia suprema que corroboran lo que estamos aseverando.

Eran accionistas y se les nombró por su solvencia moral y económica, 2 jefes del tráfico de drogas consejeros de SOMEX -- en Chihuahua.

El Consejo de Administración del Banco Mexicano Somex durante 1976 a 1979 período en que fué Director Mario Ramón --- Beteta manifestó que dichos nombramientos fueron debido a su -- solvencia económica y moral, cuando según la Procuraduría ---- General de la República y el DEA señaló a Miguel Angel Félix --

Gallardo como el segundo Zar del narcotráfico en México, principalmente vendedor de cocaína, en segundo lugar Ernesto ----- Fonseca Carrillo y después a Rafael Caro Quintero como principales pero del tráfico de marihuana.

Para ser miembro del Consejo de Administración, se requiere ser una persona honorable, que aportaría sus consejos, sus aportaciones, sus negocios, sus relaciones, lograr la consecución positiva del banco, pero según se desprende de datos que señalaremos Miguel Angel Félix Gallardo en ese entonces tenía los siguientes antecedentes; en 1976 se libró orden de aprehensión en su contra como presunto traficante de cocaína y heroína en Tijuana Baja California según la DEA, el narcotraficante contó con la ayuda de Jaime Torres Espinoza, Delegado de Circuito de la Procuraduría General de la República en Tijuana -- quien en 1976 era coordinador de la campaña contra el narcotráfico, pero "en qué consistió esa ayuda o incondicionalidad" - "pues se apeló a la resolución evitando que Miguel Angel Félix Gallardo fuera a prisión en 1980; es menester que quien tiene la responsabilidad directa a la resolución en su carácter de representante social es el Ministerio Público Federal adscrito al juzgado de Distrito de que se trate, desde luego que está bajo la supervisión del Delegado de Circuito, este a su vez es de igual manera supervisado por el Director General de Control de Procesos y el Subdirector de la misma área, por lo que

es dudoso y poco serio hablar de un solo individuo ante tan importante narcotraficante.

La presencia de estos narcotraficantes salió a relucir en San Antonio Texas el 18 de marzo de 1985 donde se calculaba -- que Miguel Angel Félix Gallardo tenía una fortuna de 8 milló-- nes de dólares y una cuenta que fué congelada por considerar - que los narcotraficantes intervinieron en el asesinato del --- agente del DEA.

Mardoqueo Alfaro Margariño, fué Subdirector del Banco --- Mexicano Somex en Chihuahua al que renunció en 1981, las cuen-- tas que estaban a su nombre tenían como beneficiario a Tomás - Valle Corral, la investigación inició cuando Alfaro Margariño invirtió varios millones de dólares en Anaheim California en - la construcción de un edificio-hotel.

Asimismo, la Dirección General de Banco Mexicano Somex -- hace una investigación sobre un "lavado de dinero", al direc-- tor del mismo banco en Chihuahua Miguel Angel Matas Martínez - jefe de Mardoqueo Alfaro cuando este era subdirector que le - hizo a 2 presuntos narcotraficantes de Guadalajara Miguel ---- Angel Félix Gallardo y Tomás Valles Corral, Mata Martínez se - encuentra detenido por fraude a Somex, este recibió un millón de dólares por "lavar" el dinero por parte de los narcotrafi--

cantes de los cuales le correspondieron 350 mil, compró un edificio y un terreno después, una agencia de autos denominada -- "frescas chevrolet".

Angel Mata Martínez contestó la acusación por fraude y -- aportó pruebas donde menciona que de acuerdo a la posición que ocupó como director del banco Somex de Chihuahua no dependió -- de él el nombramiento de asesores a los narcotraficantes ---- Miguel Angel Félix Gallardo y Tomás Valles Corral sino del -- Consejo de Administración y además era otra persona la que fun gía como director operativo, siendo condenado a 8 años de prisión y presentó amparo en la Suprema Corte de Justicia de la -- Nación.

El 7 de febrero de 1985 se inicia un caso petrificante -- que causaría estupor en la opinión pública, mismo que permitió observar aún cuando fuera muy someramente la cloaca del narco- tráfico al ser secuestrado un agente del DEA "Drug Enforcement Administration" organismo antinarcóticos de los Estados ---- Unidos de Norteamérica comisionado en nuestro país indebidamen- te así como el piloto de la Secretaría de Agricultura y ----- Recursos Hidráulicos y una vez verificado dicho secuestro la -- Procuraduría General de la República, mandó a sus grupos ---- "Azteca y Aguila" de la Policía Judicial Federal que son brigadas especiales de dicha institución así como agentes de la DEA

la CIA y el FBI de Estados Unidos a efecto de investigar haciendo múltiples detenciones, decomiso de armas y droga, desde luego que consideramos indebida la intervención de dichos cuerpos de espionaje de cualquier país extranjero y deben de ser considerados como actos de violación a nuestra soberanía así como de penetración en asuntos únicamente de los mexicanos, es decir, fué clara la presión ejercida por el gobierno norteamericano en contra para que el gobierno mexicano actuara tomando como pretexto el caso Camarena, así algunos funcionarios de ese país emitieron algunas declaraciones que ha continuación exponemos y que obligaron al gobierno mexicano a actuar con mayor rigor, el Embajador de Estados Unidos en México, en aquél tiempo John Gavin expuso "tengo la impresión de que el gobierno de México podría hacer más en torno a la investigación del secuestro de Camarena Salazar, obviamente en ese país hay problemas de seguridad".

3.3.- Profilaxis.

De todos estos aspectos analizados hasta este momento, es necesario dar inicio a la profilaxis o medidas de prevención para lograr evitar esta enfermedad desde ahora, ya que el costo social en términos de desperdicio humano, de accidentes, de sobredosis, de ilícitos penales que se tienen que cometer para conseguir el narcótico, es tan complicado y enorme el problema

que impone la necesidad de evitar la proliferación ante su --
utilización.

Desde luego que toda una gama de acciones entre como las -
que hemos expuesto con anterioridad, no sólo corresponden a las
instituciones encargadas del control de este problema, las cua
les deben de actuar en total coordinación.

Es indispensable de la misma manera la participación de -
aquéllas personas cuya ubicación en el seno de la sociedad es-
tan en las mejores condiciones para influir de una manera posi
tiva sobre la conducta con el objeto de la profilaxis por la -
utilización de algún narcótico.

"Prevención del uso indebido de drogas. El viejo refrán
de que "más vale prevenir que curar" es una verdad evidente en
la lucha contra el uso indebido de drogas. Hace sólo pocos ---
años que la prevención ha pasado a primer plano como elemento
decisivo del ambicioso objetivo de eliminar el uso indebido de
drogas. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, -
las asociaciones profesionales y cívicas y los particulares --
unidos en grupos orientados hacia la acción, tales como las or
ganizaciones nacionales de padres, han invertido tiempo y re--
cursos en prevenir el uso indebido de drogas". (94)

(94) Las Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Inde-
bido de Drogas. Nueva York. 1987. pág. 49.

Entre estas personas como ya lo hemos mencionado deben en contrarse los maestros, los padres de familia, los médicos, -- las enfermeras, los abogados, los sacerdotes, etc.

De qué manera pueden contribuir estas importantes personas a la profilaxis.

La utilización de los narcóticos es un problema extremada mente complejo causado por factores biológicos, psicológicos y sociales que se entrelazan en múltiples formas causales.

Por ello su profilaxis no puede lograrse mediante acciones que ataquen un solo aspecto del problema.

La represión de los narcotraficantes desde luego que es una medida importante, pero en el lado de los usuarios no se puede recurrir al castigo o a la amenaza, pues las motivaciones para consumir narcóticos son profundas.

En todo caso no se trata de eliminar el consumo de éstos por sí mismos, sino las causas que lo provocan.

Aún si se lograra terminar totalmente con la disponibilidad de ello el hecho de no combatir las causas, determinaría que los usuarios buscaran otro tipo de conductas igualmente --

destructivas que la utilización de éstos.

De esta manera si queremos la profilaxis en el consumo de éstos, tendremos que modificar las causas individuales y sociales de este consumo.

Para lograr resultados positivos en lo mencionado, las personas que se encuentran por la profilaxis en la lucha contra la utilización de éstos, tienen a su alcance dos poderosas herramientas, la educación y la creación de alternativas al uso de éstas.

Hoy en día como lo vemos existe la utilización de los narcóticos en México tanto en quienes viven en las ciudades, como quienes habitan en poblaciones rurales.

Este fenómeno por lo demás se presenta en todas las clases sociales y en todas las edades.

Existe dicho problema tanto en familias plenamente constituidas como en hogares donde los padres están desavenidos o viven separados.

En cualquier grupo social habrá una diversidad de intereses, de opiniones y motivaciones por vivir un determinado modo

de existencia.

Detengámonos un momento y analicemos con detenimiento todo este escenario de los narcóticos.

Desde luego que nuestra pregunta es constante, porque --- cualquier indicio que obtengamos de esa pregunta tiene un valor enorme para responder a qué podemos hacer al respecto.

Cualquier repetición que haya en el enfoque siguiente es intencional, hay conocimientos que obtener dando vuelta al tema aunque parezca que estamos usando el mismo método de intentar descubrir los mecanismos que causan el abuso de los narcóticos.

Comencemos con la observación obvia de que muchos de los usuarios son sencillamente experimentadores después de entrar en contacto con un narcótico, están dispuestos a experimentar sus efectos una o dos ocasiones por curiosidad o sintiendo que quieren saber lo que está ocurriendo, luego de estas experiencias, no regresan otra vez a los narcóticos.

Están conscientes de los peligros implícitos y no están dispuestos a correr el riesgo de su utilización prolongada.

Un usuario ocasional de marihuana es un individuo que funciona normalmente en su existencia cotidiana, asistiendo al -- trabajo o a la escuela formando relaciones edificantes con --- miembros de uno y otro sexo.

Hombres de negocios, abogados, médicos y políticos caen a menudo en esta categoría.

En la mayor parte de las comunidades, el problema de los narcóticos han tenido cierta tendencia a su consumo clandestino por lo que se hace indispensable e importante, para los padres aprender a detectar los síntomas de conducta que no son -- enmascarados con tanta facilidad.

Cuando están siendo señaladas las reacciones físicas obvias de la bebida o el consumo de narcóticos, estos son algunos aspectos que deben ser observados por los padres de familia:

- a) Abandono y ausentismo de clases sin causa aparente.
- b) Un descenso repentino y continuo en calificaciones escolares.
- c) Un cambio de amigos, desaprobado por los padres.
- d) Una negativa súbita a traer a casa a sus nuevos amigos.

e) Un alejamiento de amigos mas antiguos y vecinos entre otros aspectos.

Los padres deben con cuidado estudiar estos signos de advertencia naturalmente antes de precipitarse a la acción. Pero por lo común ocurre que los padres creen cualquier cosa antes que pensar que hay dificultad en el horizonte.

Como hemos visto la peor reacción es la cólera y las amenazas directas, existen dos lineamientos generales para los padres cuyas sospechas de abuso de los narcóticos son despertados en forma distinta.

Primero.- Los padres deben cargar las responsabilidades tempranas y decisivamente eso significa admitir el problema y comprender que no puede ser únicamente problema de alguno de los hijos.

Segundo.- El muchacho debe ser interrogado sin titubeos y con mucho escepticismo.

En general los padres no deben asumir el papel de terapeuta, es fácil decir, "busque un consejo profesional", pues es crítico saber cuándo y dónde, ningún padre espera que su hijo crezca para ser un narcómano o un alcohólico; de hecho se ha -

Vigilar con quien tiene relaciones de amistad sin ser indiferente ante ellas, si el problema con los narcóticos es muy grave, debe someterse al narcómano a tratamiento intensivo.

Si el narcótico involucrado es un opiáceo como la heroína se dispone de muchos programas de rehabilitación.

Si la sustancia en cuestión está en la categoría de los - no opiáceos, un padre puede poner en relación de un individuo, contra la utilización de cualquier enervante ilícito.

Los padres por último deben en caso grave, remitirlos a - los servicios de salud pública.

La educación en la utilización de éstos, debe ser diseñada con inteligencia e imaginación, nunca debe limitarse a la - pura información, pues múltiples investigaciones demuestran -- que en la investigación sobre éstas, tiene un efecto contraproducente al estimular la curiosidad del receptor e inducirlo a experimentar con narcóticos.

Por ello los maestros, los padres de familia, los médicos y todos aquéllos en la posibilidad de educar, tienen en la información un arma de dos filos que deben manejar con cautela.

La educación dentro y fuera de la escuela debe tener un contenido que vaya de acuerdo al grupo al que está dirigida.

Hay que tener esa información sobre el uso de éstos y los efectos, información que ha adquirido por los medios masivos de comunicación, por pláticas con amigos o por la experimentación propia.

Por ello este tema no puede tratarse en forma general sin tomarse en consideración el grado de conocimientos del individuo o del grupo.

En la educación no pueden ni deben enfatizarse los aspectos negativos de éstos, como tampoco debe asumirse una actitud moralista o amenazadora.

En vez de tratar de amedrentar a los jóvenes con una información exhaustiva sobre los peligros de la utilización de éstos, los educadores deben exaltar en un tono positivo ciertas actividades que pueden resultar más satisfactorias para los educandos que el consumo en sí de narcóticos.

Este tipo de educación debe de propiciar una actitud del educador y una participación activa de los educandos, es necesario responder a todas las preguntas sobre los narcóticos con

naturalidad y sin propiciar más información que la solicitada.

Además las respuestas deben inscribirse en un marco más - amplio, como por ejemplo la explicación de la forma de acción y efectos de los productos químicos sean o no narcóticos que - invaden cada vez más el mundo moderno, las tensiones sociales que aquejan a la comunidad, ciertos aspectos históricos y culturales de consumo de narcóticos, el funcionamiento de la mente humana, etc.

En el caso de que una persona presente problemas por la - utilización de narcóticos se debe tratar de llegar al fondo de su problemática, por ningún motivo se le debe de expulsar de - la escuela o craer un escándalo en torno de él.

Es mucho más efectivo tratar de descubrir junto con él -- las causas del consumo de éstos, así como buscar alternativas, que le resulten más atractivas que la utilización de éstos.

La escuela debe propiciar en los alumnos un proceso general de crecimiento, desarrollo, maduración y socialización.

En esta forma el niño o joven va adquiriendo la capacidad de tomar decisiones documentadas y congruentes con su sistema de valores.

En suma lo que una educación inteligente sobre los narcóticos debe procurar como instrumento de profilaxis no es la -- amenaza ni la atemorización del público, sino su desarrollo individual mediante la presentación de alternativas.

Sin duda la creación de alternativas constituye las medidas más poderosas en la profilaxis por la utilización de los -- narcóticos.

Se entiende por alternativa aquéllas actividades que resulten para los usuarios actuales o potenciales más satisfactorias que la utilización del narcótico, esta estrategia de profilaxis se basa en el hecho comprobado de que la mayoría de -- los usuarios no son ni criminales ni presentan anomalías de tipo psíquico, sino que el problema por lo general es de carácter externo en virtud de que siempre se tiende a imitar lo que otros hacen, como por ejemplo encontramos un fenómeno social -- muy común y es el hecho de las clases económicamente fuertes -- que debido a su gran estabilidad económica, asumen conductas -- de tipo parasocial y que consisten en una negación del estrato social al que pertenecen ya que asumen conductas similares a -- las de los estratos sociales económicamente débiles y ésto es una frustración para estas clases en virtud de que aquéllas -- son el prototipo y el objetivo a alcanzar, luego entonces, --- cuando dichas clases se dan cuenta que los sujetos pertenecien

tes a la mencionada clase social no asumen el papel que se entiende les corresponde socialmente en virtud de su posición social, se entiende como una actividad normal, el uso y el -- abuso de narcóticos dándose una identificación entre los sujetos de ambas clases sociales.

Así decimos pues que la escuela como medio de prevención social de la drogadicción, debe fomentar todas aquéllas actividades creativas, artísticas, culturales, informando plenamente de las consecuencias ya sean psicológicas, físicas, sociales, políticas, etc., que les ocasiona el ser adictos al uso de drogas narcóticas que los hagan dependientes de las mismas; nosotros consideramos que es muy importante el saber emitir esta información hacia los que pudieran ser los presuntos futuros usuarios de drogas en la sociedad, debido a que si no se sabe encauzar esta información prácticamente se les estaría induciendo al uso de las mismas de tal manera que en lugar de ser ésta una medida preventiva, pudiera ser que se convirtiera en un acto de proselitismo para el uso de dichas drogas.

Profilaxis familiar, es de vital importancia para que se prevenga en la familia el uso y consumo de las drogas, que --- exista un ambiente de cordialidad, comunicación y confianza entre todos aquéllos que forman parte del clan familiar, toda vez que reuniéndose las mencionadas actividades se tendría una

familia en la cual habría una armonía plena y eso provocaría - que cualquier conducta desviada realizada por cualquiera de los miembros sea detectada inmediatamente y como consecuencia se - le atacaría y debido a la integridad y unidad de la familia es en un alto porcentaje seguro que sería resuelto dicho problema satisfactoriamente.

Nosotros sentimos una gran preocupación en el sentido de que consideramos que la familia es un factor fundamental para la prevención y readaptación de las personas que han caído en el abismo de las drogas, debido a que consideramos que en la - mayoría de los casos de padres alcohólicos, drogadictos, divorciados o con constantes desavenencias lo que empuja a algunos de sus miembros al consumo de drogas enervantes.

Profilaxis de tipo social, este tipo de medidas sin duda alguna junto con las practicadas en el seno familiar son de -- las que revisten mayor importancia para la prevención y tratamiento de este multicitado problema social, debido a que como - anteriormente lo manifestamos todo individuo recibe del medio social ciertos patrones de conductas y éste a su vez tiende a imitarlos de tal manera que nosotros nos atrevemos a afirmar - que todas aquéllas medidas encaminadas a la creación de fuentes de empleo, una buena alimentación en la población así como la eliminación de condiciones de vida insalubres y promiscuas,

y las campañas preventivas por parte del gobierno, participación de profesionales, maestros, médicos, técnicos, enfermeras y todas aquellas personas que tengan interés pueden ser determinantes o decisivas para un buen tratamiento o prevención de dicho fenómeno.

Es menester señalar que para la obtención de la rápida manutención de estos enfermos, se requiere de la participación de todas aquellas personas así como su comprensión para combatir con éxito este grave fenómeno.

"Es innegable que en México, como en casi todos los países del mundo existe un fuerte sentimiento social que demanda una solución al problema de la drogadicción, pero hasta la solución se ha encontrado.

Por una parte las autoridades dedican sus esfuerzos a destruir plantíos de amapola y marihuana y a perseguir a los delincuentes, las estadísticas demuestran que en estos se ha tenido buen éxito.

Por otra parte se sostiene que para evitar el narcotráfico y la drogadicción es preferible eliminar la demanda, proporcionando la droga gratuitamente a los adictos en dosis mínimas e indispensables, siempre y cuando se sometan a tratamiento médico.

dico. Se piensa en aumentar los centros de rehabilitación".(95)

Profiláxis jurídicamente, en una sociedad tan compleja -- como la nuestra se precisa la necesidad de una regulación jurídica más rigurosa en todos los aspectos de la vida del estado; desde luego que hablar de rigurosidad no estamos hablando de endurecimiento del derecho, sino regularización consciente de la vida jurídica en un estado de derecho.

Consideramos importante para lograr la consecución de ese aspecto la coordinación plena de distintos organismos de gobierno con instituciones jurídicas, podemos plantear así mismo la creación de tribunales cuya estructura sea más operable y donde haya una intervención más directa del pueblo.

Desde luego esta idea puede ser considerada como una utopía, porque ésta debería traer aparejada el cumplimiento fiel de las disposiciones jurídicas por aquéllos encargados de hacerlo así como de los ciudadanos y de los distintos organismos del estado.

(95) Luis F. Sotelo, Drogadicción Juvenil, (Como Prevenir la y Como Remediarla), Edit. Diana. 1986, pág. 119.

La pena no tiene como finalidad causar padecimiento físico o humillar la dignidad de la persona, es decir, no es una represión subjetiva en sus criterios, es la reacción del estado ante el ataque al pacto social, la infracción a las reglas de convivencia, a la vida, a la integridad de las personas entre muchos aspectos que aquí podemos citar.

Un fin determinante es el desarrollo y perfeccionamiento de un sistema que se dice ser democrático, a través de la participación consciente y activa de sus ciudadanos y en la dirección de la edificación económica y cultural, el mejoramiento del trabajo del aparato estatal y el fortalecimiento del control popular sobre su actividad constituye la tendencia principal al desarrollo del sistema estatal.

Por sí sola la aprobación de leyes e incluso la aprobación de un sistema de reglas no garantizan el robustecimiento y desarrollo de las nuevas relaciones sociales.

Para ello es indispensable que se dé cumplimiento de lo plasmado en la ley escrita por el ciudadano, pero desde luego también por el funcionario, la misión de los órganos del estado es aplicable en un sentido estricto las medidas coercitivas pero éstas por sí mismas al igual que el incremento a la penalidad en diversos delitos, no resuelve de ninguna manera el --

problema, es bien sabido que en algunos países existe la pena de muerte en sus legislaciones y es de todos conocido que ésta no resuelve el problema de la delincuencia, más bien la tendencia ha sido incrementarse, es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, además en el caso de nuestro país el individuo -- que comete un ilícito por lo general no tiene conocimiento de -- qué se le va a aplicar, desde luego que con ésto sería absurdo pensar que tratemos de dar una justificación de ninguna manera, lo que tratamos de exponer es que el problema de la pena incide dentro de una política criminal implementada por el estado pero que en realidad es del uso exclusivo del Poder Judicial y sus -- órganos así como el Ministerio Público como parte del Poder Eje cutivo y no de la sociedad en su conjunto, por lo que tal medida no resuelve el problema de la delincuencia, más bien el esta do debe dedicar gran atención y aplicar recursos a la educación jurídica de los ciudadanos, ésto es comprensible ya que la vio lación de las leyes se reducirá a un mínimo únicamente cuando -- los ciudadanos conozcan bien las leyes vigentes que comprendan su esencia de esa manera conocerán su alcance.

Por lo que el estado debe dedicar gran atención a la educa ción jurídica, utilizar todos los medios de información masiva, desde luego que no limitándose a enunciar las disposiciones le gislativas sino explicando su contenido a la población en forma clara y sencilla o editar una revista cuyos objetivos sean edu

car a los ciudadanos en el espíritu al respeto a la ley, a las normas de convivencia social.

La lucha contra estos fenómenos antisociales constituye -- una obligación primordial no sólo de los órganos del estado, -- sino también de los ciudadanos.

Al hablar de la participación de las organizaciones sociales y colectivas laborales en la lucha contra la delincuencia y la profilaxis a este mal, tómesese en cuenta que el trabajo que -- ya lo principal estriba cabalmente en advertir y cortar a tiempo los actos ofuscados del hombre y evitar a toda costa que caiga en el delito.

Queremos manifestar que pensamos que la eficacia es medida y apreciada no tanto por el número de representantes suyos que -- han intervenido en la aplicación de tales o cuales medidas y -- en la cantidad de los medios realizados como ante todo, por el número de infracciones a la ley y delitos que se logre evitar -- al poner en práctica dichas medidas.

Es menester aclarar que la imposición de las medidas coercitivas no es nuestra sociedad el medio para lograr poner un -- sistema jurídico reforzado y fuerte, en nuestro país, es preciso como ya lo hemos dicho, dedicar una atención especial a im--

pulsar grandemente la labor educativa incluido en ello el trabajo encaminado a mantener la actividad del hombre de manera --- creativa y mediante las relaciones sociales de producción y que lo impulsan a adquirir un modo de vida más disciplinado y que lo alejan en sí de las conductas antisociales y por ende evitar la infracción a las leyes.

Es la incorporación de distintas organizaciones a la lucha contra la delincuencia y la profilaxis a este mal, y no debe de ser una campaña temporal, debe tratarse por el contrario de una línea firme, de una tarea programática de desarrollo y perfeccionamiento de la administración federal y de la situación de los Tribunales de Justicia.

Las formas de certificación de organizaciones y distintas colectividades en la lucha contra la delincuencia y la profilaxis contra otras infracciones, las leyes y del orden jurídico deben de ser variadas, la colectividad participará activamente en el descubrimiento e investigación de los delitos ayudando a los dichos órganos del estado encargados de tan delicada tarea.

Por desgracia en nuestra sociedad el aparato judicial para empezar, está plenamente controlado y subordinado al Poder Ejecutivo lo que ya de por sí hace imposible el cumplimiento de -- tan noble tarea como es administrar la justicia, en segundo lu

gar, por lo general nuestros tribunales están al servicio de -- las clases económicamente poderosas, protegiendo las bases so-- bre las que se sustenta el sistema político y los privilegios -- sobre los que se sustentan las clases monopolistas de poder ya mencionadas.

Todos los Ciudadanos son Iguales ante la Ley.

Desde luego que lo plasmado en la hoja, en el Código por -- ser más técnicos, en el tiempo y en el espacio, es decir, de -- pleno derecho pero en la realidad social, cotidiana, es decir, -- de hecho ésto es solo una apariencia.

Quien hace uso pleno de estos derechos es quien tiene la -- capacidad económica de poder contratar los servicios profesiona -- les de un abogado, claro que cualquiera podría decir que el es -- tado brinda ayuda gratuita a quienes no tienen ésta capacidad -- pero es muy discutible, a través de los distintos organismos -- que ha creado, como la Defensoría de Oficio dependiente del --- Departamento del Distrito Federal, o el DIF, Desarrollo ---- Integral de la Familia pero que en realidad no dejan de ser me -- canismos más de la burocracia sin eficiencia alguna.

Los órganos de Administración de Justicia tienen la misión de luchar contra las violaciones, de la ilegalidad y actuar --- ellos mismos ajustándose estrictamente a lo señalado por las le

yes.

En relación a ésto, hacemos hincapié en que los tribunales al cumplir su tarea no sólo deben de buscar aplicar la acción punitiva, sino utilizando las medidas educativas.

Es preciso hacer un pequeño recordatorio que los fundamentos de la legislación penal señalan la finalidad de la pena, -- subrayando que no sólo castiga los delitos perpetrados, sino -- que también persigue el objetivo de corregir y readaptar a los delincuentes en el espíritu de una actitud honrada hacia el trabajo, y cumplir el fiel cumplimiento de las leyes y de respeto a las reglas de convivencia social.

La imposición de penas está encaminada a prevenir la realización de nuevos delitos, tanto por parte del condenado como -- de otras personas.

CAPITULO CUARTO

4.1.- Instituciones y Leyes Regulatoras de los Delitos contra la Salud.

La sociedad es el punto central de ser en el mundo y en cada país, con todos sus fenómenos, sus necesidades, su idiosincracia que exige la satisfacción de sus condiciones de vida a través de la puesta en marcha de medidas de distinta índole, para que aquéllas puedan ser satisfechas.

Y es precisamente el estado al que le corresponde satisfacer lo que se señala en el primer párrafo, mediante la creación de medios que se transforman en planes administrativos, instituciones jurídicas mediante la administración pública federal organizada a través de organismos centralizados o descentralizados sujetos a una reglamentación propia que determina su organización y su funcionamiento, así como sus medios de control, la consecución de sus objetivos y nos referimos a los sociales, se logran pero a través de diversas etapas, pues lo ideal radica en que una vez planteados y analizados sean llevados a la práctica y así mismo sean plenamente realizados, para lo cual el estado debe asumir una plena responsabilidad en la atención de dichas medidas.

La participación del estado es fundamental en la satisfacción de dichas necesidades, pues hay actividades que son medulares en la vida de una sociedad, como la justicia, la salud, la alimentación, la educación, el transporte, etc.

Es así como el estado cumple con lo que es el servicio público, lo reglamenta y lo organiza aplicándole los elementos -- que le son inherentes.

A la vez las actividades del estado se transmiten en actividades de distinta naturaleza que se traducen a su vez en derechos y obligaciones para los ciudadanos, y mismos que están destinados a ampliar y limitar la esfera de acción del mismo, mediante la imposición de medidas correctivas y disciplinarias o sanciones por el incumplimiento o por infringir una disposición de orden público y privado exigible por el estado, a sus habitantes, por ejemplo, en el área administrativa, la multa, la -- clausura, el decomiso, el arresto, que son impuestos por la administración sin mencionar en este momento las sanciones de las autoridades judiciales.

Vivimos en un estado de derecho; que subordina sus actuaciones al orden jurídico vigente, mismo que está integrado por la Constitución Política, leyes y reglamentos, tratados, y demás disposiciones de orden general.

La organización política se propone el bienestar social a través de la justicia, al menos éste es un principio que emana de la naturaleza misma del estado de derecho, mismos que garantice los derechos humanos y mantenga la supremacía de la ley mediante la responsabilidad del estado.

La ley es una de las formas más concretas de control social pero de ninguna manera la única ni la más influyente, su cumplimiento o incumplimiento da origen a determinadas consecuencias jurídicas o sociales, una de las cuales es la sanción penal o no, que frecuentemente forma parte de la misma ley.

En nuestra compleja sociedad, desde el niño hasta el adulto mismo son infractores de la ley, y ésta es la recopilación de las conductas antisociales de distinta índole.

"El derecho, ya constituido, es un hecho social, que concurre con los demás hechos sociales en la estructuración de la colectividad en los procesos dinámicos de ésta. Es decir, el derecho no es sólo el efecto de una serie de hechos sociales, sino que además ya una vez formado, constituye una causa de otros muchos fenómenos sociales". (96)

(96) Luis Recasens Siches, Sociología, Edit. Porrúa, pág.- 614. 1984.

Ya que en el tema que nos ocupa hablamos sobre drogas, es preciso saber su regulación y conceptualización en la legislación mexicana.

a) Código Penal

Libro segundo. "Título Séptimo"

"Delitos contra la Salud"

Capítulo Primero, "De la producción, tenencia, tráfico, -- proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

Se consideran estupefacientes y psicotrópicos los que determine el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, -- los convenios o tratados internacionales que México haya celebrado o en lo futuro celebre, y los que determinen las leyes, -- reglamentos y demás disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se expidan en los términos de la fracción XVI del artículo -- 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos de este capítulo se distinguen 3 grupos -- de estupefacientes o psicotrópicos:

1.- Las sustancias y vegetales señaladas por los artículos 293, 321 fracción I y 322 del Código Sanitario.

2.- Las sustancias y vegetales considerados como estupeficientes por la ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 321 del Código Sanitario.

3.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción tercera del artículo 321 del Código Sanitario.

Nos permitimos transcribir el artículo a que hacemos alusión.

Artículo 293. "queda prohibido en el territorio nacional en el artículo 290 respecto de las siguientes sustancias y vegetales:

Opio preparados para fumar, diacetil, morfina o heroína, - sus sales o preparados, cannabis sativa, indica y americana o - mariguana papaver somniferum o adormidera o erythroxyllon novo-- gratense o coca, en cualquiera de sus formas o derivados o -- preparaciones".

Artículo 321. "en relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las -- sustancias psicotrópicas se clasificarán en cinco grupos:

1.- Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que -

2.- Las sustancias y vegetales considerados como estupeficientes por la ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 321 del Código Sanitario.

3.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción tercera del artículo 321 del Código Sanitario.

Nos permitimos transcribir el artículo a que hacemos alusión.

Artículo 293. "queda prohibido en el territorio nacional en el artículo 290 respecto de las siguientes sustancias y vegetales:

Opio preparados para fumar, diacetil, morfina o heroína, - sus sales o preparados, cannabis sativa, indica y americana o - mariguana papaver somniferum o adormidera o erythroxyton novogratense o coca, en cualquiera de sus formas o derivados o -- preparaciones".

Artículo 321. "en relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las -- sustancias psicotrópicas se clasificarán en cinco grupos:

1.- Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que -

por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un -- problema especialmente grave para la salud pública".

Artículo 322 "queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 319, con las substancias clasificadas en la frac ción I del artículo anterior entre las cuales se consideran:

N.N. dietil triptamina

N.N. dimetil triptamina

I Hidroxi 3(I,2 dimetil eptil 7,8,9,10 tetrahidro 6,6,9, -- trimetil 6 Hdihenzo(b,d) pirano dmhp 2 amino-I-(2,5-dimetoxi-4 metilo dom-stp fenil propano.

Paraexilo.

Cualquier otro producto derivado o preparado que contenga la substancia señalas en la enumeración anterior y cuando expre samente se determine por el consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga".

Artículo 194 Código Penal.

"Si a juicio del Ministerio Público o del juez competente que deberán actuar para todos los efectos que señala en este -- artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiera o - posea para su consumo personal substancias o vegetales de los - descritos en el artículo 193, tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las reglas siguientes para el caso:

1.- Si la cantidad no excede de la necesaria para propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será puesto a disposición de las autoridades sanitarias para que bajo responsabilidad de éstas, sea sometido al tratamiento y a las demás medidas que procedan.

2.- Si la cantidad excede la fijada conforme al inciso anterior pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de 3 días, la sanción aplicable será la de prisión de 2 meses a 2 años y multa de 500 a 15000 pesos.

3.- Si la cantidad excede de la señalada en el inciso que antecede se aplicarán las penas que correspondan conforme a este capítulo.

4.- Todo procesado o sentenciado que sea adicto habitual quedará sujeto a tratamiento, así mismo para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria cuando proceda no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo la vigilancia de una autoridad ejecutora.

Se impondrá prisión de 6 meses a 3 años y multa hasta de 15 mil pesos al que no siendo adicto, a cualquiera de las substancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de éstas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda a la determinada para su propio e inmediato consumo.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos uno y dos del primer párrafo de este artículo o en el párrafo anterior, suministre además gratuitamente a un tercero cualquiera de las substancias indicadas para uso personal de éste último y en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de 2 a 6 años y multa de 2 mil a 20 mil pesos, siempre que su conducta no se encuentre en la fracción IV del artículo 197.

La simple posesión de cannabis o marihuana cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no puede considerarse que fué destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197, 198, del Código, se sancionará con prisión de 2 a 8 años y multa de 5 a 25 mil pesos".

Artículo 195 Código Penal.

"Se impondrá prisión de 2 a 8 años y multa de mil a 20 mil pesos a quien por cuenta o financiamiento de terceros, siembre, cultive, o coseche plantas de cannabis o marihuana, siempre - que en él concurra escasa instrucción y extrema necesidad económica.

Las mismas sanciones se impondrán a quien permita en iguales circunstancias que en el caso anterior, que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas".

Artículo 196 Código Penal.

"Se impondrá prisión de 2 a 8 años y multa de mil a 20 mil pesos a quien no siendo miembro de alguna asociación delictuosa transporte cannabis o marihuana por una sola ocasión, siempre y cuando que la cantidad no exceda de 100 gramos".

Artículo 197 Código Penal.

"Fuera de los casos comprendidos en las fracciones anteriores:

Se impondrá prisión de 7 a 15 años y multa de 10 mil a 1 - millón de pesos.

1.- Al que siembre, cultive, coseche, manufacture, fabrique, elabore, acondicione o posea, transporte, venda, compre, - adquiera, enajene, o trafique en cualquier forma, comercie, su-

ministre aún gratuitamente o prescriba vegetales o substancias de las comprendidas en cualquiera de las fracciones del artículo 193, sin satisfacer los requisitos fijados por las normas a que se refiere el 1º párrafo del propio artículo.

2.- Al que ilegalmente introduzca o saque del país vegetales o substancias de las comprendidas en cualquiera de las fracciones del artículo 193, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito realice actos tendientes a consumir tales hechos.

Las mismas sanciones se impondrán al funcionario o empleado público que permita o encubra los hechos anteriores o los tendientes a realizarlos.

3.- Al que aporte recursos económicos o de cualquier especie o colabore de cualquier manera al financiamiento para la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo.

4.- Al que realice actos de publicidad, propaganda, provocación general, proselitismo, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales comprendidos en el artículo 193.

Si el agente aprovechara su ascendiente o autoridad sobre la persona instigada, inducida o auxiliada, las penas se aumentarán en una tercera parte.

Los farmacéuticos, boticarios, droguistas, laboratoristas, médicos, químicos, veterinarios, personal relacionado con la medicina en algunas de sus ramas, así como los comerciantes que directamente a través de terceros cometan cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, además de las penas que les correspondan, serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad, por un plazo que podrá ser hasta el equivalente de la sanción corporal que se les imponga y que empezará a contar una vez que se haya cumplido esta última.

Si reincidiere, además del aumento de la pena derivada de esta circunstancia, la inhabilitación será definitiva.

Si el propietario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo empleare para realizar alguno de los delitos señalados en este capítulo o permitiere su realización por terceros, además de la sanción que deba fijársele, según el caso, se clausurará en definitiva aquél establecimiento".

"Cuando alguno de los delitos previstos en este capítulo se cometiere por funcionarios, empleados o agentes de la autoridad, encargados de vigilar, prevenir o reprimir el tráfico -- ilegal de los vegetales o sus substancias comprendidas en el -- artículo 193 así como cuando la víctima fuere menor de 18 años, o estuviere de hecho incapacitada por otra causa, o el delito -- se cometiere en centros educativos, asistenciales o penitencia-- rios o en sus inmediaciones, la sanción que en su caso resulte aplicable, se aumentará en una tercera parte".

Artículo 199 Código Penal.

"Los estupefacientes, psicotrópicos y substancias emplea-- das en la comisión de los delitos a que se refiere este capítu-- lo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de las diversas modalidades del delito y demás objetos relacionados con cualquiera de las diversas modalidades de los delitos a que se refiere este capítulo, se estará a lo -- dispuesto por los artículos 40 y 41". (97)

(97) Código Penal para el Distrito Federal. Colección --- Porrúa, 43 edición, pág. 62.

b) Código de Procedimientos Penales.

"Capítulo Tercero"

"De los que tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos".

Artículo 523 cuando el Agente del Ministerio Público tenga conocimiento de que una persona ha hecho uso indebido de estupefacientes o psicotrópicos, al iniciar su averiguación se pondrá inmediatamente en relación con la autoridad sanitaria federal correspondiente para determinar la intervención que ésta deba tener en el caso.

Artículo 524 "si la averiguación se refiere a la adquisición y posesión de estupefacientes y psicotrópicos, el Ministerio Público de acuerdo con la autoridad sanitaria a que se refiere el artículo anterior, precisará acuciosamente si esta posesión tiene por finalidad exclusiva el uso personal que de ellos haga el indiciado.

En este caso y siempre que el dictamen por la autoridad sanitaria indique que el inculpado tiene el hábito o necesidad de consumir ese estupefaciente o psicotrópico y la cantidad sea la necesaria para su propio consumo, no habrá consignación a los tribunales; en caso contrario ejercitará acción penal".

Artículo 525 "si se hubiera hecho la consignación y dentro de las 72 horas que señala el artículo 19 Constitucional, se formula o se ratifica el dictamen en el sentido de que el inculpado tiene el hábito o la necesidad de consumir el estupefaciente o psicotrópico y la cantidad sea necesaria para su propio consumo, el Ministerio Público se desistirá de la acción penal, sin necesidad de consulta al Procurador y pedirá al tribunal que el detenido sea puesto a disposición de la autoridad sanitaria federal para su tratamiento por el tiempo necesario para su curación".

Artículo 526 "si el inculcado está habituado y tiene la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos y además de adquirir o poseer los necesarios para su consumo, comete cualquier delito contra la salud, se le consignará sin perjuicio de que intervenga la autoridad sanitaria federal para su tratamiento".

Artículo 527 "cuando exista aseguramiento de estupefacientes o psicotrópicos, los peritos de la autoridad sanitaria federal o cualquiera otros oficiales, rendirán al Ministerio Público o a los tribunales un dictamen sobre los caracteres organo-lépticos o químicos de la substancia asegurada.

Este dictamen cuando hubiere detenido, se dará dentro del término de 24 horas a que se refiere el artículo 19 Constitucional". (98)

c) Código Sanitario

"El Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos de 1954, fué sustituido por el del 26 de febrero de 1973, publicado en el Diario Oficial de 13 de mayo siguiente y su vigencia se inició 13 días después de su publicación.

El cuadro general del Código Sanitario, régimen de prevención, tratamiento de farmacodependientes, materia sanitaria sobre producción y manejo de estupefacientes y psicotrópicos, sanciones administrativas, medidas de seguridad del mismo origen, tipos y sanciones penales.

El Código Sanitario vigente en su capítulo octavo del título undécimo contiene las disposiciones referentes a los narcóticos, especificando cuales son y reglamentando su uso". (99)

(98) Código de Procedimientos Penales. Colección Porrúa, - 35 Edic. 1986, pág. 67.

(99) Código Sanitario. Colección Porrúa, 19 Edic. 1983, -- pág. 119.

d) Reglamento sobre Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas.

"Que el empleo de los estupefacientes y las substancias psicotrópicas en el campo de la medicina para fines de diagnóstico, preventivos y terapéuticos, así como un manejo con propósitos de investigación científica, debe ser objeto de estrictas medidas de vigilancia y control sanitario.

El Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos contiene las disposiciones necesarias para encauzar el uso necesario de aquéllas substancias y vegetales en el ejercicio de la medicina y la investigación, así como para evitar que los estupefacientes y las substancias psicotrópicas puedan ser empleadas en forma indebida con perjuicio de la salud de las personas y de la colectividad". (100)

e) Reglamento para el Control de Substancias Psicotrópicas por Inhalación.

"La inhalación de substancias inorgánicas industriales, psicotrópicas, que en la actualidad se expenden o distribuyen sin ninguna restricción, representan un problema de salud pública grave y afecta particularmente a los niños y adolescentes --

(100) Ibidem. pág. 902.

causándoles problemas delicados de salud, en el ámbito psicológico y social.

Es imprescindible que deben tomarse medidas drásticas de - prevención de semejantes consecuencias nocivas, sobre todo en - la población que con anterioridad se mencionó, de lo contrario, corremos el riesgo de poseer en el futuro generaciones con graves trastornos mentales en detrimento del desarrollo de nuestro país.

Al hablar de prevención, esta debe de ir acompañada de acciones de control y vigilancia sanitaria seguida de campañas de información, así como de educación que vayan encaminadas a despertar la conciencia acerca de los graves daños sociales e individuales que se pretende prevenir, y que tales acciones deben - emprenderse sin afectarse derechos inherentes del individuo, -- así como legítimos, y motivando a la participación de aquéllas pequeñas, medianas y grandes empresas, todo con el objetivo de lograr un aseguramiento de la salud pública y proteger sobremañera el desarrollo de las generaciones venideras". (101)

(101) Ibidem. pág. 933.

f) Decreto por el que se Crea el Instituto Mexicano de ---
Psiquiatría como Organismo Público Descentralizado con
Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

"Que los problemas relacionados con la salud mental se encuentran entre los más graves de nuestro tiempo y que los desórdenes y enfermedades mentales, así como el alcoholismo y la drogadicción anulan o limitan en forma severa la capacidad productiva de los individuos, dañando la sociedad.

Que se ha observado una tendencia notable en el aumento de dichos problemas, en tanto que la psiquiatría, rama de la medicina que se ocupa de ellos, está alcanzando un alto grado de desarrollo.

Que es necesario abordar los problemas ampliando el conocimiento sobre ellos a través de la investigación científica con los recursos adecuados para capacitar a las personas que deberán llevar a cabo tareas de prevención, curación y rehabilitación.

Que es necesario subsituir al centro de estudios en salud mental por el organismo que se avoque en forma más amplia y con mejores recursos a los problemas de los desórdenes mentales y de la salud mental, a fin de sentar las bases para darles solu-

ciones adecuadas". (102)

g) Ley General de Población.

"Posee disposiciones que no son útiles al tema que nos ocupa.

Podemos señalar la negativa del ingreso al país o de cambio de calidad migratoria o característica cuando el extranjero observa mala conducta en México, o tenga malos antecedentes en el exterior (artículo 37 fracción V).

El internamiento en la república aparejada a la satisfacción de ciertos requisitos entre ellos los de buena salud física y mental (artículo 62 fracción I y II), y por otra la de antecedentes en el lugar de residencia habitual (fracción V).

En el aspecto punitivo, la realización de conductas ilícitas o deshonestas, con la que se violan los supuestos condicionantes de la estancia en el país, constituye delito y acarrea la imposición de pena hasta de 2 años de prisión y hasta 10 mil pesos de multa (artículo 101).

(102) Ibidem. pág. 944.

Asimismo, trae consigo el internamiento ilegal (artículo - 103) en aquéllos casos en que no se haya satisfecho los requisitos de distinto género a los que arriba aludimos, y que así mismo pueden estar conectados con la condición de fármacodependientes o de delincuentes contra la salud". (103)

h) Ley de Vías Generales de Comunicación.

"Esta ley prohíbe en sus artículos 441, 442, y 443, la circulación o remisión por correo de la correspondencia que puede ser utilizada para la comisión de un delito". (104)

i) Código Civil.

"En el régimen familiar, es importante la serie de consecuencias que emanan de la utilización de los narcóticos.

En efecto, ciertas dependencias constituyen impedimento para el buen desenvolvimiento del matrimonio, ya que precisamente se constituye como causa el divorcio.

(103) Ley General de Población. Edit. Porrúa, México 1982, págs. 35, 43, 53.

(104) Ley General de Vías de Comunicación. Colec. Porrúa, - Décimanovena Edic. pág. 188.

Artículo 267, fracción XV, "son causales de divorcio: los hábitos de juego o embriaguez, o el uso indebido y consistente de drogas y enervantes, cuando amenaza causar la ruina de la familia, o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal". (105)

Todos estos casos se adecúan a la prevención de la regla primera del artículo 283, es decir, los hijos que quedan bajo la patria potestad del cónyuge no culpable y si ambos lo son; - bajo el descendiente que le corresponda si no lo hubiere, se designa tutor.

Hay materia para útiles consideraciones bajo el sistema de tutela.

Son incapaces natural y legalmente los ebrios consuetudinarios y quienes habitualmente hacen uso inmoderado de narcóticos enervantes (artículo 450 fracción IV).

(105) Código Civil. Actualizado y Concordado y con Jurisprudencia Obligatoria, por Gabriel Leyva y Lizandro Cruz Ponce, 7a. Edic. 1986, pág. 62.

El menor que abusa de los narcóticos es sujeto a la tutela de menores mientras no le llegue la mayoría de edad, si al cumplirse ésta continúa el impedimento, se somete al individuo a tutela previa interdicción, en el cual serán oídos el tutor y el curador anteriores (artículo 464) se prevee entre otros casos la tutela legítima de quienes habitualmente abusan de los narcóticos enervantes, se excluye de la dignidad y de la responsabilidad de la tutela a quienes hayan causado o fomentado el hábito (artículo 506).

Dentro de los deberes inherentes al desempeño de la tutela figura el de destinar preferentemente los recursos del incapacitado a su regeneración, si se trata de un abusador de narcóticos enervantes (artículo 537 fracción II).

j) Código de Procedimientos Civiles.

"El régimen procesal contiene la instrumentación de la ley sustantiva.

Lo importante en este sistema para el nombramiento de tutores y curadores (artículo 90 y siguientes)". (106)

(106) Nuevo Código de Procedimientos Civiles para el D.F.-Castillo Rufz Editores 2a. Edición, abril de 1987, pág. 33.

k) Ley Federal del Trabajo.

"Existen consecuencias importantes también en el sistema laboral.

Así tenemos que tomar en consideración que es causa de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, tanto la comisión de actos importantes en el establecimiento del lugar de trabajo (artículo 47 fracción VIII) dentro de los cuales podrían caer en nuestro concepto conductas relacionadas con la inducciónal uso o abuso de narcóticos, como concurrir a las labores bajo la influencia de algún narcótico o enervante, salvo que en éste último caso, exista prescripción médica (artículo 47 fracción XIII), además de la norma anterior cuyo alcance es general, la Ley Federal del Trabajo contiene mandamientos y aplicación específica en el cuadro de ciertas actividades.

Por lo pronto se prohíbe a los trabajadores de los buques, introducir narcóticos y enervantes dentro o fuera de las horas de trabajo sin prescripción médica que deberá ser especialista en medicina de aviación (artículo 242 fracción II), y en este mismo campo de actividades, es una causa especial de terminación o rescisión de contrato el hecho de encontrarse el tripulante en cualquier tiempo bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes (artículo 244 fracción III) en el trabajo fe-

rocarrilero hay un sistema similar al anterior, y está prohibido el uso de narcóticos o drogas enervantes, a menos que exista prescripción médica (artículo 254 fracción II).

Lo mismo ocurre en el trabajo de autotransportes, donde -- idéntica prohibición existe para el uso de narcóticos o drogas enervantes dentro o fuera de las horas de trabajo sin prescripción médica (artículo 261 fracción II).

La legislación laboral exime al patrón de las obligaciones inherentes a los riesgos de trabajo (artículo 487), cuando el - accidente ocurrió encontrándose el trabajador indebidamente bajo la acción de algún narcótico o droga enervante (artículo 488 fracción II)". (107)

1) Ley del Seguro Social.

"No estima riesgos de trabajo para los efectos del mismo ordenamiento. Los accidentes que ocurren cuando el trabajador se encuentra bajo los efectos de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, en forma indebida (artículo 53).

(107) Ley Federal del Trabajo de 1970, Edit. Porrúa, Edic. 49, 1982, pág. 139.

La excepción de lo debido en el tema que ahora ocupa, tiene que ver con la justificación legal del uso de los narcóticos ésto es, la prescripción médica y el previo conocimiento de -- esta circunstancia por parte del patrón". (108)

m) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

"También posee importancia la farmacodependencia o desde luego el marco de los narcóticos". (109)

Así deja surtir efectos el nombramiento sin responsabilidad para el titular de las dependencias, cuando el trabajador concurre habitualmente al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante (artículo 46 fracción V).

n) Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

"No considera accidentes o enfermedades profesionales aquéllos que acontezcan hallándose el trabajador bajo la acción de narcóticos o estupefacientes (artículo 37)". (110)

(108) Ley del I.M.S.S.

(109) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

(110) Ley del I.S.S.S.T.E.

ñ) Ley Federal de la Reforma Agraria.

"Sin perjuicio de las medidas penales aplicables a los cultivadores o cosechadores de marihuana, el régimen agrario -- por su parte, aplicará sanciones en contra de tales sujetos.

En los términos de la explicación de motivos, que expresa que cada vez que se ha definido un derecho, creado un estímulo, o propuesto una sanción; el fondo de la decisión adoptada se -- encuentra en la hipótesis de un efectivo o nulo aprovechamiento del predio, ya que de esta situación, dependerá en última ins-- tancia, que la riqueza pública constituida por tierras, bosques y aguas y en general todos los recursos naturales, beneficie a la comunidad nacional y propugne el desarrollo de las fuerzas - productivas del país.

A la luz de estas ideas, que no tienen sólo raíz económica, sino también arranque en otras perspectivas sociales como las - que ahora nos interesa, han de examinarse los preceptos sancio-- nadores de la legislación agraria, consecuentemente, por lo de-- más con la política global del estado mexicano en materia de es tupefacientes.

La Ley Federal de la Reforma Agraria niega capacidad indi-- vidual en materia agraria y requiere para ser sujeto de dota--- ción, el que el sujeto no "haya sido condenado por sembrar, ---

cultivar o cosechar marihuana, amapola, o cualquier otro estupefaciente". (111)

Semejante prevención a los así sentenciados, no les dá facultad para poder adquirir una dotación ejidal.

Ahora bien, el mismo ordenamiento se ocupa en los supuestos de suspensión y privación de los derechos agrarios.

Estos se suspenden en lo que ahora nos atañe, cuando se dicta auto de formal prisión en contra del ejidatario, comunero por sembrar o permitir que se siembre en su parcela marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente (artículo 87).

La suspensión se resuelve por la Comisión Agraria Mixta (artículo 425).

Por otra parte, la privación de derechos que incide sobre la unidad de dotación y en general, sobre todos los derechos que el ejidatario o comunero tenga, como miembro de un núcleo de población ejidal o comunal, a excepción de los adquiridos so

(111) Ley Federal de Reforma Agraria. Edit. Porrúa, 24a. - Edic. 1983. pág. 81.

bre el solar que le hubiere sido adjudicado en la zona de urbanización, se produce al sobrevenir condenas por sembrar o permitir la siembra de marihuana o cualquier otro estupefaciente, en su parcela (artículo 85 fracción V).

Hubiera bastado, por cierto, con el texto de la fracción - III del mismo artículo 85, que incorpora entre los supuestos de pérdida de derechos, el caso en que se destinan los bienes ejidales a fines ilícitos.

Desde luego que es plenamente clara la ilicitud de sembrar o permitir la siembra de sustancias cuya producción o comercio se encuentran proscritas por el Código Sanitario y por la Legislación Penal.

Para nosotros debe ser claro que la intención del legislador agrario fué ser conciso y redundante ante esta situación de licada.

La privación de derechos compete al Presidente de la ---- República (artículo 432) previo trámite ante las autoridades -- agrarias no sólo el ejidatario y el comunero alcanzan las san-- ciones de la ley.

También tocan a los pequeños propietarios que se previene,

que los efectos de los certificados de inafectabilidad cesarán automáticamente cuando su titular autorice, induzca o permita - o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente (artículo 257).

o) Código de Justicia Militar.

(Diario Oficial del 11 de agosto de 1941)

"Las disposiciones y penas que acaban de apuntarse son aplicables, sin excepción alguna, a los miembros del ejército - mexicano.

Ha de hacerse aquí tan sólo una salvedad, si el delito fué cometido cuando estaba en servicio activo o con motivo de actos del mismo, habrán de ser juzgados por tribunales militares.

De no darse esta situación, serán juzgados por los tribunales federales.

Importa destacar, no obstante, que en uno u otro caso le serán aplicables también nuestro Código Penal Sanitario.

En el artículo 13 Constitucional el que ordena conservar - el llamado fuero de guerra por los delitos y faltas contra la - disciplina militar, advirtiendo que los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción

sobre personas que no pertenezcan al ejército.

El Código de Justicia Militar dedica en su artículo 57 a - determinar cuales son los delitos contra la disciplina militar la fracción II del mencionado numeral, declara que tiene esa categoría los delitos del orden común o federal cuando en su comisión haya concurrido cualquiera de las siguientes circunstan---cias: que fueron cometidos por los militares en los momentos de estar en servicio activo o con motivo de actos del mismo.

El mismo artículo agrega que cuando en los casos referidos concurran militares y civiles, los primeros serán juzgados por tribunales militares, más los segundos habrán de ser por los --ordinarios o competentes federales.

El artículo 58 del mismo ordenamiento. determina que cuando los tribunales militares conozcan de delitos del orden común aplicarán el Código Penal vigente en el lugar de los hechos si el delito es del orden federal, han de juzgar el acto realizado conforme al código en materia federal que como hemos señalado - con anterioridad es el del Distrito.

Es claro por otra parte que si el delito es cometido por - un miembro del ejército cuando no se encuentre en servicio activo debe ser sancionado y juzgado por las autoridades comunes o

federales correspondientes que conozcan del caso.

Conforme a lo ordenado por el artículo 129 del citado Código de Justicia Militar los condenados a prisión ordinaria la sufrirán en la cárcel militar o común, o en su defecto en el lugar que designe la Secretaría de la Defensa Nacional o la Secretaría de Marina según su caso.

Esto mismo sucede por último en tratándose de prisión preventiva ya que deberán sufrirla en prisiones especiales si las hubiere disponibles o en su defecto en las cárceles comunes".⁽¹¹²⁾

p) Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Capítulo II.- "Del Voto". Artículo 14.

"Son impedimentos para ser elector:

1.- Estar sujeto a proceso criminal por delito que merezca pena corporal, desde que se dicta auto de formal prisión.

⁽¹¹²⁾ Código de Justicia Militar. Edic. Ateneo, 9a. Edic.- 1975, págs. 51 y 52.

2.- Estar extinguiendo pena corporal.

3.- Estar sujeto a la interdicción judicial o asilado en establecimiento público o privado para toxicómanos o enfermos mentales.

4.- Ser declarado vago o ebrio consuetudinario en los términos de la ley, en tanto no haya rehabilitación.

5.- Estar prófugo de la justicia desde que se dicte la orden de aprehensión hasta la prescripción de la acción penal.

6.-

7.- Los demás que señale esta ley". (113)

q) Legislación del Distrito Federal en Materia de Menores Infractores.

"La aplicación de sanciones cometidos por los menores infractores serán aplicados por el Consejo Tutelar para Menores Infractores.

(113) Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Este tipo de tribunal existe con un sólo fin.

Promover la readaptación social de los menores de 18 años que hayan infringido las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno o hayan mostrado una inclinación a causar daños, sea así mismo o a su familia como lo determina el artículo 1° y 2°.

El Consejo puede intervenir aún y cuando el menor no haya realizado todavía una conducta que, si se tratara de un adulto, podría considerarse como delictiva; hasta que se encuentre en un estado de peligro, si se quiere, que su conducta revele ya peligrosidad.

Esta intervención será por medio de los consejos auxiliares ante los que se sigue un trámite especial, notablemente abreviado.

Tales consejos auxiliares sólo conocen de las infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno, y de conductas constitutivas en golpes, amenazas, injurias, lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días, y de daño culposo en propiedad ajena por un valor que no exceda de 2 mil pesos (artículo 49).

La ley que examinamos contiene 2 mandamientos sobre los -- que conviene llamar la atención:

Prohíbe a los medios de comunicación emitir noticias sobre menores infractores (artículo 68).

El segundo ordena exigir la responsabilidad civil que resulte de la conducta antisocial del menor en los términos de la legislación común aplicable (artículo 69).

La razón del primero es obvia, en el segundo en el hecho - de que en ningún caso han de tener los consejos tutelares juris dicción sobre los adultos a quienes de no ordenar lo contrario, la disposición citada podría llegar a exigirles el resarcimiento de los daños causados por los menores sujetos a su cuida----do". (114)

En el caso de menores habituados al empleo de narcóticos - de uso ilícito, lejos de intentar modificar la conducta sin conocer las causas que la modifica, todas las investigaciones ten derán a modificarlas, entre ellas deberán de distinguirse las - de carácter endógeno y exógeno.

(114) Legislación Penal. Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores, Tomo II, Editorial Porúña 1984, pág. 876.

4.2.- Reformas e Interpretación a las Leyes que regulan los ---
Delitos contra la Salud.

En principio para poder llevar una secuencia lógica de ---
acuerdo al lineamiento que hemos seguido en otros puntos en re-
lación a las leyes citadas, daremos inicio a esta sección refi-
riéndonos al Código Penal para el Distrito Federal y Territo---
rios Federales, no por el hecho que revista una mayor importan-
cia que las subsecuentes leyes que se citarán sino por conside-
rarlo de esta manera práctico.

Código Penal para el Distrito y Territorios Federales Títu
lo Séptimo.

Delitos contra la salud.

Capítulo Primero.

"Nota del E.- El nombre de este capítulo fué modificado --
por el capítulo tercero del Decreto del 28 de diciembre de 1974.
Publicado en "Diario Oficial" del 31 del mismo mes, en vigor 30
días después: como sigue". (115)

(115) Diario Oficial. Tomo CCCXXVII, No. 41, págs., 23 a -
25.31 de diciembre de 1974.

De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

Consideramos de trascendental importancia el hecho bien -- planteado y analizado en la relación a la ubicación concreta de la conducta realizada por el agente activo del delito en su respectiva y muy detallada acción, ésto, debido a que era muy co--mún confundir una modalidad del delito por otra, ahora bien, pa--ra poder comprender con mayor claridad aún es importante saber que queremos decir con modalidad, ésto significa que es la des--cripción concreta y bien encuadrada, la acción implica que no - debe de confundirse por error de apreciación o por confusión de la misma, daremos algunos ejemplos, en los delitos contra la sa--lud hablamos de modalidades mismas que de alguna manera ya tra--tamos de explicar de qué se trata.

En los delitos contra la salud existen las siguientes moda--lidades; producción, tenencia, tráfico, proselitismo, posesión, compra y venta, transportación, enajenación, manufactura, cose--cha, suministro, elaboración entre otras.

El hecho de haber particularizado y distinguido estas for--mas de comisión del ilícito, es un buen avance en cuanto a la - aplicación de los principios de justicia, así como en su aspec--to adjetivo o procesal.

"Artículo 193 (reformado por decreto del 2 de noviembre de 1947 publicado en el Diario Oficial del 14 del mismo mes, después por el artículo 5° del Decreto del 2 de enero de 1968. Publicado en el "Diario Oficial" del 8 de marzo del mismo año, y después por el artículo 4° del Decreto del 28 de diciembre de 1974 publicado en el Diario Oficial del 31 del mismo mes, por último por el artículo 1° del Decreto del 29 de diciembre de 1984, publicado en el "Diario Oficial" del 14 de enero de 1985, en vigor 30 días después, para quedar como sigue". (116)

Artículo 193.- Se consideran estupefacientes y psicotrópicos los que determine la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidas por la autoridad sanitaria correspondiente conforme a lo previsto en la Ley General de Salud.

Para los efectos de este capítulo se distinguen 3 tipos de estupefacientes o psicotrópicos.

(116) Ibidem. Tomo CCCLXXXVIII, No. 9, 14 de enero de 1985.

1.- Las substancias o vegetales señalados por los artículos 237, 245, fracción I, y 248 de la Ley General de Salud.

2.- Las substancias y vegetales considerados como estupefacientes por la Ley, con excepción de la mencionada en la fracción anterior y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud.

3.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

Pensamos que es positivo y determinante el desglose que hace el Código Penal Federal, en cuanto a remitirnos a la Ley General de Salud para poder precisar la distribución que está sobre las substancias narcóticas ya mencionadas y a esto porque es -- realmente una de estas leyes cuya naturaleza y objeto es la salud pública, además por lo complicado y extenso que implica hacer un señalamiento en un Código específico que nos permite mayor comprensión de los conceptos, lo que desde luego sería poco práctico su señalamiento en el Código Penal.

Debemos también entender que debido a que se trata de un problema de salud pública, su utilidad no sólo es aplicable en el área jurídica, sino que esta materia se engloba en multitud de disciplinas lo que permite a los juristas tener un criterio

más extenso de estos conceptos y su realidad jurídica social.

Artículo 194. "(Reformado por el Decreto del 12 de noviembre de 1947, publicado en el "Diario Oficial" del 14 del mismo mes; Decreto del 2 de enero de 1978, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de marzo del mismo año; Decreto del 28 de diciembre de 1974 publicado en el "Diario Oficial" del 31 del mismo mes y por último por Decreto del 28 de noviembre de 1978 publicado en el "Diario Oficial" del 8 de diciembre del mismo año en vigor el día siguiente como sigue". (117)

Artículo 194.- Si a juicio del Ministerio Público o del juez competente, que deberán actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiriera o posea para su consumo personal sustancias vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlas, se aplican las reglas siguientes:

1.- Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo, el adicto o habitual, sólo será puesto a disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la --

(117) Ibidem. Tomo CCCXCIV, No. 7, 8 de diciembre de 1978, pág. 14.

responsabilidad de estas sea sometido al tratamiento y a las de más medidas que procedan.

2.- Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de 3 días, la sanción aplicable será la de prisión de 2 meses a 2 años y multa de 500 a 15 mil pesos.

3.- Si la cantidad excede de la señalada en el inciso que antecede, se aplicarán las penas que correspondan conforme a este capítulo.

4.- Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento, así mismo para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando proceda no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción, pero si se exigirá que en todo caso el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

Se impondrá prisión de 3 meses a 3 años y multa hasta de 15 mil pesos al que no siendo adicto a cualquiera de las substancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de éstas por una sola vez para su consumo personal y en can-

tividad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos 1 y 2 del primer párrafo de este artículo, o en el párrafo anterior, suministra además gratuitamente a un tercero cualquiera de las sustancias indicadas para su uso personal, de éste último y en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal de inmediato será sancionado con prisión de 2 a 6 años y multa de 2 mil a 20 mil pesos siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción IV del artículo 197.

La simple posesión de cannabis o marihuana, cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no puede considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este código, se sancionará con prisión de 2 a 8 años y multa de 5 a 25 mil pesos.

"Nota del E.- el siguiente párrafo fué creado o adicionado por el artículo 1° del Decreto del 23 de diciembre de 1985 publicado en el "Diario Oficial" del 10 de enero de 1986 en vigor 30 días después para quedar como sigue:

No se aplicará ninguna sanción por la simple posesión de medicamentos previstos entre las sustancias a que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento médico de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder". (118)

Consideramos con plenitud la trascendencia del señalamiento preciso en las presentes reformas de la diferencia de las conductas y los detalles relativos al movimiento legal e ilegal de las drogas en su generalidad y además muy acertada la regulación que no deja lugar a dudas acerca de su utilización, que desde luego en la práctica nos permite ampliar nuestros criterios que ayudan a la actuación forense con mayor precisión de la interpretación en la aplicación práctica en los tribunales, de lo que se plasma en dichos artículos evitando la aplicación subjetiva de la ley en los casos concretos.

(118) Diario Oficial, Tomo CCCLXXXVIII. No. 9 14 de enero de 1985, pág. 4.

Artículo 195.- (Reformado por el Decreto del 2 de enero de 1968 publicado en el "Diario Oficial" del 8 de marzo del mismo año; Decreto del 28 de diciembre de 1974, publicado en el ---- "Diario Oficial" del 31 del mismo mes, y después por Decreto del 28 de noviembre de 1978 publicado en el "Diario Oficial" del 8 de diciembre del mismo año, en vigor al siguiente día, como sigue):

Artículo 195.- "Se impondrá prisión de 2 a 8 años y multa de mil a 20 mil pesos a quien por cuenta o financiamiento de -- terceros, siembre, cultive, o coseche plantas de cannabis o marihuana, siempre que en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica. Las mismas sanciones se impondrán a -- quien permita en iguales circunstancias que en el caso anterior que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión se cultiven dichas plantas". (119)

Este artículo plantea una situación proveniente de una realidad vivida a través de los años, consideramos que hay una --- acertada reforma porque con anterioridad bastaba la conducta --

(119) Ibidem. Tomo CCCXCIV, No. 7, 8 de diciembre de 1978, pág. 14.

típica señalada en el código represivo de la materia, sin distinción de circunstancias personales y el agente activo del delito, era sancionado con todo el rigor de la ley, pero por lo general quienes en realidad eran reprimidos eran todos aquéllos - campesinos iletrados en circunstancias de depauperación económica muy grave, debido a la desigualdad en el campo, y al caciquismo, así como el intermediarismo en la producción agrícola y a los altos costos de los insumos que impone el gobierno para la siembra de básicos, lo que obliga desde luego al campesino, al pequeño propietario o al ejidatario ante sus necesidades elementales, a sembrar estupefacientes como goma de opio, o amapola y marihuana entre otras drogas, y esta situación era perfectamente aprovechada por los narcotraficantes, quienes desde luego pagan mucho mejor utilizando al campesino por lo que en realidad las cárceles se estaban llenando de campesinos, ejidatarios o pequeños propietarios que incurrieran en el ilícito más por necesidad que por lucro, que los verdaderos narcotraficantes pertenecientes a organizaciones del crimen.

Artículo 196.- "(Reformado por el Decreto del 2 de enero de 1968, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de marzo del mismo; Decreto del 28 de diciembre de 1974, publicado en el "Diario Oficial" del 31 del mismo mes, y después por Decreto del 28 de noviembre de 1978 publicado en el "Diario Oficial" del 8 de diciembre del mismo año en vigor al día siguiente, como ---

sigue". (120)

Artículo 196.- Se impondrá prisión de 2 a 8 años y multa de mil a 20 mil pesos a quien no siendo miembro de una asociación delictuosa, transporte cannabis o marihuana, por una sola ocasión, siempre que la cantidad no exceda de 100 gramos.

Consideramos que este artículo si bien es claro en cuanto a que habla de una modalidad de los delitos contra la salud, -- que es la transportación se presta a adecuarlo por aquéllos encargados de su persecución a otras modalidades, como puede ser la posesión o el tráfico en grado de tentativa, puesto que como no es clara la ley, sino más bien queda a la interpretación de la autoridad, para el consumo personal, inmediato o en un término de 3 días, el agente activo del delito puede ser un simple adicto habitual a la droga como es de todos sabido, si éste es detenido y no se presta al soborno o se puede prestar pero no a satisfacción de los agentes policíacos, se le puede encuadrar en otra conducta, por lo que consideramos al observar en la mayoría de los casos en los juzgados de Distrito los jueces, ante una averiguación previa con características dudosas en cuanto al encuadramiento de la modalidad, para evitarse problemas por la naturaleza de este tipo de delitos, prefieren la formal pri-

(120) Ibidem. op. cit. págs. 23 a 25.

sión y dejar a una persona sujeto a un largo proceso penal que le implica pérdida de casi todo, y posteriormente si el proceso fué bien llevado, disculparse y dejarlo en libertad con todo lo que ya implicó.

Artículo 197.- "(Reformado por el Decreto del 12 de noviembre de 1947 publicado en el "Diario Oficial" del 14 del mismo mes; Decreto del 2 de enero de 1978, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de marzo del mismo año; después por Decreto del 29 de diciembre de 1974 publicado en el Diario Oficial del mismo mes el día 31 y por último por Decreto del 28 de noviembre de 1978, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de diciembre del mismo año en vigor al día siguiente, como sigue)

Artículo 197.- Fuera de los casos comprendidos en los artículos anteriores:

Se impondrá prisión de 7 a 15 años y multa de 10 mil a un millón de pesos:

1.- Al que siembre, cultive, coseche, manufacture, fabrique, elabore, prepare, acondicione, posea, transporte, venda, compre, adquiera, enajene o trafique en cualquier forma, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba vegetales o subs-

tancias de las comprendidas en cualquiera de las fracciones señaladas en el artículo 193 sin satisfacer los requisitos fijados por las normas a que se refiere el primer párrafo del propio artículo.

2.- Al que ilegalmente introduzca o saque del país vegetales o substancias de los comprendidos en cualquiera de las fracciones del artículo 193, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito, realice actos tendientes a consumir tales hechos.

Las mismas sanciones se impondrán al funcionario o empleado público que permita o encubra los hechos anteriores o los tendientes a realizarlos.

3.- Al que aporte recursos económicos o de cualquier especie o colabore de cualquier manera al financiamiento, para la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo.

4.- Al que realice actos de publicidad, propaganda, provocación general, proselitismo, instigación o auxilio legal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o substancias comprendidas en el artículo 193.

Si el agente aprovechar su ascendiente o autoridad sobre la persona instigada, inducida o auxiliada, las penas se aumentarán en una tercera parte. Los farmacéuticos, boticarios, droguistas, laboratoristas, médicos, químicos, veterinarios y personal relacionado con la medicina en alguna de sus ramas, así como los comerciantes que directamente o a través de terceros cometen cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, además de las penas que les corresponda, serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad por un plazo que podrá ser hasta el equivalente de la sanción corporal -- que se les imponga y que se empezará a contar una vez que se -- haya cumplido ésta última. Si reincidiere además del aumento de la pena derivada de esta circunstancia la inhabilitación será definitiva.

Si el propietario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros, además de la sanción que deba aplicársele según el caso, se --- clausurará en definitiva aquel establecimiento". (121)

(121) Ibidem. Tomo CLXV, No. 2 de 8 de diciembre de 1978, - págs. 2 a 3.

Pensamos que este artículo reformado, es plenamente claro en lo que se refiere en todas y cada una de las conductas encaminadas a obtener un lucro ilícito y es demasiado rígido como - consideramos que debe ser, no dejando al parecer flanco alguno que permita una válvula de escape a la comisión ilícita de los delitos contra la salud. Esta materia es profundamente delicada por lo que consideramos que debería de haber una labor sencilla por parte del estado, de concientización de la ciudadanía acerca del peligro que implica desde cualquier ángulo que se le vea.

Artículo 198.- "(Reformado por Decreto del 2 de enero de -- 1968 publicado en el "Diario Oficial" del 8 de marzo del mismo - año, Decreto del 28 de diciembre de 1974, publicado en el "Diario Oficial" del 31 del mismo mes, nuevamente por Decreto del 28 de noviembre de 1978, publicado en el "Diario Oficial" del 18 de diciembre del mismo año, por último reformado por el artículo - 1° del Decreto del 29 de diciembre de 1984, publicado en el ---- "Diario Oficial" del 14 de enero de 1985, en vigor 30 días des-- pués, para quedar como sigue):

Artículo 198.- Cuando alguno de los delitos previstos en - este capítulo se cometa por servidores públicos que actúen en - relación con el ejercicio o con motivo de sus funciones, así co - mo cuando la víctima fuere menor de edad o incapaz, o no pudie - se por cualquier otra causa evitar la conducta del agente, o --

cuando se cometa en centros educativos, asistenciales o penitenciaríos o en sus inmediaciones, la sanción que en su caso resulte aplicable se aumentará en una tercera parte". (122)

"El siguiente párrafo fué creado o adicionado por el artículo 1º del Decreto del 23 de diciembre de 1985 publicado en el "Diario Oficial" del 10 de enero de 1986, en vigor 30 días después para quedar como sigue:

El mismo aumento de pena se aplicará cuando el agente utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, cuando el agente participe en una organización delictiva establecida dentro o fuera de la república para realizar algunos de los delitos que previene este mismo capítulo". (123)

Es importante aún encuadrar de manera más precisa la conducta seguida por los narcotraficantes a efecto de hacer llegar la droga al objetivo sin ser tocados en lo más mínimo, consideramos que es acertado la inclusión de esta reforma en el Código

(122) Ibidem. Op. cit. pág. 4.

(123) Ibidem. Tomo CCCLI, No. 27, 10 de enero de 1986, --- pág. 27.

Penal Federal y sobre todo en los delitos contra la salud, ya que la utilización de menores e incapaces, así como la intervención de funcionarios públicos o servidores públicos, en este ilícito negocio, muestra con mayor precisión la habilidad de las mafias para penetrar en los órganos del estado y en ocasiones en posiciones determinantes para la vida social, jurídica, política y económica de los gobernados, por lo que sancionar aún más severamente, estas conductas es desde luego acertado, pero seguimos pensando que es más eficiente prevenir este fenómeno que reprimirlo.

Artículo 199.- "(Reformado por el artículo 5° del Decreto de 2 de enero de 1968, publicado en el "Diario Oficial" de 8 de marzo del mismo año, y después por el artículo 4° del Decreto de 28 de diciembre de 1974 publicado en el "Diario Oficial" del mismo mes en vigor 30 días después como sigue):

Artículo 199.- Los estupefacientes, psicotrópicos y sustancias empleadas en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de las autoridades sanitarias federales las que procederán de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción". (124)

(124) Ibidem. Op. cit. Págs. 23 a 25.

El siguiente párrafo fué reformado por el artículo 1° del Decreto de 23 de diciembre de 1985 publicado en el "Diario Oficial" de 10 de enero de 1986 en vigor 30 días después para quedar como sigue:

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los ilícitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en el artículo 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá el --aseguramiento que corresponda, durante la averiguación previa, --o lo solicitará en el proceso y promoverá el decomiso o en su --caso la suspensión y privación de derechos agrarios ante las autoridades judiciales o las agrarias conforme a las normas aplicables.

Estas disposiciones son muy interesantes e importantes, --puesto que entendemos en primer lugar; la droga decomisada es --de utilidad terapéutica en algunas ocasiones y en otras para su uso en áreas científicas, desde luego que es imposible hacer --uso de cientos o miles de toneladas, por lo que la misma ley --dispone lo que se debe hacer con ella en su caso, en cuanto al decomiso de los instrumentos del delito, no obstante que aquí --se plasma existen infinidad de métodos para evitar la pérdida

de todo lo obtenido en el narcotráfico, por lo que consideramos que si bien esta medida es necesaria, no la consideramos innovadora porque el mismo estado mediante otras leyes permite su incumplimiento.

JURISPRUDENCIA

TESIS.

4.3.- Delitos contra la Salud.

"Constituye un solo delito a pesar de que se cometan varias de sus modalidades (legislación federal)".⁽¹²⁵⁾

Para sentar un criterio firme debe definirse en forma precisa si cada modalidad de las previstas en el artículo 194 del Código Penal Federal constituye un delito aparte, lo cual significaría que hubiese acumulación real de cada modalidad cometida o si por lo contrario, aún realizando 2 o más modalidades en acciones distintas únicamente se comete un solo delito.

(125) Tomado del Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el Señor Licenciado Agapito al terminar el año de 1966. Antigua Imprenta de Murguía S.A. México 1967.

La cuestión no se decide con afirmar que se trata de un -- delito de los denominados formales, pues con ello sólo se quiere decir que el tipo se dá con cualquiera de las diversas conductas que se describen en forma alternativa, más que sin resolver el problema planteado, pues está claro que con cada una de las modalidades se configura el delito contra la salud; pero si se realizan varias modalidades en ocasiones diferentes, se habrá cometido un solo delito o varios, esto queda sin contestación ya que la clasificación nada mas se refiere a la manera -- como se formula el tipo en la ley.

Ahora viene el delito que nos ocupa, tutela como bien jurídico, la salud humana en cuanto protege de los daños causados por las drogas enervantes o substancias preparadas para un vicio que envenena al individuo o degenera la raza.

Tratar de impedir que tales drogas o substancias lleguen a manos de personas que las consumen, ya que el daño se produce cuando alguien, en menoscabo de la salud, hace uso de las mismas.

El legislador no sólo pena la acción última consumativa -- del daño consistente en suministrar ilícitamente la droga, la verdadera medida del daño al bien jurídico protegido, es la cantidad y calidad de la droga materia de las modalidades.

A pesar de que se penan todos los actos que propiamente --
tienden al suministro de la droga o enervante, sin embargo, lo
que se trata de impedir al castigarlos es la consumación de un
solo daño, prohibición que tutela el bien jurídico consistente
en la salud de los posibles consumidores del estupefaciente.

Este único bien jurídico y ese único posible daño consuma-
tivo, son los que dan unidad al delito y que es uno a pesar de
las distintas conductas que se tipifican por ser preparatorias
del ataque al bien jurídico tutelado: el daño a la salud.

Así pues, cuando se realizan diversas conductas en accio--
nes diferentes, relativas a una única y concreta clase y canti-
dad de enervantes, estamos en presencia de un solo delito.

Si además el agente comete acciones catalogadas como moda-
lidades sobre otros enervantes diferentes, o sea sobre otro ob-
jeto material del ilícito, entonces habrá otro delito diverso.

Las anteriores conclusiones no impiden establecer que el -
número de modalidades realizadas por un determinado acusado, si
tienen trascendencia para la cuantificación de la pena, pues es
evidente que denota más peligrosidad quien interviene tendien--
te al suministro del enervante, que quién lo hace una solavez,
porque contribuye en mayor medida al daño y revela más alto in-

dice de tendencia a delinquir.

TESIS:

Delito contra la Salud.

"El simple hecho de que alguien invite a otro a fumar marijuana, no configura el delito contra la salud, en sus modalidades de adquisición y posesión de la misma, pues si bien es -- cierto que en términos gramaticales, adquirir significa allegar se una cosa y posesión significa en su poder, jurídicamente en lo que respecta al delito contra la salud, tales términos deben implicar una finalidad antisocial, y el legislador no considera al vicioso, sino que castiga todo acto que pueda ser antecedente eficaz para tal propósito, cualquier acción preparatoria del daño, y así prohíbe todos los actos que concurren en el proceso necesario para la acción consumativa del daño, como lo son la - elaboración técnica o cultivo de sustancias o plantas que sirvan para producir enervantes, su adquisición onerosa o gratuita, su posesión, su tráfico o suministro.

Así quedan tipificadas en el mismo plano y con idéntica pena las conductas consumativas del daño y todas aquellas que se estima que constituyen actos preparatorios del mismo y que de alguna manera contribuyen en el proceso que culmina con su con-

sumación.

De tal manera que si el individuo interviene en diversas - operaciones (catalogadas como modalidades, mediante acciones in dependientes realizadas en ocasiones distintas, integrantes de un proceso pendiente a hacer llegar determinadas cantidades de - ciertos y concretos estupefacientes a manos de quienes van a -- utilizarlos, y en realidad está atacando con distintas conduc-- tas un solo bien jurídico tutelado, como lo es la salud de los posibles destinatarios de la droga que concretamente (en la can tidad y calidad) fué objeto de sus actividades.

O sea sus diversas conductas (modalidades) son solamente - parte, estado de un proceso tendiente a causar un daño en la sa lud de las personas indeterminadas.

Aún cuando se efectúen todas las modalidades requeridas pa - ra producir el daño con una droga concretamente individualizada (compra de semillas, siembra, cultivo, posesión, tráfico y cul - tivo y suministro al vicioso) sin embargo, solamente se causa - un solo daño el que es capaz de producir la naturaleza y canti - dad del enervante y exclusivamente se ataca un solo bien jurídi - co.

Por eso la medida del daño potencial no la dá el número de

modalidades realizadas, ni el grado de avance ante su consumación, pues en cualquier caso la magnitud del daño sería la misma. Antisocial la conducta desplegada por aquéllos que hacen uso habitual o aislado de una droga, pues a unos los considera enfermos y a otros los excluye de su reglamentación indicando con ello que el acto primitivo por el que se llega a hacer uso del enervante o sea su adquisición o posesión, en estos casos concretos tampoco son delictivos, ya que en la especie se trata exclusivamente de la posesión de un cigarrillo para el uso personal pues lo que trató el legislador fué castigar no la simple adquisición y posesión, sino la intención ulterior de introducir el comercio al tráfico o al suministro, el enervante adquirido y como en la especie, las constancias procesales no conducen a tal convicción, es incuestionable que la conducta del quejoso no es reprochable a título de delito". (126)

(126) Tomado del Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el Señor Licenciado Alfonso Guzmán Neyra al terminar el año de 1969. la. parte. Antigua Imprenta de Murguía, S.A., México 1969.

TESIS:

Artículo 194 del Código Penal Federal concepto genérico de la conducta punible que preve.

"Al quedar fuera de mención en el artículo 194 del Código Penal Federal la acción de plantar, no es motivo para que quede excluida tal conducta de punición, alegándose al respecto una - supuesta diferencia esencial lingüística entre los vocablos de plantación o siembra, porque aún existiendo tal diferencia no es de carácter esencial y para el caso resulta irrelevante porque la norma a comentar establece como punible cualquier actividad agrícola con cannabis resinosa que se realice sin llenar los requisitos que para el caso fijan las leyes y disposiciones sobre la materia o con infracción de ellas". (127)

(127) Tomado del Informe rendido a la Suprema Corte de --- Justicia de la Nación por su Presidente el Señor Licenciado --- Alfonso Guzmán Neyra al terminar el año de 1971. 2a. Parte. Mayo Ediciones, México, 1971.

TESIS:

Artículo 495 del Código Federal de Procedimientos Penales.

"La falta de exámen psiquiátrico al adicto a la mariguana, no implica infracción al.

El hecho de que el inculpado sea adicto a un tóxico o enervante no obliga a la autoridad a ordenar médico psiquiátrico de aquel para continuar el proceso conforme a lo mandado por el -- artículo 495 al Código Federal de Procedimientos Penales, sólo es exigible cuando se sospecha que el reo sufra una debilidad - o padece una enfermedad o presente alguna anomalía de carácter mental, pero cuando ninguna de estas circunstancias, concurre - como lo es el caso de los tóxicos en que salvo excepciones, su afición a un estupefaciente no llega a alterar su mente, en --- atención a que la razón de ser de ese exámen en las primeras situaciones estriba en que el acusado debe estar en pleno uso de sus facultades mentales al ser juzgado para poder defenderse de los cargos que se le imputan". (128)

(128) Ibidem. Op. Cit.

TESIS:

Delito Contra la Salud.

Mismas penas a las diversas hipótesis previstas en el ---- artículo 195 del Código Penal Federal.

Si el quejoso fué condenado por delito contra la salud, en sus modalidades de adquisición y posesión de marihuana, con apoyo de la fracción II del artículo 195 del Código Penal Federal, aún cuando obviamente resultaba exactamente aplicable la fracción del artículo numeral, por no tratarse en la especie de actos que involucraran semillas y plantas de cannabental, circunstancia que no vulnera en su perjuicio las garantías individuales que invoque en su demanda en razón a que para las diversas conductas que caen dentro de las distintas hipótesis a que se refiere el artículo de que se viene hablando, se previene -- idénticas de 3 a 12 años de prisión y multa de 2 mil a 20 mil - pesos.

TESIS:

Importación Ilegal de Estupefacientes, Delitos de.

"El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en to-

da su extensión, en territorio nacional y en consecuencia el --
hecho de haber sido detenido el acusado con la droga que porta-
ba en ese recinto antes de cruzar la Aduana Internacional, sig-
nifica la importación indebida de droga, sin que sea necesario
que se viole la vigilancia aduanal para poder sostener que sólo
hasta ese momento se consuma la importación indebida". (129)

TESIS:

Tribunal Colegiado del Octavo Circuito.

Delito Contra la Salud.

Confesión del inculcado.

"No se demerita la calidad de la confesión del reo a la que
se adminicula los demás medios de convicción examinados por el -
hecho de que su declaración preparatoria haya manifestado que -
el enervante de que se trata lo destinaba a la curación de su -
señora madre en virtud de que el delito contra la salud es de --

(129) Tomado del Informe rendido a la Suprema Corte de ---
Justicia de la Nación por su Presidente el Señor Licenciado ---
Euquerio Guerrero López al terminar el año de 1974. Segunda --
parte, Mayo Ediciones. 1974.

los llamados de peligro y no de resultado y las consecuencias - materiales y finalidades superiores del agente son independientes de la configuración típica". (130)

4.4.- La Penalidad de los Delitos contra la Salud.

Es importante aclarar que no obstante que ya nos hemos referido con anterioridad a la penalidad de los delitos contra la salud, ésta ha ido encaminada a explicar sus modalidades y sus formas de comisión, pero debido a la importancia que reviste tener plenamente claro qué es la sanción en cada una de esas conductas, a continuación y de manera concreta nos permitiremos señalar las mismas y en razón de obviedad tendremos que remitirnos al Código represivo de la materia ya que es la fuente en la legislación mexicana que nos permite conocer dicho punto.

(130) Tomado del Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el Señor Licenciado Eguero Guerrero López al terminar el año de 1975. Segunda parte. Mayo Ediciones. México, 1975.

TITULO SEPTIMO.

Delitos Contra la Salud.

Capítulo Primero.

"De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

Artículo 193.....,

Artículo 194.- Si a juicio del Ministerio Público o del juez competente que deberán actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiriera o posea para su consumo personal sustancias o vegetales de los descritos en el artículo 193, tienen el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las reglas siguientes:

1.- Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será puesto a disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la responsabilidad de éstas, sea sometido a tratamiento y a las demás medidas que procedan.

2.- Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior, pero no de la requerida para satisfacer las necesida-

des del adicto o habitual durante un término máximo de tres -- días, la sanción aplicable será la de prisión de dos meses a -- dos años y multa de quinientos a quince mil pesos.

3.- Si la cantidad excede de la señalada en el inciso que antecede, se aplicarán las penas que le correspondan conforme a este capítulo.

4.- Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento, así como para la concesión de la condena condicional o el beneficio de la libertad preparatoria cuando proceda, no se considera como antecedentes de mala conducta el relativo al hábito o adicción, pero si se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multa hasta de quince mil pesos al que no siendo adicto a cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de estas por una sola vez para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos 1, y 2 del primer párra

fo de este artículo, o en el párrafo anterior suministra además gratuitamente a un tercero cualquiera de las substancias indicadas para uso personal de éste último, y en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de dos mil a veinte mil pesos, siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción cuarta del artículo 197, 198 de este -- Código.

La simple posesión de cannabis o marihuana, cuando tanto - por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de estos delitos a que se refieren en los artículos 197, y 198 de este Código, se sancionará con prisión de dos a ocho - años y multa de cinco mil a veinticinco mil pesos.

Artículo 195.- Se impondrá prisión de dos a ocho años y -- multa de mil a veinte mil pesos a quien por cuenta y por financiamento de terceros, siembre, cultive o coseche plantas de --- cannabis o marihuana siempre que en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica. Las mismas sanciones se impondrán a quien permita en iguales circunstancias que en caso anterior, que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, - se cultiven dichas plantas.

Artículo 196.- Se impondrá prisión de dos a ocho años y multa de mil a veinte mil pesos, a quien no siendo miembro de una asociación delictuosa, transporte cannabis o marihuana por una sola ocasión siempre que la cantidad no exceda de cien gramos.

Artículo 197.- Fuera de los casos comprendidos en los artículos anteriores:

Se impondrá prisión de siete a quince años y multa de diez mil a un millón de pesos:

1.- Al que siembre, cultive, coseche, manufacture, fabrique, elabore, prepare, acondicione, posea, transporte, venda, compre, adquiera, enajene, o trafique en cualquier forma, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba vegetales o sustancias de los comprendidos en cualquiera de las fracciones del artículo 193, sin satisfacer los requisitos fijados por las normas a que se refiere el primer párrafo del propio artículo.

2.- Al que ilegalmente introduzca o saque del país vegetales o sustancias de los comprendidos en cualquiera de las fracciones de los comprendidos en el artículo 193, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito o realice actos pendientes a con~~sumar~~ sumar tales hechos.

Las mismas sanciones se impondrán al funcionario o empleado público que permita o encubra los hechos anteriores o los -- tendientes a realizarlos.

3.- Al que aporte recursos económicos o de cualquier especie o colabore de cualquier manera al financiamiento para la -- ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo lo.

4.- Al que realice actos de publicidad, propaganda, provocación general, proselitismo, instigación o auxilio ilegal a -- otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o --- sustancias comprendidas en el artículo 193.

Si el agente aprovechar su ascendiente o autoridad sobre la persona instigada, inducida o auxiliada, las penas se aumentarán en una tercera parte. Los farmacéuticos, boticarios, droguitas, laboratoristas, médicos, químicos, veterinarios y personal relacionado con la medicina en algunas de sus ramas, así como los comerciantes que directamente o a través de terceros cometan cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, - además de las penas que les correspondan, serán inhabilitados - para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad, por un - plazo que podrá ser hasta el equivalente de la sanción corporal que se les imponga y que empezará a contar una vez que se les -

haya cumplido ésta última, si reincidieren además del aumento de la pena derivada de esta circunstancia, la inhabilitación -- será definitiva.

Si el propietario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en este capítulo, o permitiere su realización por terceros, además de la sanción que deba aplicársele según el caso; se --- clausurará es definitiva aquél establecimiento.

Artículo 198.- Cuando alguno de los delitos previstos en este capítulo se cometa por servidores públicos que actúen en relación con el ejercicio o motivo de sus funciones, así como cuando la víctima fuere menor de edad o incapaz, o no pudiese por cualquier otra causa evitar la conducta de la gente o cuando se cometa en centros educativos, asistenciales o penitenciarios o en sus inmediaciones, la sanción que en su caso resulte aplicable, se aumentará en una tercera parte.

Artículo 199.-, ". (131)

(131) Código Penal para el Distrito Federal, Op. Cit. pág. 62.

CAPITULO QUINTO

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

5.1.- Causas.

- a) La droga como una mercancía que satisface una necesidad.

Es menester para poder comprender con mayor amplitud el -- presente punto a tratar, que el fenómeno que estamos analizando deriva de las leyes del capitalismo, de la oferta y la demanda, así como la competencia; saber determinar en primer lugar que - es una mercancía, porque de lo contrario podemos caer en el subjetivismo y perder el punto central que se pretende lograr para alcanzar un conocimiento más serio y poderle dar una interpretación más objetiva y real, acorde a lo profundo y complicado que es el presente tema.

Según el Diccionario Marxista de Economía Política, nos dice lo siguiente:

"Mercancía.- Producto del trabajo destinado a satisfacer - alguna necesidad del hombre y que se elabora para la venta, no para el propio consumo. Los productos del trabajo se convierten

en mercancías tan solo cuando aparece la división social del -- trabajo y cuando existen determinadas formas de propiedad sobre los medios de producción y los frutos del trabajo. Por consi--- guiente la mercancía es una categoría histórica. En los modos - de producción esclavista y feudal, la gran masa de los produc-- tos del trabajo, se obtiene en un régimen de economía natural y no se presentan en calidad de mercancías. Sólo en la producción capitalista los frutos del trabajo se convierten en mercancías, y también se convierte en mercancía y ésto es lo más caracterís tico del capitalismo - la fuerza de trabajo. Toda mercancía -- posee dos propiedades, tiene un doble carácter. En primer lugar, la mercancía ha de satisfacer tal o cual necesidad humana, ha - de ser útil al hombre y dicha propiedad constituye el valor de uso de la mercancía, como quiera que la mercancía es un produc- to destinado al cambio, su valor de uso es portador del valor;- es decir, del trabajo social invertido en su producción y mate- rializado en la mercancía.

Estas dos propiedades de la mercancía son una consecuencia del doble carácter del trabajo. El gasto de trabajo concreto -- (ver), crea el valor de uso de la mercancía, y el trabajo abs-- tracto (ver) crea el valor de la misma. Como valores de uso, -- las mercancías son cualitativamente heterogéneas y en consecuen cia, no conmensurables entre sí desde el punto de vista cuanti tativo. Como valores, las mercancías constituyen condensaciones

de trabajo social de los productores.

La magnitud del valor de las mercancías, está determinada por la cantidad de trabajo socialmente necesario. En las mercancías producidas en las condiciones de propiedad privada, se encierran en germen todas las contradicciones fundamentales de la producción mercantil capitalista. En la economía mercantil de la propiedad privada, el doble carácter del trabajo materializado en la mercancía refleja las contradicciones entre el trabajo privado y el trabajo social de los productores, entre el valor de uso y el valor. En la sociedad en que domina la propiedad privada capitalista sobre los medios de producción, estas contradicciones de la mercancía se refleja en las facultades que existen para realizar la mercancía dada en la crisis de superproducción que se repite periódicamente y estremece la economía capitalista, en la lucha competitiva de los productores de mercancías, lucha que conducen al último término a la ruina de los pequeños productores y al enriquecimiento de unos pocos, los más fuertes económicamente y en las condiciones actuales, el enriquecimiento de la gran burguesía monopolista. La producción de artículos como mercancías también se conserva bajo el socialismo. Son mercancías bajo el socialismo, todos los productos agrícolas (víveres y materias primas) que venden los koljoses y los koljosianos, así como todos los artículos de consumo que se producen en las empresas del estado, y se venden

a través de la vía comercial a la población urbana o rural o en el mercado internacional. También son mercancías los medios de producción. En la sociedad socialista las mercancías por su naturaleza se diferencian de manera esencial de las mercancías -- que se producen en las condiciones de propiedad privada en la -- sociedad capitalista, la producción y el cambio se produce mediante el dominio de la propiedad social sobre los medios de -- producción, en su mayor parte los artículos se producen mediante el trabajo colectivo en empresas socialistas según un plan -- establecido de antemano, plan en que se tienen en cuenta las necesidades sociales y las necesidades de trabajo socialmente necesarias. La circulación de mercancías se realiza de manera planificada en escala de toda la sociedad. Por este motivo la mercancía en el socialismo, no es sólo un producto destinado al -- cambio, sino un producto obtenido según un plan para satisfacer las necesidades de la sociedad socialista y que pasa al consumidor a través de la circulación organizada a tenor de un plan. -- En el socialismo la esfera de la producción mercantil está esencialmente limitada, dado que en él la fuerza de trabajo del --- hombre no es una mercancía, la tierra y el subsuelo, las fábricas, las plantas industriales y las minas y otras empresas no -- se venden ni se compran y por consiguiente no son mercancías. -- No existiendo la propiedad privada y la explotación, no es posible que la producción mercantil socialista se transforme en capitalista. En el régimen socialista el trabajo abstracto y el --

trabajo concreto invertido en la producción de las mercancías, son dos aspectos del trabajo directamente social.

Por consiguiente bajo el socialismo, la contradicción entre el valor de mercancía no tiene un carácter antagónico y se resuelve de manera planificada, estableciendo proporciones adecuadas en la producción y realización de los artículos tanto en su expresión natural como en su valor. La producción mercantil se conserva todo el período de la edificación de la sociedad comunista, en todos los frentes educará y desaparecerá en la fase superior del comunismo". (132)

La droga efectivamente es una mercancía que satisface una necesidad en el mercado, y cumple plenamente de acuerdo al concepto que hemos señalado con anterioridad en cuanto a que posee las dos características o propiedades a que se refiere el concepto, puesto que su valor de uso está determinado por el tiempo socialmente requerido para su producción, desde el punto de vista genérico, la droga como mercancía cumple estrictamente dicho sentido y además tiene consideramos, dos aspectos más, uno positivo y otro negativo.

(132) Diccionario de Economía Política. Ediciones de Cultura Popular. 1979, pág., 115.

"El aspecto positivo deriva de las propiedades y cualidades de interés para la salud de la humanidad y que son descubiertas y procesadas a través de la actividad científica en las áreas químico-biológicas y en la medicina, por lo que no es posible prescindir de las sustancias enervantes y psicotrópicas".

El aspecto negativo deriva de la afición y la adicción que su uso provoca, así como de las consecuencias físicas y sociales que genera en los adictos, por lo que es un aspecto muy delicado. Se puede adelantar que la ineludible necesidad que genera en el adicto por un lado, lo que lo lleva a la búsqueda desesperada de la droga y por otro lado, las limitaciones radicales impuestas a la popularización del uso de estas sustancias por la conciencia de los perjuicios incalculables que provocan sus desorbitados precios comerciales de adquisición y la difícil tarea de satisfacer las necesidades de los adictos.

b) La Familia, Educación y Vivienda.

La familia es de trascendental importancia para la formación del niño, del adolescente, del adulto, y de su unidad se desprende el buen desarrollo o el buen desempeño de todos aquellos adolescentes o menores, una vez que éstos se integran a la sociedad, ya que generalmente todos aquellos individuos que provienen de un núcleo social bien integrado donde se les transmitieron los valores morales necesarios para la convivencia social, así como el amor a sí mismo, al medio social y natural en

que se desenvuelven, ha quedado demostrado que es un factor determinante para que los individuos en sociedad vivan en armonía.

"La familia, se dice frecuentemente, es la unidad social básica. Lo inmediato de nuestra participación en la vida familiar, la intensidad de las emociones que ésto genera, las satisfacciones sexuales y de otra índole que ella proporciona, las exigencias que supone con respecto a nuestros esfuerzos y a nuestra lealtad, y a las funciones que ello implica en lo que toca a la educación y al cuidado del niño, parecen ofrecer amplia evidencia de su prioridad como grupo social fundamental. Para cada individuo, podría ser realmente "sin duda alguna ... el más importante de cualquiera de los grupos que ofrece la experiencia humana".

Pero lo que tiene un significado central para la mayoría de los individuos puede no tener una importancia semejante para la sociedad. A pesar de su presencia casi universal en la sociedad humana, las formas y funciones de la vida varían tan ampliamente que su significado particular debe ser verificado en cada caso específico". (133)

(133) La Sociedad. Una introducción a la Sociología. Ely - Chinoy. Edit. F.C.E. 1974, 6a. reimpresión, pág. 139.

Consideramos que esas personas que emanan o que surgen de un núcleo familiar en el que se les transmitieron dichos principios, difícilmente será absorbido por el mundo de las drogas.

"El adicto, como emergente de una psicopatología individual, familiar y social, tiene una directa relación con el grado de receptividad que muestra el grupo familiar para con él.

El joven que consume tóxicos suele ser habitualmente el --chivo expiatorio de las ansiedades y tensiones de su grupo familiar, enfermo, transformándose en el líder de ese grupo hay casos en que al contrario con iguales síntomas de desquiciamiento familiar, el grupo segrega de su seno o reduce a la situación de "cosa" al adicto ya sea por sentimientos persecutorios o por miedo". (134)

Educación.- Al igual que la familia, la educación juega un papel muy importante para el desenvolvimiento del individuo en la sociedad, pues es de todos conocido que por lo general aquellas personas que desde niños han contado con una formación bien cimentada tanto en el núcleo familiar como en los centros de enseñanza, poseen un criterio y una visión más real del daño que -

(134) Droga y Criminología. Newman, Elias, Edit. Siglo XXI pág. 135.

puede ocasionarles caer en el mundo de las drogas, ya que son más analíticos en cuanto a la seriedad de dicho fenómeno.

La educación puede ser de manera determinante, importante, para la prevención, pues el contacto diario con personas que -- transmiten el conocimiento a la juventud, así como el análisis de materias que permita conocer, si no con detalle, si de manera general el problema de las drogas y permite llegar a la conclusión de lo que puede ocurrir en caso de caer en el consumo y abuso de las mismas.

Por eso cada día se hace más determinante la profesionalización de aquellos que tienen en sus manos el transmitir el -- acervo cultural a la sociedad, así como sus experiencias, de -- tal manera que nos permite pensar que las futuras generaciones están preparadas para el día en que se encuentren frente a esta realidad y puedan con pleno conocimiento de causa elegir el camino que los ha de llevar a una muerte segura, al fracaso personal y al mismo tiempo a la ruina de la familia, o en su defecto a tener que vivir una vida poco más o menos tranquila, y por no decirlo, placentera; puesto que salvamos a más de todo un aspecto determinante, la salud.

El estado por ello y con pleno conocimiento del fenómeno de las drogas, debe de aplicar mayor recursos de los existentes a

este sector tan importante en una sociedad y a crear nuevas materias de la formación social de los futuros responsables de la conducción de los países. Así es de esta manera, consideramos - la importancia de la educación, porque a través precisamente de las escuelas donde se puede detectar, todas aquellas desviaciones o conductas encaminadas al uso o abuso de las drogas, y --- ésto, consideramos que es así debido a que en el negocio del -- narcotráfico de las drogas, son las escuelas precisamente un objetivo esencial de los traficantes para encontrar nuevos clientes y futuros adictos a las drogas o enervantes.

"Factores que influyen de una manera muy importante en la producción de cambios socioculturales, es la transculturación - entre distintos pueblos; para que se produzcan los cambios sociales se requiere que haya por lo menos dos pueblos. EL pueblo que podríamos denominar: pueblo de cultura donante y pueblo que podríamos llamar: pueblo de cultura donatoria". (135)

(135) Sociología. Leandro Azuara Pérez. Edit. Porrúa, 1979
pág. 184.

Vivienda.- La vivienda al igual que los aspectos tratados con anterioridad, también se constituye como un factor importante para el abuso de los enervantes.

Esto es debido a que, en una sociedad donde no está resuelto el problema de la vivienda, obliga a grandes capas sociales, a hacinarse en lugares insalubres y regiones sin servicios, donde llegan a vivir en pequeñas casuchas y casas ya sean de cartón u otros materiales, un número indeterminado de personas que por lo general habita en lugares muy reducidos o pequeños; la promiscuidad que se gesta entre los mismos individuos, facilita la intromisión de hábitos, tales como el consumo de drogas enervantes, y este fenómeno es muy generalizado y se encuentra a diario, ya que debido a las condiciones económicas tan deterioradas de tales personas que viven en estas áreas, muchas veces incluso sin tener medios para lograr una buena alimentación, esto arrastra a menores de edad, adolescentes y adultos a conseguir medios para mitigar el problema, encontrando la solución en las drogas que por lo general son de las llamadas de la pobreza, como los cementos plásticos, los solventes entre otras.

c) Empleo, Desempleo y Subempleo.

Empleo.- Las sociedades pagan un alto tributo por el uso indebido de las drogas tanto en términos económicos como en re-

cursos humanos. La gran mayoría de los consumidores de drogas - del mundo tiene una edad promedio de entre 18 y 35 años, una -- gran cantidad de estas personas están empleadas y llevan su com portamiento al lugar de trabajo, los esfuerzos de las personas interesadas en combatir dichas conductas, tropiezan a menudo - con la violencia y la intimidación. Algunas empresas han recu-- rrido a medidas drásticas de represión con el propósito de con-- trolar estas conductas antisociales, y en relación a ésto, han recurrido a una revisión minuciosa al ingreso a la fuente de -- trabajo, así como una vez concluidas sus labores, ésto desde -- luego con la finalidad también de evitar el robo de productos - u objetos propiedad de dichas negociaciones, así como de evitar el acceso de bebidas embriagantes y de drogas enervantes y por ende su uso o abuso al interior de la misma.

Nosotros consideramos que todos aquellos consumidores de - drogas son menos productivos que los que no hacen uso de las -- mismas, y ésto se refleja a su vez en el ausentismo a las fuen-- tes de trabajo, también en la disminución de la capacidad pro-- ductiva de la empresa y por lo tanto en su baja competitividad en el mercado.

Consideramos que es muy delicado el desempeño de todas -- aquellas personas que hacen uso inmoderado de las drogas en los centros de trabajo, debido a que ponen en peligro la vida de --

sus compañeros de labores, la suya misma y la de la colectividad en general, "tal es el caso de pilotos aviadores, conductores de camiones, operadores de transporte público, controladores de tráfico aéreo, operarios de centrales nucleares". (136)

Desempleo.- Es relativamente fácil el comprender por que el desempleo se puede constituir en un factor para el uso inmoderado de las drogas y enervantes, pues como es de todos conocido, la falta de ocupación siempre genera vicios generalmente de carácter negativo, como el alcoholismo, drogadicción y juego -- entre otros.

Subempleo.- Consideramos que este fenómeno en gran escala, es un factor que atrae consumidores de drogas enervantes, así como el suministro de las mismas, en virtud de que estos sujetos son fácilmente atraídos al narcotráfico en cualquiera de -- sus modalidades, pues los recursos que perciben no son suficientes para cubrir sus necesidades de una forma satisfactoria, lo que es muy común que les forme complejos de inferioridad, que -- arrastra al sujeto al uso de drogas y a tener relación muy estrecha con personas desempleadas teniendo una capacidad mínima de suministrar también gratuitamente en su medio, la droga.

(136) Las Naciones Unidas y la Fiscalización. pág. 42.

d) Niveles de Ingreso y Demanda de las diferentes clases -
de Drogas por estrato social.

Es importante diferenciar los distintos niveles de ingreso económico relacionado con el tipo de droga que el individuo consume, para poder situarlos más claramente en el fenómeno.

Encontramos así que las llamadas drogas de la pobreza son usadas "por las clases económicamente más débiles y éstos son los inhalantes como el cemento (plástico), thinner, disolvente". (137)

Así pues, tenemos que las llamadas clases medias, tienden a hacer uso de la marihuana debido a que su costo se adecúa a los ingresos de las pertenecientes a este nivel social, que desde luego no podría ser pagado por aquellas personas que son muy pobres.

(137) Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos. Sergio García Ramírez. Edit. Trillas, pág. 123.

De esta manera las llamadas clases altas, pequeña, mediana o alta burguesía, consumen drogas cuyo costo es altísimo y esto desde luego es debido a su capacidad económica que les permite hacer uso de este tipo de drogas. Como se puede apreciar aquí, también se manifiesta la desigualdad social, por lo general al tipo de drogas a que nos referimos es la cocaína, morfina y --- heroína, el peyote, todas en sus distintas formas de consumo -- que hacen más sofisticadas a las mismas.

5.2.- Consecuencias.

a) Económicas.

Hablar de consecuencias económicas es tan extenso en el tema que estamos tratando, debido principalmente a que este ilícito negocio controla y maneja cantidades millonarias no imaginadas e incide en la vida financiera del país en el que se realiza, desde luego no como muchos han llegado a pensar o imaginar, que afecta positivamente al interior del mismo país y más concretamente sobre sus habitantes.

Ahora bien, dichas actividades pueden llegar a constituir el medio de subsistencia de una determinada comunidad urbana o rural, ya que la demanda inagotable de droga garantiza un mercado

do seguro e indiscutible de ingresos para todos aquellos que intervienen en la actividad, desde el simple campesino hasta los jefes más altos de la mafia.

Sin embargo, como en algún momento señalamos, este ilícito negocio en cualquier país capitalista su dinámica se sujeta a - la ley de la oferta y la demanda, y además su circulación genera riqueza, es decir capital y como tal el objetivo es incrementarlo y obtener un lucro, aunque dicho lucro sea obtenido mediante una actividad delictiva, pero en las leyes del capitalismo (económicas) no tiene esto último importancia, sino el capital en sí es lo que interesa, por ende, el capital no tiene nacionalidad, está en donde la especulación le permita su incremento, como es lógico y en el caso de las grandes bandas nacionales e internacionales de narcotraficantes tampoco es diferente, tan es así que éstos han adquirido propiedades y hecho negocios multimillonarios en otros países del mundo como los ----- Estados Unidos e Inglaterra, etc.

Porque además, es obvio y lógico suponer que el que posee - capitales tratará de encontrar un lugar donde colocarlos a buen resguardo y en el caso de México, nuestro país no les garantiza ría de ninguna manera una seguridad de incremento y especulación de dichos capitales, por lo que la droga es sembrada, cultivada, cosechada, manufacturada, enajenada, entre otras modali

dades, en nuestro país, pero de lo que nadie está seguro es de que dichas cantidades multimillonarias obtenidas como ganancia de dicho negocio, vaya a beneficiar a los mexicanos.

Ya ha quedado plenamente demostrado que aún cuando dichas cantidades quedaran en el interior del país, éstas serían más bien aprovechadas por quienes tienen el poder económico y por lo tanto el poder político, los pequeños, medianos y grandes capitalistas. Aunque es menester aclarar que por lo menos durante los años ochentas, a los cuales nuestro trabajo está dedicado, deja mucho que desear en cuanto a que los pequeños y medianos capitalistas sean quienes usufructúen los capitales depositados en los bancos del país.

En realidad los enormes beneficios generados a raíz del tráfico de drogas, socavan las instituciones económicas y políticas legítimas. En no pocos casos también se utilizan para financiar el contrabando de armas y el apoyo a grupos terroristas de distinta ideología, en algunas regiones de ciertos países o en el ámbito mundial.

Un aspecto ciertamente importante del reciente tráfico ilícito de drogas, es la creciente demanda de drogas sintéticas. Así los agentes federales encargados de la persecución, así como de la búsqueda de plantíos de marihuana, amapola, peyote, u otros, se tienen que abocar a la tarea de investigar y loca-

lizar complejos y modernos laboratorios pertrechados de equipos ultramodernos para procesar la droga y enviarla a su destino.

Queremos señalar como consecuencias también muy importantes del tráfico de drogas, las siguientes:

El lavado de dinero. Así llamado en los distintos medios de comunicación, en los círculos políticos y en el medio común, y que consiste en destinar las ganancias multimillonarias a la -- compra de empresas, consorcios, grandes negociaciones, su inver sión en instituciones bancarias, para que en un momento dado se pueda manifestar una supuesta licitud en la procedencia del dinero, ya que debido a lo complicado de este fenómeno del narcotráfico, se gestan investigaciones de distinta índole, entre és tas las fiscales para poder saber de donde proceden ciertas -- cantidades, por lo que los narcotraficantes están listos para -- comprobar la supuesta licitud de lo obtenido , aunque ilícita-- mente.

"Las transacciones de bienes y de dinero, especialmente las transferencias en efectivo relacionadas con el narcotráfico se han incrementado en forma espectacular. El empleo cada vez ma-- yor de complejas estructuras empresariales e intrincadas transac ciones de negocios en los que intervienen bancos, empresas fidu ciarias, inmobiliarias y otras instituciones, han dificultado

aún más la incautación de los activos derivados del narcotráfico. Gracias a las variaciones existentes en la legislación bancaria, fiscal y de inversiones, los traficantes pueden encontrar escapatoria en las leyes y realizar rápidos cambios para adaptar sus sistemas y técnicas de "blanqueamiento", a fin de ocultar las ganancias que han obtenido por medios ilícitos".⁽¹³⁸⁾

Las presiones internacionales ejercidas por países extranjeros, para aquellos otros países que no cumplen en poner a funcionar ciertas disposiciones de lucha contra el tráfico de drogas.

Dichas presiones son de naturaleza económica, como es el caso de negar créditos o empréstitos, o comprarle al país determinados productos que han sido contratados formalmente y que su venta implica entrada de divisas, que benefician las condiciones económicas de esa nación.

El problema de la baja productividad.

Este problema se refleja en que debido a que los campos de cultivo se dedican a la siembra y cultivo de amapola, marihuana

⁽¹³⁸⁾ Schroeder Richard. El Mundo de las Drogas la Verdad - acerca del Universo Prohibido, Edit. Edamex, 3a. edición 1985.

o cualquier otro estupefaciente, se deja de producir alimentos para la población, lo cual provoca la necesidad de importarlos o de acapararlos incrementando los precios de los mismos y atacando de esta manera, la economía de la población. Ahora bien, el problema es estructural, debido a que de igual forma el gobierno aumenta los precios de los insumos del campo de modo exorbitante, lo que desalienta la producción de alimentos, porque existen otros factores que implican arriesgarse demasiado invirtiendo en el campo, o por otro lado, si la inversión proviene de un crédito bancario, es esta institución la que se lleva la mejor parte de todo lo obtenido, si es que se cosecha, porque si no el campesino queda endeudado para futuras temporadas. Qué consecuencias tiene esta situación; pues que el narcotráfico le dá al campesino una seguridad de casi el cien por ciento de obtener una altísima ganancia si siembra estupefacientes sin arriesgar prácticamente nada, así mismo cualquier persona que se emplee como jornalero, obtendrá una fuente segura de manutención e ingreso económico para su subsistencia, situación que el gobierno es incapaz de proporcionar, o los grandes terratenientes protegidos por el mismo.

Por lo tanto no es exagerado afirmar también que el tráfico de droga impone una pesada carga a la economía de cualquier país.

El costo final del uso de drogas de manera indebida, se ha calculado en muchos millones de dólares y se traduce en la pérdida de productividad, como ya señalamos. El aumento del número de accidentes de trabajo, el incremento de los costos de la -- atención de la salud en el lugar de trabajo, la importante carga que se impone a los organismos de represión, la contribución excesiva que se exige a los sistemas judiciales y penales y el -- enorme gasto en que se incurre para ofrecer a los toxicómanos -- medios de tratamiento y rehabilitación.

b) Sociales.

Desintegración Familiar.

Definitivamente el uso y abuso de drogas narcóticas es se-- guido de una desintegración familiar o falta de unidad en la -- misma, así como de las condiciones económicas reales de los -- miembros de la sociedad, es decir, también cuando el hombre tiene como actividad única, el llevar alimentos al hogar es imposible pensar en educar, instruir y formar a los miembros del nú-- cleo familiar, siendo esto también un factor de descuido involuntario de la realidad en el núcleo familiar, produciendo la -- desintegración. Otros elementos a señalar, son la poligamia, el divorcio, entre otros.

Las actuales condiciones económicas socio-psicológicas y -- civiles, provocan perturbaciones en la familia.

Existen diversas y variadas formas de desintegración fami-- liar, por ejemplo, el desequilibrio en la jerarquía de valores y que dá demasiada importancia al aspecto económico en la bata lla en pos de la familia, la falta de preparación, diálogo y de dicación de los padres hacia los hijos, algunos de estos facto-- res desde luego comprensibles por su determinación externa y ob jetiva en relación a lo que debería de ser. La falta de ciertos conceptos morales que vayan encaminados a lo concerniente, en - el sentido genérico sobre lo que es el hombre.

Esto da lugar a la desintegración familiar y abre las puer-- tas falsas del escape de sujetos que tendrán que refugiarse en algo el día de mañana y ahí estará la droga, el narcotráfico, - esperando con sus tentáculos abiertos a esas víctimas de una -- realidad tan compleja.

"Como las habilidades exigidas por la economía moderna im-- plican una educación extensa, los padres no pueden educar ade-- cuadamente a sus hijos por sus papeles económicos, ni están en condiciones de proporcionar modelos importantes que pueden emu-- lar. La familia es entonces incapaz de llenar una de sus funcio-- nes tradicionales; la preparación de los niños para los papeles

adultos que deberán desempeñar como miembros productivos de la sociedad. Esta pérdida debilita además los lazos familiares, ya que los hijos persiguen intereses adquiridos en la escuela o en la nueva atmósfera multitudinaria, en vez de seguir los que -- provienen de sus padres, sus ambientes familiares o sus mayores más cercanos". (139)

Incremento de la Criminalidad.

La criminalidad como tal siempre ha existido, ésto no podríamos dejar de reconocerlo, sus distintas manifestaciones en cada época, se dá también debido a que como se desarrollan las sociedades -se industrializan-, y el hampa se hace más poderosa las tensiones que la vida va imponiendo a la sociedad, son cada día más difíciles, lo que produce una sociedad enferma y es --- aquí cuando el hampa organizada busca hacer el gran negocio, -- aprovechando estas delicadas situaciones, el uso de drogas se incrementa indiscutiblemente día a día. y de su mano va la criminalidad, ya que el adicto ante la necesidad de consumo tiene que conseguir los medios para allegarse las drogas, aún cuando

(139) La Sociedad . Una introducción a la Sociología. Ely Chinoy, Edit. F.C.E. 1974, 6a. Reimpresión, pág. 158.

cometan los peores delitos, los narcotraficantes cometen delitos de sangre de las formas más violentas y espectaculares, en su afán por lograr el objetivo y como cada día tienen más adeptos, el ambiente en general es criminógeno, que cobra a diario muchas víctimas. Esta es la cuota que se paga por dicho delito contra la salud, el cual socava verdaderamente los pilares de la sociedad.

"Alfredo Nicéforo ha demostrado que la criminalidad no desa parece sino se transforma y evoluciona. Los delitos violentos de ayer dejan el paso a los cerebrales y astutos de hoy; el -- músculo cede el terreno tanto en el delito como en todos los or denes de la actividad humana al pensamiento. Y no es que con -- ello desaparezcan la agresión y la violencia; es solamente que éstas se utilizan o en otros casos, se manifiestan dentro de -- sus diferentes cauces, cada época, por lo demás parece marcada por la impronta de peculiares conductas antisociales.

En la nuestra destaca entre otras, la huella de los estupe facientes de uso extendido progresivamente como si fuera una -- enfermedad social que de epidémica quisiera convertirse en endé mica.

Nada tiene de extraño la aparición de esta enfermedad -espe cialmente difundida entre la juventud-, mal de enajenación en -

un tiempo, cuyo signo parece ser justamente la misma enajenación". (140)

c) Políticas.

Presiones ejercidas por países consumidores a países productores.

En estos últimos años se ha hecho público las presiones que ejercer los países poderosos que en su seno tienen un gran problema de drogadicción, y que para que supuestamente se alivie el flujo de estupefacientes al interior de sus países, imponen medidas cuyo fondo es político, es decir, de presión para que el país productor de estupefacientes y psicotrópicos deje de hacerlo, o en su defecto, aplique medidas más drásticas para evitarlo. En este caso, desde luego que resulta demasiado dudosa la existencia de una intención real y de fondo para acabar con el problema, el prototipo de país son los Estados Unidos de Norteamérica, con un alto índice de drogadictos.

Al manifestar que dudamos de tales intenciones es por que más bien se pretende presionar para dejar de producir, lo que es desde luego opuesto a lo que se observa en el interior de --

(140) Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal, Edit. -- Porrúa S.A. México 1978, pág. 136.

ese país, donde se produce en gran escala marihuana, amapola y otros estupefacientes; más bien consideramos que los Estados Unidos pretenden monopolizar la producción de estupefacientes, porque como ya se ha dicho, es una gran fuente de divisas y por lo tanto de poder.

Estados Unidos ha manifestado la participación de funcionarios mexicanos en el negocio del tráfico de drogas, manifestando que su participación data de mucho tiempo, más sin embargo, al hacer semejantes aseveraciones debe de considerarse que debieron de haber sido hechas en su momento, así como haber tomado las medidas pertinentes y no convertirlas hoy como una arma de presión política, cuyo fondo es económico.

d) Jurídicas.

Como es del dominio público este tipo de delitos, atentan contra la humanidad puesto que es muy frecuente encontrarse con sujetos o con personas que son o han sido adictos al consumo de las drogas enervantes, convertidos en verdaderas piltrafas humanas por el abuso indiscriminado de las drogas enervantes. Por tal motivo es muy frecuente percibir opiniones en el sentido de que la sanción para todos aquellos sujetos que se han dedicado al tráfico de drogas o a cualquiera de sus modalidades, deba de modificarse la sanción impuesta por estos deli-

tos por otras más severas; incluso se ha llegado hablar de la imposición de cadena perpetua o pena de muerte, un ejemplo claro de esto, es que dicha sanción ha entrado en vigor en algunos estados de la Unión Americana.

C O N C L U S I O N E S

1.- Una vez analizada la denominación de los vocablos en estudio, apreciamos que tienen algo en común, producen por su utilización alteraciones importantes de carácter fisiológico-biológico y psíquico, con las consecuencias graves que lesionan los valores culturales de los individuos en la sociedad.

2.- El hombre es el que marca las directrices de su propia vida y de sus acciones, y en razón a ésto y como consecuencia, es proveedor de conductas antisociales ante sus semejantes.

3.- Las condiciones actuales de vida en relación a los hechos señalados, nos llevan a considerar que la crisis económica actual ha sido un factor determinante para el incremento desmedido de las actividades del narcotráfico, y ésto, la adquisición de mejores condiciones de operación y un mayor poderío económico.

4.- La mafia es toda una organización compleja que en sus filas alberga individuos de distinta naturaleza y capacidad desde el simple "peón" hasta financieros, ejecutivos, profesionistas altamente capacitados y políticos de gran nivel.

5.- El cada vez mayor poderío de las bandas de narcotraficantes, les permite ampliar la red de penetración en cualquier lugar del país, y por lo tanto aplicar grandes recursos y de lo más sofisticado para cumplir el objetivo.

6.- La policía es ineficaz para enfrentar una lucha efectiva contra el narcotráfico, sus investigaciones son relativamente efectivas pero requieren siempre del apoyo económico o logístico de otras instituciones, inclusive extranjeros, así como el apoyo de los informantes, y aún así no posee ni el suficiente personal que esté capacitado ni el armamento ni la disposición determinante de acabar con el fenómeno del tráfico de drogas.

7.- Los mexicanos tenemos al otro lado de nuestra frontera norte al primer consumidor de drogas en el mundo, con un índice altísimo de drogadictos, lo que hace mayor la demanda de drogas enervantes y por lo tanto más difícil la labor de combate contra dicho fenómeno.

8.- Las campañas antidrogas impulsadas por el gobierno federal a través de la Procuraduría General de la República y la Defensa Nacional, han sido poco o casi nada efectivas, puesto que es clara la colusión de personal de algunas corporaciones policíacas con los narcotraficantes, por ello cuando se va a iniciar una operación de esta naturaleza, son previamente avisadas di-

chas bandas y se trasladan a otros lugares a asentar su ilícito negocio.

9.- El territorio nacional, se encuentra repartido en zonas de dominio por distintas bandas de narcotraficantes, y dichas zonas son respetadas por todos y cada uno de sus miembros, como si se tratara de un Tratado Internacional o de Estados Soberanos.

10.- México es un "puente" estratégico a nivel internacional para el tráfico internacional de drogas hacia los Estados Unidos por su posición geográfica en relación al vecino país del norte, lo que trae como consecuencia un constante paso de drogas por nuestro país.

11.- En las detenciones y aprehensiones realizadas por el ejército y la policía, rara vez es detenido un miembro de jerarquía e importancia dentro de estas organizaciones de la mafia, los jefes operativos pocas veces o casi nunca se exponen a ser aprehendidos.

12.- La infraestructura y situación geográfica de nuestro país permite con facilidad la siembra, el cultivo y la cosecha de marihuana o amapola, debido a lo accidentado del terreno nacional en algunas zonas, así como la existencia de grandes zo-

nas serranas y desérticas lo que hace más difícil la labor de combate contra los estupefacientes.

13.- El imperio de la mafia ha intentado penetrar y corromper al gobierno mexicano de distintas maneras, logrando sólo - relativamente sus objetivos, es claro como existe colusión de - algunos funcionarios menores y policíacos con las bandas de nar - cotraficantes lo que les ha permitido mayor impunidad.

14.- Agentes extranjeros operan en México con la anuencia - del gobierno federal y sin la existencia de tratado alguno que avale la presencia de dichos agentes, lo que vulnera la soberanía.

15.- Las distintas bandas de narcotraficantes se diferencian unas de otras en grupos, que en ese medio son llamados --- "familias" que no son otra cosa que bandas de criminales.

16.- Los criterios emitidos por la Opinión Pública no son - determinantes ni de ninguna manera confiables para seguir o establecer una directriz en la lucha contra el tráfico de drogas, en virtud de que aquella generalmente es inducida por los medios masivos de comunicación.

17.- Las disposiciones normativas que regulan jurídicamente estas conductas antisociales, son determinantes y suficientes para encuadrar hasta el detalle más simple de dichas conductas.

18.- La utilización de los narcóticos se admite, es un problema social en el que inciden no sólo factores psicológicos, - los hay también fisiológicos-biológicos y de naturaleza social, económica y aún histórica, intentar curar al paciente bien puede ser propósito que coincide con los más elevados valores sociales, a más de entender así el problema o se descuida a los otros elementos que los componen o se les obliga a acomodarse en un esquema conceptual que no puede convenirles.

19.- La pena impuesta a las personas que han cometido un delito es una de las formas de coerción estatal en la lucha activa contra la delincuencia, cualquier pena entraña siempre una limitación de los derechos del sentenciado, una restricción de sus intereses y bienes, significa para él tener que soportar de terminadas privaciones.

Por ejemplo: la condena a una pena de prisión implica restricciones en la libertad de desplazamiento, en la comunicación etc.; la condena o multa obliga al condenado a sufrir algunas privaciones materiales, etc.; este aspecto de la pena debe conceptuarse como castigo por el delito perpetrado.

20.- Sin embargo, en nuestro Derecho Penal Mexicano, la pena no debe de ser un castigo, únicamente alcanzará su finalidad si a la par de contener los elementos punitivos coadyuva a corregir al delincuente y lo reeduca ante el espíritu de observancia de las leyes de una actitud de probidad ante el trabajo y de respeto a las "normas de convivencia social", "la pena no tiene como fin causar sufrimiento físico o humillar la dignidad humana".

21.- El mejoramiento de la actuación judicial está supeditado en grado considerable a muchas circunstancias y entre otros casos a dos factores de gran identidad como:

a) la existencia en el estado de un sistema de disposiciones legislativas completo y bien elaborado, que abarque todos los aspectos de la vida del estado y de la sociedad.

b) un alto nivel de la cultura jurídica de la población y en particular el conocimiento de las leyes y su respeto y riguroso cumplimiento por todos los ciudadanos.

De ahí que lo concerniente a la labor legislativa y a la educación jurídica de los ciudadanos sea hoy objeto de la preocupación primordial del sistema mexicano.

22.- Las condiciones económicas graves en que actualmente se debate el país, la falta de servicios más elementales de vivienda, de empleo entre otros, impulsa a vivir en condiciones depauperantes de vida, y a buscar válvulas de escape a la dura realidad, llevando a un incremento en el uso de drogas enervantes.

23.- El proceso continuo de desarrollo económico y social del estado exige el perfeccionamiento correspondiente de las leyes vigentes, claro está, de eso no se deriva el incesante cambio e infundado a la misma vez de todas las leyes.

En principio debe orientarse hacia una estabilidad de la legislación hacia su vigencia prolongada al máximo.

Las modificaciones frecuentes e infundadas de las leyes son nocivas sin duda alguna, pero no es menos perniciosa la retención artificial de su desarrollo, la inclinación de los viejos precedentes jurídicos al nivel nuevo superior de desarrollo social del estado, debe corresponder una legislación en relación a las condiciones de vida existentes.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Azuara Pérez Leandro, Sociología Editorial Porrúa, 1979 .
- 2.- Alcaráz Víctor M. y otros, Drogas y Conducta, Interacciones y Aplicaciones, Editorial Trillas, 1a. Edición 1973.
- 3.- Barona Lobato Juan. México and the Droggs Challenge, -- Editorial GIR, 30 de noviembre de 1976.
- 4.- Colección Científica de Time Life, Drogas, editado por -- Offset Larios, S.A. abril 1977.
- 5.- Centro Mexicano de Estudios de Farmacodependencia, Colección de Cuadernos Científicos México 1978.
- 6.- Cossío A. Humberto. Droga y Toxicomanía El Sujeto Delictivo y su Penalidad (Jurisprudencia y Prontuario).
- 7.- Chávez De Sainz María Isabel y otros, Drogas y Pobreza, - Editorial Trillas, segunda reimpresión noviembre de 1983.
- 8.- Chinoy Ely. La Sociedad, una Introducción a la Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica, sexta reimpresión - 1974.
- 9.- De la Garza G. Fidel; Iran Mendiola N; Salvador Rábago - O; Adolescencia Marginal e Inhalantes. Editorial Trillas México 1978.
- 10.- Hernández Adela. Las Drogas Paraíso o Infierno, Editorial Posada México 1973.
- 11.- F. Sotelo Luis, Drogadicción Juvenil (como prevenirla y como remediarla) Editorial Diana, 1986.

- 12.- Goth Andres, Farmacología Médica, Editorial Interamericana, primera edición 1975.
- 13.- García Ramírez Sergio, Delitos en Materia de Estupef---
ciantes y Psicotrónicos, Editorial Trillas, segunda reim
presión enero de 1985.
- 14.- Girdano Busek. Drogas un Estudio basado en Hechos; Edito
rial Fondo Educativo Interamericano, tercera edición ---
1976.
- 15.- Gannon Frank . Drogas, Editorial Pax, México segunda --
reimpresión marzo de 1984.
- 16.- Las Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Indebido
de Drogas, Nueva York, 1987 (Publicaciones de las Nacio
nes Unidas).
- 17.- Neuman Elías. Droga y Criminología, Editorial Siglo XXI,
S.A. primera edición 1984.
- 18.- Recasens Siches Luis. Sociología, Editorial Porrúa 1984.
- 19.- R. Olga de Ojeda Paullada. Toxicomanía y Narcotráfico, -
Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1979.
- 20.- Rodríguez Manzanera Luis. La Delincuencia de Menores en
México, Editorial Botas, México 1972.
- 21.- Ponce Caballero A. Gastón. Coca, Cocaína, Tráfico, abril
1983.
22. Prevención y Tratamiento de Abuso de Drogas Narcóticas -
en el Reino Unido. Folleto de Consulta de la Central ---
Office of Information, diciembre de 1985.

- 23.- Parménides García Saldaña. En la Ruta de la Onda, Editorial Diógenes S.A. México. tercera edición, 1986.
- 24.- Procuraduría General de la República. México ante la --- Lucha Internacional contra el Narcotráfico, noviembre de 1986.
- 25.- Revisión de la Campaña contra el Narcotráfico ante la -- H. Comisión de Justicia de la H. Cámara de Diputados, -- Procuraduría General de la República, México 1986.
- 26.- Schroeder Richar. El Mundo de las Drogas, la Verdad acerca del Universo Prohibido, Editorial Edamex, tercera edición, 1985.
- 27.- Sotelo Regil Luis F. Drogadicción Juvenil, como prevenirla y como remediarla, Editorial Diana, octava reimpresión agosto de 1986.
28. Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal, Editorial -- Porrúa S.A. México 1978.
- 29.- Silica Rod. La Verdídica Historia de la Mafia sus Implicaciones en México y Latinoamérica, Editores Asociados, -- primera edición 1979.
- 30.- Tráfico y Consumo de Drogas, la Conexión Mexicana, Editores Mexicanos Unidos. 1982.

Legislación Consultada.

- 31.- Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales Talleres Gráficos de la Nación, México 1985.

- 32.- Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, Editorial Porrúa, cuadragésima tercera edición 1987.
- 33.- Ley Federal del Trabajo de 1970, Editorial Porrúa, cuadragésima novena edición 1982.
- 34.- Ley del Seguro Social, Editorial Porrúa, Trigésima primera edición, 1980.
- 35.- Ley General de Salud, Editorial Ediciones Andrade S.A. - primera edición 1986.
- 36.- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 37.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 38.- Ley Federal de la Reforma Agraria, Editorial Porrúa, vigésima cuarta edición, 1983.
- 39.- Ley General de Población, Editorial Porrúa, México 1982.
- 40.- Ley General de Vías de Comunicación, Editorial Porrúa, - décimo novena edición 1984.
- 41.- Código Penal para el Distrito Federal, Colección Porrúa, Editorial Porrúa, cuadragésima tercera edición 1985.
- 42.- Código de Procedimientos Penales, Editorial Porrúa, trigésima quinta edición, 1986.
- 43.- Código Sanitario, Editorial Porrúa, décimanovena edición 1983.
- 44.- Código Civil, Actualizado y Concordado y con Jurisprudencia Obligatoria, por Gabriel Leyva y Lisandro Cruz ---

- Ponce, Editor Miguel Angel Porrúa, séptima impresión ---
1986.
- 45.- Nuevo Código de Procedimientos Civiles para el Distrito
Federal, Castillo Rufz Editores, segunda edición abril -
1987.
- 46.- Código de Justicia Militar, Ediciones Ateneo, novena edi
ción 1975.

Diccionarios Consultados.

- 47.- Diccionario de Sociología, Editorial Fondo de Cultura --
Económica México 1977.
- 48.- Diccionario de Economía Política Marxista, Ediciones de
Cultura Popular, 1979.
- 49.- Diccionario Histórico de la Lengua Española, Editorial -
Espasa-Calpe S.A. Madrid 1979 Tomo I "A"
- 50.- Vox Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española,
Barcelona 1973.
- 51.- Diccionario de la Lengua Española Real Academia Española,
Editorial Espasa-Calpe S.A. Madrid 1981.
- 52.- Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española, tri
gésima novena edición 1913.
- 53.- Pequeño Larousse Ilustrado en color, García Pelayo y ---
Gross Ramón, Editorial Larousse, París 1972.
- 53.- Diccionario Enciclopédico Universal, Editorial CREDSA, -

quinta edición octubre 1972.

- 54.- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, México 1975.
- 55.- Diccionario de Derecho, Rafael de Pina, Editorial Porrúa, 1981.

Enciclopedias Consultadas.

- 56.- Gran Enciclopedia Larousse, Editorial Planeta 1980.
- 57.- Enciclopedia Jurídica Omeba, Editorial Analo S.A. 1970.

Periódicos Consultados.

- 58.- Excelsior.
- 59.- La Jornada.
- 60.- Ovaciones.
- 61.- Diario Oficial de la Federación.

Revistas Consultadas.

- 62.- Proceso.